NÚMERO 3414 MONTEVIDEO, MARTES 8 DE MAYO DE 2007

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

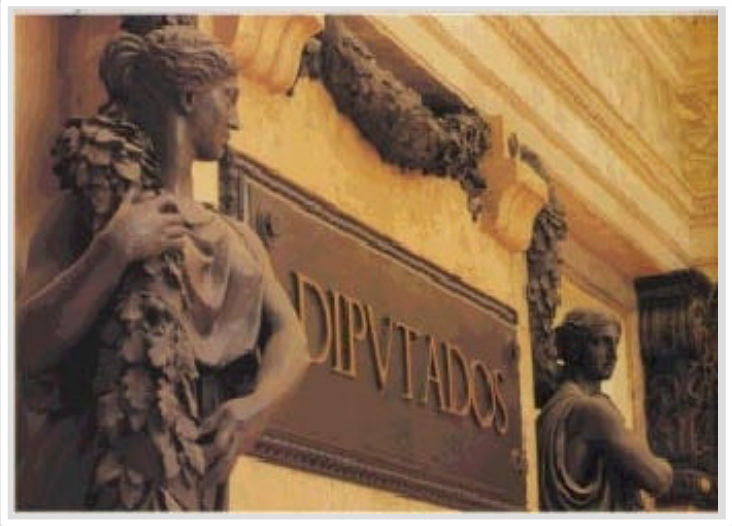

CÁMARA DE REPRESENTANTES

15ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
(1er. Vicepresidente)

E INGENIERO AGRÓNOMO RODOLFO CARAM
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 3 de mayo de 2007.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 8, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA –

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Fondo Nacional de Salud. (Creación). (Carp. 1545/007). (Informado). Rep. 901 y Anexo I

4º.- Mecanismos de importación en admisión temporaria, toma de stock y régimen devolutivo. (Regulación). (Carp. 998/006). (Informado). Rep. 650 y Anexo I

5º.- Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se declara el 28 de abril de cada año). (Carp. 684/005). (Informado). Rep. 509 y Anexo I

6º.- Educación inicial, educación primaria y tres primeros años de educación media. (Obligatoriedad). (Carp. 1000/006). (Informado). Rep. 652 y Anexo I

7º.- Don Albérico Passadore. (Designación a la Escuela Técnica de Colón, departamento de Montevideo). (Carp. 628/005). (Informado). Rep. 484 y Anexo I

8º.- Festival de Integración Regional de Lascano. (Se declara de interés cultural). (Carp. 873/006). (Informado). Rep. 592 y Anexo I

9º.- Beneficiarios del Banco de Previsión Social internados en hogares de ancianos. (Se dispone la retención de las cuotas correspondientes a los servicios que prestan). (Carp. 494/005). (Informado). Rep. 420 y Anexo I

10.- Control del tabaquismo. (Normas). (Carp. 934/006). (Informado). Rep. 618 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario

MARGARITA REYES GALVÁN
Prosecretaria

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Asuntos entrados 4
3.- Proyectos presentados 7
4 y 6.- Exposiciones escritas 11, 12
5.- Inasistencias anteriores 12

MEDIA HORA PREVIA

7.- Inundaciones en los departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Soriano.
— Exposición del señor Representante Toledo Antúnez 21
8.- Requerimiento de que se creen de inmediato todas las Juntas Locales del departamento de San José.
— Exposición de la señora Representante Travieso 23
9.- Iniciativas presentadas a fin de solucionar el problema de la inseguridad pública.
— Exposición del señor Representante Doti Genta 24
10.- Conmemoración del cincuentenario de la inauguración de los cursos universitarios en el departamento de Salto.
— Exposición del señor Representante Barreiro 25
11.- Urgencia en que se construya un nuevo edificio para el liceo del balneario San Luis, en el departamento de Canelones.
— Exposición del señor Representante Hackenbruch Legnani 26
12.- Solidaridad con los pobladores de los departamentos que están sufriendo inundaciones. Necesidad de construir urgentemente un nuevo edificio para el Liceo N° 3 de la ciudad capital del departamento de Rivera.
— Exposición del señor Representante Machado 26

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamientos 38
18 y 26.- Integración de Comisiones 59, 95
13, 17, 20 y 24.- Integración de la Cámara 28, 58, 65, 82
27.- Levantamiento de la sesión 95
13, 17, 20 y 24.- Licencias 28, 58, 65, 82
22.- Prórroga del término de la sesión 80
16.- Sesión extraordinaria 57

ORDEN DEL DÍA

15, 19, 21, 23 y 25.- Fondo Nacional de Salud. (Creación).
Antecedentes: Rep. N° 901, de febrero de 2007, y Anexo I, de mayo de 2007. Carp. N° 1545 de 2007. Comisión de Hacienda, integrada con la de Salud Pública y Asistencia Social.
— Aprobación. Se devuelve al Senado 38, 59, 68, 80, 83
— Texto del proyecto aprobado 93

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Alfredo Cabrera, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Juan Curbelo, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Sergio Dancheff, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Darío Ferraz, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, José Carlos Mahía (1), Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Alicia Pintos, Juan J. Piñeyrua, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Raúl Servetto, Carlos Signorelli, Pedro Soust, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Álvaro Vega Llanes y Horacio Yanes.

Con licencia: Julio Cardozo Ferreira, Doreen Javier Ibarra, Álvaro F. Lorenzo, Jorge Menéndez, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Aníbal Pereyra, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Carlos Varela Nestier y Homero Viera.

Faltan con aviso: Sergio Botana, Juan José Bruno, Alberto Casas y Rodrigo Goñi Romero.

Sin aviso: Ruben Amaro.

Actúan en el Senado: Carlos Gamou, Pablo Iturralde Viñas y Luis Rosadilla.

Observaciones:

(1) A la hora 18:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Gallo Cantera.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 176

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- Nº 18.113, con fecha 18 de abril de 2007, por la que se crea como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, la Unidad Nacional de Seguridad Vial. C/1080/006
- Nº 18.116, con fecha 23 de abril de 2007, por la que se sustituye el artículo 354 del Código Penal relacionado con el delito de usurpación. C/735/005
- con fecha 27 de abril de 2007:
  - Nº 18.117, por la que se aprueba el Acuerdo Marco con el Nordic Investment Bank, suscrito en Helsinski, Finlandia, el 1º de agosto de 2006. C/1573/007
  - Nº 18.118, por la que se concede una pensión graciable a la señora Teresita Penino de Minetti. C/1241/006
  - Nº 18.119, por la que se modifican los topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979. C/1521/006
  - Nº 18.120, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Comunicación con la República Federativa del Brasil, suscrito en Brasilia, el 1º de abril de 2005. C/1350/006
  - Nº 18.121, por la que se aprueban la modificación de los artículos 24 y 25, la reforma del artículo 74 y la enmienda del artículo 7 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas mediante las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA51.23, de 16 de mayo de 1998; WHA31.18, de 18 de mayo de 1978, y WHA18.48, de 20 de mayo de 1965. C/417/005
  - Nº 18.122, por la que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural con la República del Paraguay, suscrito en Montevideo, el 15 de diciembre de 2003. C/1364/006
  - Nº 18.123, por la que se aprueba el Acuerdo con la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la Mejora de la Infraestructura Edilicia y de Equipamiento del Hospital

Universitario (Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela), suscrito en Montevideo, el 8 de diciembre de 2005. C/1366/006

- Nº 18.124, por la que se aprueba el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, suscrito en Madrid, Reino de España, el 7 de octubre de 1992. C/1542/007
- Nº 18.125, por la que se modifican disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y se fijan normas relativas a su funcionamiento. C/1546/007

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General remite oficio y actuaciones recibidas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de 1er. Turno, por las que solicita el desafuero del señor Representante Carlos Signorelli. C/1753/007

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La citada Presidencia comunica la nómina de integrantes del Parlamento del MERCOSUR en representación de nuestro país. C/6/005

- *Téngase presente*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por ese Cuerpo:

- por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, suscrito en Brasilia, el 1º de abril de 2005. C/1754/007

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se declaran de interés nacional la sangre humana, el plasma, los hemocomponentes y los hemoderivados obtenidos con fines terapéuticos. C/1755/007

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

La citada Cámara comunica que, en sesión de 2 de mayo de 2007, ha sancionado el proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud y la Medicina con la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006. C/1070/006

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Hacienda, integrada con la de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se crea el Fondo Nacional de Salud. C/1545/007

- *Se repartió con fecha 3 de mayo*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de las exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

- sobre la situación de un paciente de un centro de salud del citado departamento. C/11/005

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

- relacionada con la implementación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. C/123/005

- *A la Comisión de Hacienda*

- acerca de los accidentes de trabajo producidos en obras en construcción. C/10/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta la exposición realizada por el señor Representante Iván Posada, en sesión de 14 de noviembre de 2006, referida a criterios de selección de personal para el ingreso a la función pública. S/C

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Gustavo Guarino, acerca de las dificultades del servicio de cajero automático de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/22/005
- pedido de informes del señor Representante Washington Abdala, sobre diversos aspectos del fideicomiso del Fondo Bolívar Artigas. C/1708/007

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:

- del señor Representante Gonzalo Novales, sobre los continuos cortes en el suministro de energía eléctrica en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/1409/006
- del señor Representante José Quintín Olano Llano, referente al número de servicios de teléfonos celulares en funcionamiento en el ámbito del Estado desde febrero de 2005 a la fecha. C/1417/006
- del señor Representante Álvaro F. Lorenzo, relacionado con la adquisición de determinados terminales y accesorios y la elección de la tecnología a incorporar para la telefonía celular. C/1464/006

- exposición escrita presentada por el señor ex Representante Fernando Vélez, referente a las frecuentes interrupciones en el suministro de energía eléctrica en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/22/005

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes del señor Representante Jaime Mario Trobo:
  - referente a la elección, por parte de los pacientes, del Instituto de Medicina Altamente Especializada donde atenderse. C/1614/007
  - sobre el funcionamiento del Fondo Nacional de Recursos y su vinculación con los Institutos de Medicina Altamente Especializada. C/1615/007
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor ex Representante Fernando García Pereyra, referente a la creación de un centro de rehabilitación e información para personas con capacidades diferentes. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Darío Pérez Brito, relacionada con el conflicto que afecta a los operarios de la empresa de limpieza que presta servicios en el Hospital de San Carlos, departamento de Maldonado. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Rodrigo Goñi Romero, relacionada con la necesidad de finalizar las obras de saneamiento en diversos barrios de la ciudad de Salto. C/22/005

El Ministerio de Educación y Cultura contesta las siguientes exposiciones escritas:

- presentada por el señor Representante Guido Machado, relacionada con la importancia de que el Consejo de Educación Técnico Profesional ceda en comodato un predio ubicado en el departamento de Rivera para la instalación de una planta de extracción de miel por parte de pequeños apicultores. C/22/005
- presentada por el señor Representante Carlos Maseda, relacionada con la vida y obra del ingeniero Eladio Dieste. C/22/005

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Pablo Abdala, relacionado con las prestaciones de pasividades servidas por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. C/1640/007
- del señor Representante Bertil R. Bentos, acerca del pago de haberes a los efectivos uruguayos que prestan servicios en las misiones de paz de la Organización de las Naciones Unidas. C/1644/007

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Daniel Mañana solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre el Programa de Vivienda para Jubilados y Pensionistas. C/1744/007

El señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones:

- relacionado con el servicio de atención telefónica que brinda el Ente. C/1745/007
- acerca de la vinculación del Organismo con dos empresas privadas. C/1746/007
- referente a la adjudicación del servicio de restaurante en el edificio anexo a la Torre de las Comunicaciones. C/1747/007

- *Se cursaron con fecha 2 de mayo*

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay, sobre la situación de los barrios edificados por convenio con la Intendencia Municipal de Paysandú. C/1748/007

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con la presunta enajenación de tierras propiedad de la Escuela Agraria de Minas de Corrales. C/1749/007

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de las resoluciones de ese Organismo desde el día 1º de marzo de 2005 en adelante. C/1750/007

- *Se cursaron con fecha 3 de mayo*

El señor Representante José Carlos Mahía solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, referente a la titularidad de los medios de comunicación en el departamento de Durazno. C/1751/007

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca del traslado del litotriptor que se encontraba en el Hospital Escuela del Litoral de la ciudad de Paysandú al Hospital Maciel de la ciudad de Montevideo. C/1752/007

- *Se cursan con fecha 7 de mayo*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece que quienes comercialicen prendas de vestir deberán disponer de determinados talles. C/1756/007

- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

El señor Representante Julio César Fernández presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Poeta Lalo Mendoza" la Escuela Especial Nº 132 de la ciudad capital del departamento de Rivera. C/1757/007

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

Los señores Representantes Gonzalo Novales y Roque Arregui presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado nacional laborable el día 28 de febrero de cada año, con motivo de conmemorarse el Grito de Asencio y la toma de la Capilla Nueva. C/1758/007

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

3.- Proyectos presentados.

A) "COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR. (Se establece la obligatoriedad de disponer de talles que respondan a las características antropométricas de la población).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Establécese que todas las industrias de la vestimenta y los establecimientos que las comercialicen, distribuyan y/o las importen, deberán contar con prendas de vestir en todos los talles que respondan a las características antropométricas de la población, femenina y masculina, cualquiera sea la franja etaria.

Artículo 2º.- La reglamentación establecerá los mecanismos por los que se determinarán las características antropométricas de la población media, así como los talles correspondientes, que responderán a determinados patrones.

Artículo 3º.- El contralor de lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Comercio – Área de Defensa del Consumidor.

Artículo 4º.- El Área de Defensa del Consumidor actuará de oficio, y también a partir de las denuncias que formulen los consumidores.

Artículo 5º.- Los establecimientos comerciales e industriales que no cumplan con lo dispuesto en el artículo 1º, y/o que utilicen talles que no se ajusten a las medidas correspondientes a los mismos, serán sancionados con multas que la autoridad competente graduará entre un mínimo equivalente a tres Bases de Prestaciones y Contribuciones (Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004) y hasta un máximo de 6 Bases de Prestaciones y Contribuciones.

En casos de reincidencia, se dispondrá la clausura del establecimiento por un plazo de hasta cinco días.

Artículo 6º.- Quedan asimismo comprendidos en la presente ley, los comercios que funcionen en ferias permanentes u ocasionales.

Artículo 7º.- La obligación impuesta en la presente ley no se aplicará para las casas de venta de ropa usada; ni en los casos de ventas de saldo o liquidaciones de temporada, o por cierre del comercio, realizadas por cualquier establecimiento del sector de la vestimenta.

Artículo 8º.- En los casos de venta de prendas de vestir en liquidación, o por saldos, el volumen de los

artículos en venta bajo esa modalidad, deberá ser notoriamente inferior a la cantidad de prendas ofrecidas para la venta regular del comercio. En caso contrario, el agente que las comercialice no quedará comprendido en la exoneración dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 9º. Disposición transitoria.- La reglamentación de la presente ley deberá establecerse en un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la promulgación.

Montevideo, 2 de mayo de 2007.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto pretende contribuir a la efectiva aplicación del principio constitucional de igualdad de los ciudadanos, evitando de alguna forma la discriminación en base a la apariencia física de las personas; y combatir la existencia de trastornos alimentarios, como la bulimia y la anorexia, cuya aparición y desarrollo va mucho más allá que la cuestión objeto de este proyecto, pero que sin duda los especialistas marcan como una situación más que fomenta la presencia de estas patologías en nuestros jóvenes y adolescentes, principalmente.

En general, la sociedad de consumo actual manifiesta su concepto de éxito, belleza, atractivo, felicidad, etcétera; a través de una valoración estética del cuerpo humano, que va dirigida a modelos de delgadez extrema, donde lo físico está sobrevalorado en desmedro de otros factores de la personalidad y de las reales características antropomórficas de nuestra gente.

Este modelo es una realidad en nuestra sociedad, que no está ajena a las pautas culturales del mundo de la moda, y que en muchos casos se provee de artículos de vestir llegados desde el exterior.

Algunos ordenamientos jurídicos ya han tomado iniciativas en este tema, insistiendo también en la incidencia de la moda en los trastornos alimentarios graves.

También debe señalarse que no sólo las personas con sobrepeso tienen dificultades para encontrar el talle adecuado de las prendas, sino también quienes se encuentran en los percentiles adecuados.

Combatir esta pauta social, no significa por cierto desconocer la existencia de otros problemas sanitarios de la población, ni la problemática de la obesidad, que merece también una atención especial desde varios puntos de vista.

No obstante, lo que se pretende en esta instancia es evitar la discriminación originada en la apariencia física de las personas; y colaborar en el combate de enfermedades como la bulimia y la anorexia, que en nuestro país se presentan en grado preocupante y causan serios trastornos personales y familiares a quienes las padecen; generalmente adolescentes y jóvenes.

El artículo 1º establece la obligación principal, cuyo sujeto pasivo son la industria de la vestimenta, los comercios, distribuidores e importadores de prendas de vestir, femenina y masculina. Estos establecimientos deben contar con toda la gama de talles -que será establecida por la reglamentación correspondiente- que respondan a las características antropomórficas de nuestra población.

El artículo 2º deja librado al Poder Ejecutivo los detalles sobre los cuales deberán establecerse las medidas y talles a utilizar en el mercado nacional.

El artículo 3º establece al Área de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, como organismo inspectivo y de contralor, que deberá actuar de oficio y/o a partir de denuncias de consumidores (artículo 4º).

El artículo 5º establece las infracciones a la presente ley (no disponer de los talles ya señalados, o utilizarlos en forma incorrecta de acuerdo a las reales dimensiones de las prendas), y la forma en que se sancionarán las mismas.

El artículo 6º incluye expresamente en estas disposiciones los negocios que funcionan en ferias permanentes u ocasionales; y el artículo 7º establece algunas exoneraciones: los casos de venta de saldos de temporada o por cierre, y las ventas de ropa usada. En los casos de ventas de saldos o liquidaciones, para que la exoneración dispuesta en el artículo 7º sea aplicable, el volumen de prendas ofrecidas en venta como saldos, liquidación, ofertas, etcétera, deberá ser notoriamente inferior al volumen de prendas ofrecidas en venta en ese establecimiento.

Finalmente, el artículo 9º establece un plazo para la reglamentación, que ha sido establecido en 120 días a partir de la promulgación.

Montevideo, 2 de mayo de 2007.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

B) "POETA LALO MENDOZA. (Designación a la Escuela Especial Nº 132 de la ciudad capital del departamento de Rivera).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Poeta Lalo Mendoza" la Escuela Pública Especial N° 132 de la ciudad de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 2 de mayo de 2007.

JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lalo Mendoza junto a Agustín R. Bisio y Olyntho María Simoés, son poetas riverenses que han cantado las bellezas de nuestras tierras coloradas, alegrías, tristezas y sueños de un pueblo fronterizo, con el lenguaje auténtico que surge del alma y del corazón con exquisita sensibilidad.

El nombre verdadero de Lalo Mendoza era Cártago Mendonça Leguisamo, nacido en la ciudad de Livramento, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, el 20 de mayo del año 1904.

En 1925 se hace ciudadano legal uruguayo.

Fueron sus padres: Raymundo Pereira de Mendonça, oriundo de Portugal, y doña Norberta Leguisamo Artigas, nacida en la ciudad de Salto, siendo bisnieta del General José Artigas, por la rama de Melchora Cuenca.

Cuando tenía seis meses de edad, sus padres se radican en la ciudad de Rivera, viviendo en una casa ubicada en calle Uruguay entre Brasil y Florencio Sánchez.

Cursó estudios primarios en la Escuela Pública Nº 2 y secundarios en el Liceo Departamental de Rivera.

A los 18 años comenzó a trabajar en el establecimiento rural de sus padres, en Mangrullo, 3ª Sección del departamento de Rivera, cumpliendo tareas de campo por espacio de cinco años.

Partió luego a la ciudad de Buenos Aires desempeñando actividades periodísticas por tres años en el diario "El Mundo" de esa capital.

Retorna a su patria adoptiva, radicándose en Montevideo, colaborando con su pluma en varios diarios y revistas capitalinas.

En 1932 vuelve a Rivera, dedicándose nuevamente a las tareas rurales.

En el año 1935 contrajo matrimonio con una riverense, doña Guiazul Zagía (Pilola).

De esa unión nacieron cuatro hijos: Robert Donaldo (Yuyo), María Teresita, Norberta Neyda (Yango) y Alfredo Richard, familia de gran arraigo en nuestro medio.

En octubre de 1964 publica su primer libro de poesías nativistas, titulado "Mi Tropiya", en 1974 edita "Maciegas", libro en el que alterna verso y prosa.

Fallece el 9 de julio de 1989, en su querida Rivera, a los 85 años de edad.

En setiembre de 2004, gracias al esfuerzo de sus hijos sale a la luz su soñado tercer libro "Chilcas", poesías que habían quedado dispersas ante su sorpresiva muerte.

Fue autor además de hermosas composiciones musicales tales como "Pueblo Fronterizo", "Virgen de los Caminos", "Canción de Paz", "Chamarrita Fronteriza", "Canto a mi Uruguay".

En el prólogo de su libro "Chilcas" su hijo Robert expresa con enorme cariño: "Nuestro padre volcó su vida a su hogar, hijos, al campo, la música, su amada Rivera y fundamentalmente la poesía era lo que movía sus fibras más íntimas.

Dedicó casi toda su vida a escribir y lo hizo en forma de prosa, versos, cuentos, canciones.

Lo importante era escribir, y cosas insignificantes para uno, eran motivos de temas para él".

Pero destacamos que fue la poesía gauchesca, la que más lo motivó.

La apreciada y destacada profesora Alma Gallup, Directora de Cultura de la Intendencia Municipal de Rivera, al referirse al poeta dice: "Fue un verdadero trovador de su terruño. Rescató a través de su poesía, al hombre particular en toda su diversidad, marcando de manera decisiva la identidad del colectivo fronterizo. Abarcó en su libro que quiso se denominase 'Chilcas', temas que perfilarían origen, historia, creencias, leyendas, personajes, lugares, sonidos, amores de aquello y aquellas que tanto quiso.

Es así que, campo y ciudad, pago y pueblo, casa y nido, país y patria, lanza y poncho, pulpería y canto, árbol y chilcas, cometas y pájaros, paisajes y arroyos, caudillo y gauchos, tropillas y montes, indios y soledades fueron sus musas. Junto a ellos, entre candombes y chamarritas, cielos y estrellas, cabalgaron

Artigas y Melchora Cuenca. Y en un cortejo singular, como cargando 'saudades', marchó para siempre la última carreta, El Capivarero Chirú, El Biriva, El Misturau, El Chiflador, El Cazador, La Negra de los Perros y, cerrando ese desfile, Joaquín Lencina.

Sonidos y silencios, historia y presente se agolparon para salir en procesión. El poeta les abrió el camino, a ellos y a su entorno, usando expresiones del lenguaje íntimo de su pueblo a través del portuñol y el gauchesco, donde se atreve a decir lo no dicho.

No existe mejor forma de pertenecer a un pueblo, que escribir en su lengua y así lo entendió el poeta".

Tuve el honor y placer de conocer a don Lalo, hombre culto, de trato amable y dulce, estimado y respetado por todos, que hoy forma parte entrañable de la historia cultural de nuestro pueblo.

Considero de total justicia que la Escuela Pública Especial Nº 132, de la ciudad de Rivera, lleve el nombre de este querido y recordado vecino, como es voluntad de la Dirección, Personal Docente y Comisión de Fomento de este centro de enseñanza.

Por lo expuesto es que solicitamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Montevideo, 2 de mayo de 2007.

JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera".

C) "CONMEMORACIÓN DEL GRITO DE ASENCIO Y DE LA TOMA DE LA CAPILLA NUEVA. (Se establece como feriado nacional laborable el día 28 de febrero de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año, con motivo de celebrarse el "Grito de Asencio" y la toma de la "Capilla Nueva".

Montevideo, 2 de mayo de 2007.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace dos años, y con la sensibilidad demostrada tanto a nivel parlamentario como del Poder Ejecutivo, se convertía en ley un proyecto presentado por los suscritos Representantes Nacionales por el departamento de Soriano, mediante el cual se declaraba feriado laborable para el departamento de Soriano el 28 de febrero de cada año, con motivo de celebrarse el Grito de Asencio y la toma de la Capilla Nueva.

Ello constituyó un primer gran paso para plasmar a nivel legal la importancia que estos hechos tienen en el inicio de la revolución oriental.

En dicha oportunidad expresábamos:

"La revolución de la Banda Oriental, tuvo en el Grito de Asencio un hito fundamental".

Dice Carlos Machado en "Historia de los Orientales": "La montonera congregada por Viera y Benavídez a orillas del Asencio, ocupó, el 28, Mercedes y Soriano, disponiendo comunicar el hecho al capitán Artigas" .

El Jefe de los Orientales, en carta dirigida a fines de 1811 al gobierno del Paraguay expresaba:

"Un puñado de patriotas orientales, cansado ya de humillaciones habría decretado su libertad en la villa Mercedes: llena ya la medida del sufrimiento por unos procedimientos de los más escandalosos del déspota que los oprimía, habían liberado sólo a sus brazos el triunfo de la justicia y tal vez hasta entonces no era ofrecido al templo del patriotismo un voto ni más puro, ni más glorioso, ni más arriesgado; en el se tocaba sin remedio aquella terrible alternativa de vencer o morir libres, y para huir este extremo, era preciso que los puñales de paisanos pasasen por encima de las bayonetas veteranas. Así se verificó prodigiosamente, y la primera voz de los vecinos orientales que llegó a Buenos Aires fue acompañada de la victoria del 28 de febrero de 1811, día memorable que había señalado la Providencia para sellar los primeros pasos de la libertad en este territorio y día que no podrá recordarse sin emoción, cualquiera que sea nuestra suerte.

Los ciudadanos de la villa de Mercedes, como parte de esta provincia, se declararon libres bajo los auspicios de la Junta de Buenos Aires, a quien pidieron los mismos auxilios que yo había solicitado: aquel gobierno recibió, con el interés que podía esperarse, la noticia de estos acontecimientos: él dijo a los orientales -oficiales esforzados, soldados aguerridos, armas, municiones, dinero, todo vuela en nuestro socorro- se me mandó inmediatamente a esta banda con algunos soldados, debiendo remitirse hasta el número de tres mil con lo demás necesario para un ejército de esta clase; en cuya inteligencia proclamé a mis paisanos convidándole a las armas: ellos prevenían mis deseos y corrían de todas partes a honrarse con el bello título de soldados de la patria, organizándose militarmente en los mismos puntos en que se hallaban cercados de sus amigos, en términos que en

muy poco tiempo se vio un ejército nuevo, cuya sola divisa era la libertad.

Permítame Vuestra Señoría que llame un momento su consideración sobre esta admirable alarma con la que simpatizó la campaña toda y que hará su mayor y eterna gloria. No eran los paisanos sueltos, ni aquellos que debían su existencia a su jornal o sueldo, los que se movían: vecinos establecidos, poseedores de buena suerte y de todas las comodidades que ofrece este suelo; eran los que se convertían repentinamente en soldados, los que abandonaban sus intereses, sus casas, sus familias, los que iban, acaso por primera vez, a presentar su vida a los riesgos de una guerra, los que dejaban acompañadas de un triste llanto a sus mujeres e hijos, en fin, los que sordos a la voz de la naturaleza, oían sólo a la Voz de la Patria".

Es así que el 28 de febrero de 1811 ha pasado a ser una fecha de gran destaque en la historia de nuestro país y por lo tanto de recuerdo y de homenaje para las generaciones venideras".

Siendo estos hechos históricos a los cuales nos referimos, de profunda trascendencia nacional, estimamos que se debe dar otro paso de total justicia en lo que hace al reconocimiento legal de la fecha del 28 de febrero, de forma tal de pasar de un feriado laborable departamental a un feriado laborable nacional.

Montevideo, 2 de mayo de 2007.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 14)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Defensa Nacional:
  - y por su intermedio a la Dirección Nacional de Meteorología, sobre el interés de que se designe "José Antonio D'Acosta" la dependencia de esa Dirección que funciona en el Aeródromo "Ricardo Detomasi" de la ciudad de Mercedes. C/22/005
  - relacionada con la aplicación de los procedimientos a efectuar por parte del personal de esa Secretaría de Estado que desarrolla sus tareas en los aeropuertos del país. C/22/005
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, acerca de la promoción del beneficio tarifario para las familias de bajos recursos económicos. C/22/005
- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente a la adopción de medidas tendientes a proveer de auxiliares de servicio a todas las escuelas del país. C/22/005

El señor Representante Carlos Corujo solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública, sobre la carencia de recursos humanos en los servicios de salud del departamento de Maldonado. C/22/005
- al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la falta de auxiliares de servicio en los centros educativos del departamento de Maldonado. C/22/005

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, con destino a Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; a las Juntas Departamentales y a las Intendencias Municipales de Río Negro y Paysandú, y por su intermedio a las Juntas Locales de Algorta y de Guichón, respectivamente; a Radio Paz; a FM Cordialidad y al Semanario Guichonense, acerca de la falta de recepción de la señal del canal oficial en la localidad de Guichón. C/22/005

El señor Representante José Amorín solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Dirección Nacional de Minería y Geología, referente al interés de empresas privadas en explotar el depósito de arenas negras en el departamento de Rocha. C/22/005

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Salud Pública; a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión, sobre las carencias de los servicios

asistenciales de ese Ministerio en la ciudad de Bella Unión y sus zonas limítrofes. C/22/005

- a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y de Salud Pública, y por su intermedio a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión, relacionada con los perros sueltos que circulan por la ciudad capital del departamento de Artigas. C/22/005
- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico - Profesional; a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión, acerca de la demora en expedir los títulos habilitantes por parte de las oficinas del citado Consejo. C/22/005
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, referente a la conexión a la red de saneamiento del barrio Industrial de la ciudad capital de dicho departamento. C/22/005
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, sobre la conveniencia de la instalación de lomadas frente a los centros educativos de pueblo Sequeira en el citado departamento. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 02 de mayo de 2007:

Con aviso: Adriana Peña Hernández y Jorge Romero Cabrera.

Sin aviso: Gonzalo Texeira.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 2 de mayo

ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Víctor Semproni.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN (13:45)

Con aviso: Álvaro Alonso.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Nora Castro.

HACIENDA

Con aviso: José Carlos Cardoso.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Adriana Peña Hernández y Martín Fernández.

PRESUPUESTOS

Sin aviso: Sandra Etcheverry.

TURISMO

Sin aviso: Germán Cardoso, Jorge Romero Cabrera y Juan Andrés Roballo.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Carlos Signorelli.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Sin aviso: Germán Cardoso, Jorge Pozzi, José Carlos Cardoso, Julio César Fernández y Víctor Semproni.

Jueves 3 de mayo

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Adriana Peña Hernández, Beatriz Argimón, Juan Andrés Roballo y Sandra Etcheverry.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Alberto Scavarelli, Álvaro Alonso y Silvana Charlone.

Viernes 4 de mayo

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Alberto Scavarelli y Silvana Charlone".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Defensa Nacional y por su intermedio a la Dirección Nacional de Meteorología, sobre el interés de que se designe "José Antonio D' Acosta" la dependencia de esa Dirección que funciona en el Aeródromo "Ricardo Detomasi" de la ciudad de Mercedes.

"Montevideo, 2 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Meteorología, referida a la posibilidad de designar José Antonio D' Acosta la dependencia de esa Dirección que funciona en el aeródromo Ricardo Detomasi, en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. Durante más de medio siglo, el señor José Antonio D'Acosta Sangenis, trabajó y se destacó internacionalmente en el área de la astronomía. Nació en la ciudad de Mercedes, el 4 de mayo de 1890, y falleció en la misma ciudad, el 11 de junio de 1961. Desde muy joven se inició en la búsqueda de material y la observación del espacio cósmico. Basó sus estudios en obras del astrónomo francés Camilo Flammarión, aunque también se nutrió de los conocimientos de otros estudiosos de diferentes países, incluso de la República Argentina, que estaban muy actualizados en su época. La observación de las variantes en las manchas solares, eran la clave principal de sus predicciones meteorológicas que, por sus aciertos, le valieron el respeto y el prestigio internacional. Existe una gama de información periodística muy variada que avala los muchos pronósticos, emitidos con bastante antelación, que sorprendieron a importantes observatorios internacionales, pues se transformaban en realidad, como lo había indicado D'Acosta. Tenía un establecimiento agropecuario en el paraje Coquimbo, del departamento de Soriano, llamado El Atalaya y en una elevación del campo, en la década de 1930, realizaba observaciones nocturnas con un pequeño telescopio y otros elementos que él mismo se procuraba. Era un autodidacta. Cuando se planteó la construcción del actual edificio que ocupa la Intendencia Municipal de Soriano, algunos allegados, discretamente, se contactaron con algunos actores del proyecto, para que se le proporcionara a D'Acosta un espacio elevado para instalar el observatorio que poseía. Pudo establecer su observatorio y lo denominó 'Flammarión' en honor al prestigioso científico galo. Su vida fue muy sencilla, silenciosa, pero muy participativa de las distintas actividades tanto sociales como culturales y deportivas. Recogiendo e1 interés de muchos conciudadanos en homenajear al señor José Antonio D'Acosta, es que solicitamos a las autoridades correspondientes que realicen los trámites pertinentes a efectos de designar con su nombre la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el aeródromo Ricardo Detomasi, en la ciudad de Mercedes. Saludo al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

2) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Defensa Nacional relacionada con la aplicación de los procedimientos a efectuar por parte del personal de esa Secretaría de Estado que desarrolla sus tareas en los aeropuertos del país.

"Montevideo, 2 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional referida a las irregularidades en la aplicación del procedimiento empleado por los funcionarios de ese Ministerio en los aeropuertos de todo el país. Por Oficio de esta Cámara Nº 10034, de 14 de diciembre de 2006, cursé un pedido de informes a ese Ministerio con respecto a cuál es la normativa aplicable por las autoridades competentes en los procedimientos que se efectúan en los aeropuertos. El 12 de febrero de 2007, recibí una nota, fechada el 31 de enero de 2007, de la señora Ministra de Defensa Nacional, contestando mi pedido de informes y manifestando, entre otras cosas, que: A) '... la autoridad competente en la materia es la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica...'. B) ... el Estado Uruguayo recoge en un todo la normativa internacional ... 'por cuanto ... ha adquirido obligaciones internacionales como signatario' de ... varios convenios. C) Los funcionarios ... 'realizan un breve interrogatorio al pasajero notificándole de las cosas que no podrá transportar en los equipajes de mano'. D) Se aplican dos procedimientos de seguridad, uno para el control y retención de 'artículos peligrosos y prohibidos' y otro frente a la 'amenaza de explosivos líquidos'. E) 'De acuerdo al Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, el personal de inspección retendrá todos los objetos que constituyan una causa razonable

de inquietud'. 'Ciertos objetos retenidos podrán transportarse al lugar de destino del pasajero en la bodega de la aeronave y devolvérselos al pasajero en su destino final'. F) 'Cuando se retiene una mercadería se labra acta de la misma entregándose copia firmada al propietario de ésta ...' '... el propietario dispone de un plazo perentorio para retirar las mercaderías de su propiedad ...'. Habiendo tomado conocimiento de los detalles del procedimiento a aplicar en ocasión de la retención de una mercadería, solicito al Ministerio de Defensa Nacional que controle el cabal cumplimiento de la normativa antes mencionada, ya que tengo conocimiento directo de que, el 18 de noviembre de 2006, al momento de embarcar los pasajeros del vuelo de la compañía American Airlines, de hora 18 y 50, no se respetó lo establecido por el reglamento. La presente exposición se cursa a ese Ministerio ya que, en los controles realizados al momento del embarque del vuelo referido, no se cumplió con la reglamentación vigente, dado que el funcionario actuante la violó flagrantemente al no labrar acta alguna de la mercadería que se le retuvo a un pasajero, la que luego procedió a guardar en su mochila. Frente a ese atropello solicito a las autoridades pertinentes que adopten las medidas que correspondan para que esas situaciones no vuelvan a repetirse y, a instar a sus funcionarios a ser transparentes y cordiales al momento de desarrollar sus tareas para, de esa manera, preservar la buena imagen de nuestro país. Saludo al señor Presidente muy atentamente,) GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

3) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, acerca de la promoción del beneficio tarifario para las familias de bajos recursos económicos.

"Montevideo, 2 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), referida a la publicidad que debería efectuarse con respecto a la posibilidad de poder aplicar descuentos especiales sobre la tarifa de la categoría residencial simple, para beneficiar los hogares que pueden categorizarse como carenciados. El 15 de noviembre de 2006, recibimos nota de esa Secretaría de Estado, de fecha 13 de noviembre de 2006, en la que se contesta nuestro pedido de informes de 21 de setiembre de 2006, cursado por Oficio de esta Cámara Nº 8324, sobre las diferentes modalidades de tarifas que aplica la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). El referido pedido de informes tenía como objetivo obtener datos, del propio ente regulador, sobre la posibilidad de aplicar tarifas económicas a los hogares carenciados para que, por medio de la difusión de las mismas, todos los uruguayos tengan conocimiento de las diferentes opciones que el ente brinda, pudiendo obtener así un servicio de energía eléctrica de más fácil y económico acceso. En la respuesta al citado pedido de informes, la autoridad expresa que 'se tiene conocimiento de que se registra un tratamiento de descuentos especiales sobre la tarifa de la categoría residencial simple, para los hogares que pueden categorizarse como carenciados'. 'Respecto a las condiciones para acceder a las bonificaciones incluidas, se detalla: Debe existir una solicitud personal ante UTE, en oficinas centrales en Montevideo o bien en sus subgerencias en el interior del país. El cliente debe manifestar su compromiso de no reiterar prácticas de hurto o fraude y mantener un consumo moderado. Debe haber una inspección por parte de UTE que verifique las condiciones y el carácter modesto de la vivienda' (ranchos, construcciones de bloques sin revocar con techos de chapas de fibro-cemento o galvanizadas), 'en relación con su metraje, características de construcción, números de picos de luz y tomacorrientes por ambiente. Debe tenerse en cuenta en especial que las condiciones se enfocan en la vivienda en sí y no en las condiciones socioeconómicas del cliente'. La intención de nuestro pedido de informes, en aquella oportunidad, era concientizar a las autoridades de que, en nuestros días, servicios tales como la energía eléctrica deben ser considerados esenciales para todos los habitantes del país, por lo que el Estado debe garantizar el acceso a los mismos a todos sus habitantes, independientemente de su lugar de residencia o de su situación económica. Como referimos UTE cuenta con este tipo de facturación que haría más accesible la energía eléctrica a viviendas modestas. Por ese sistema se obtendría una bonificación de un 80% del cargo fijo y del cargo por potencia y de un 20% en los primeros 100 kWh consumidos. Motiva la presente exposición escrita, que las autoridades del ente aumenten la difusión –publicidad- de este tipo de opciones: 'tratamiento de descuentos especiales', para que los uruguayos tomen conocimiento de las diferentes opciones que el ente brinda, de manera de hacer más accesible el acceso a la energía eléctrica. Asimismo, instamos a las autoridades del ente a que profundicen

su esfuerzo en el estudio de este tema, de manera de brindar más y mejores opciones a la enorme cantidad de hogares carenciados que existen en nuestro país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano"

4) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente a la adopción de medidas tendientes a proveer de auxiliares de servicio a todas las escuelas del país.

"Montevideo, 2 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relativa a la imperiosa necesidad de adoptar medidas con el objetivo de proveer de auxiliares de servicio a todas las escuelas del país. Este tema fue presentado en Sala en varias oportunidades pero, como legisl ador, consideramos que es nuestra obligación insistir sobre el mismo ya que, a dos meses de iniciadas las clases, la situación planteada no ha sido solucionada. Consideramos, además, que esa problemática se reitera todos los años. Estamos en conocimiento de que los auxiliares de servicio cumplen un rol de apoyo fundamental a la enseñanza en nuestro país. Son los responsables de tareas que, si bien pueden ser consideradas accesorias al momento de posibilitar el acceso a la educación, todos tenemos muy en claro que sin una persona que cocine, que limpie y apoye en un todo al docente, el correcto y eficaz funcionamiento de una escuela no es posible. En el departamento de Soriano, como en muchos otros departamentos del país, se está padeciendo la falta de provisión de los cargos de auxiliares de servicio. ANEP debe adoptar las medidas necesarias que aseguren la continuidad de la normal prestación de servicios designando, a tales efectos, a todos los auxiliares de servicio que sean necesarios. Detallamos las escuelas de nuestro departamento que carecen de auxiliares de servicio o las que disponiendo de los mismos no son suficientes: Escuela Nº 4 de Práctica de la ciudad de Mercedes, Escuela Nº 7 de Práctica de la ciudad de Mercedes, Escuela Nº 18 de la localidad de Sacachispas, Escuela Nº 24 de Práctica de la ciudad de Mercedes, Escuela Nº 31 Rural de la localidad de Colonia Agraciada, Escuela Nº 40 de la ciudad de Dolores, Escuela Nº 43 Rural de paraje Espinillo, Escuela Nº 65 de Tiempo Completo de la ciudad de Mercedes, Escuela Nº 79 Rural de la localidad de Asencio, Escuela Nº 86 Rural de Paso Hugo, Escuela Nº 100 Rural de Santa Clara, Escuela Nº 104 Especial de la ciudad de Mercedes, Escuela Nº 105 Rural de la Unidad Cooperativa Cololó, Escuela Nº 107 Rural de Costas del Perdido, Escuela Nº 109 Inicial de la ciudad de Mercedes y Escuela Nº 117 de pueblo Palmar. La Intendencia Municipal de Soriano, como el año anterior, paga una auxiliar de servicio en la Escuela Nº 119 Inicial de la ciudad de Mercedes y en la Escuela Nº 120 Inicial de la ciudad de Cardona. Las escuelas que están atravesando por ese problema son muchas, situación que se reitera año a año y, en algunos casos, se puede catalogar de dramática ya que los maestros, en muchas oportunidades, como sucede, por citar alguna, en la Escuela Rural Nº 43 de paraje Espinillo, donde concurren 28 alumnos y el docente no sólo tiene que hacer de maestro sino que, además, debe cocinar para todos los niños y limpiar la escuela. Es de destacar, asimismo, lo que sucede en la Escuela Nº 18 de la localidad de Sacachispas que cuenta con 140 niños y un auxiliar de servicio para atender, cocinar y limpiar, lo que resulta imposible de llevar adelante por exigir un esfuerzo sobrehumano a una sola persona. Frente a esa situación, instamos a las autoridades de la educación para que adopten las medidas necesarias para solucionar esa problemática. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

5) Exposición del señor Representante Carlos Corujo al Ministerio de Salud Pública, sobre la carencia de recursos humanos en los servicios de salud del departamento de Maldonado.

"Montevideo, 2 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. El departamento de Maldonado ha sido, en los últimos años, receptor de una importante inmigración de grupos familiares de bajos recursos, que se trasladan al mencionado departamento en busca de trabajo, desde diferentes puntos de nuestro país. Esa inmigración, con características sociológicas y demográficas particulares, -familias numerosas y jóvenes- trastocó, entre otros, los servicios de salud del departamento y es, en parte, la causa del déficit de personal en los servicios públicos asistenciales. Es notoria la carencia

de recursos humanos en las áreas de administración y de auxiliares de servicio. Por lo expuesto, solicitamos la creación de cargos en las áreas anteriormente mencionadas y esperamos que esta aspiración pueda ser contemplada en el próximo proyecto de Rendición de Cuentas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS CORUJO, Representante por Maldonado".

6) Exposición del señor Representante Carlos Corujo al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la falta de auxiliares de servicio en los centros educativos del departamento de Maldonado.

"Montevideo, 2 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). El departamento de Maldonado ha sido, en los últimos 15 años, el que más ha aumentado su población, por ser un receptor de familias que se trasladan al mismo en busca de trabajo, desde diferentes puntos de nuestro país. Como resultado de esa inmigración masiva –principalmente, de familias numerosas, con muchos niños y adolescentes- los centros educativos del departamento se han visto desbordados. No solamente hay problemas de capacidad locativa sino que, también, hacen falta auxiliares de servicio en todos los centros escolares, liceos y escuelas técnicas de nuestro departamento, porque sucede que, en muchos casos, los funcionarios se jubilan y esos cargos quedan vacantes. Ante esa problemática situación, a la que se ve enfrentado el departamento de Maldonado todos los días en el ámbito de la educación pública, solicitamos la creación de cargos de auxiliares de servicio, además de cubrir las vacantes. Esperamos que esta aspiración pueda ser contemplada en el próximo proyecto de Rendición de Cuentas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS CORUJO, Representante por Maldonado".

7) Exposición del señor Representante David Doti Genta a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, con destino a Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; a las Juntas Departamentales y a las Intendencias Municipales de Río Negro y Paysandú, y por su intermedio a las Juntas Locales de Algorta y de Guichón, respectivamente; a Radio Paz; a FM Cordialidad y al Semanario Guichonense, acerca de la falta de recepción de la señal del canal oficial en la localidad de Guichón.

"Montevideo, 3 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Intendencia Municipal de Río Negro y, por su intermedio, a la Junta Local de Algorta ; a la Intendencia Municipal de Paysandú y, por su intermedio, a la Junta Local de Guichón; a las Juntas Departamentales de Río Negro y de Paysandú; a Radio Paz; a FM Cordialidad; y al semanario 'Guichonense', de la ciudad de Guichón del departamento de Paysandú. Planteamos esta exposición escrita, como Representante de un departamento del interior de este querido Uruguay, considerando que la centralización, a medida que pasa el tiempo, se acentúa. Antes se culpaba a otros Partidos que ejercían el Poder Ejecutivo, pero hoy comprobamos que, con el actual Gobierno, legítimamente elegido, se han acentuado las asimetrías entre la capital y el interior y, lo que es más triste aún, con lo que llamamos el interior del interior. Desde el mes de agosto de 2006, la repetidora del canal oficial en la ciudad de Guichón, segunda capital del departamento, por problemas en su equipo de transmisión ha dejado de emitir la señal correspondiente, con el consabido perjuicio, no solo para los habitantes de dicha ciudad sino, también, para toda su zona de influencia, que incluye otros centros poblados de Paysandú y del departamento de Río Negro, por ejemplo, pueblo Algorta y localidad Cañada Grande, donde viven ciudadanos que, en su mayoría, son de escasos recursos y que, por lo tanto, no pueden acceder a la televisión por cable, sin perjuicio de que todos tienen derecho a ver las distintas programaciones del canal oficial. A fines de octubre del año 2006, a través de la Edila señora Nancy Cabrera, nos enteramos de la problemática y, rápidamente, nos pusimos en contacto con la Directora del canal oficial, señora Sonia Breccia, quien nos atendió deferentemente y nos expresó, en ese momento, que en los primeros días del mes de diciembre se estaría adecuando dicho canal a las nuevas tecnologías y que, para el tema en cuestión como, así también, para la posible ubicación de nuevas repetidoras, se

nombraría un ingeniero especialista en la materia . Posteriormente, se nombra al ingeniero Pablo Barletta, con quien nos pusimos en contacto en la segunda quincena del mes de diciembre, trasladándole la problemática existente con dicha repetidora en el departamento de Paysandú. En los últimos meses hemos mantenido varios contactos con dicho técnico, y el argumento, en principio, era que el transmisor se encontraba en reparación en los talleres del canal oficial. El 30 de abril próximo pasado , se nos respondió que no hay rubros para la compra de los repuestos, imprescindibles para la puesta en funcionamiento de la repetidora, y que la sección correspondiente, que maneja los rubros presupuestales con ese objeto, informó que los asignados para el presente año estaban agotados. Sinceramente, no podemos creer que un canal que hemos comprobado que se ha tecnificado y que, según las palabras de la señora Directora, se han producido avances importantes en cuanto a una mayor potencia de transmisión y otros adelantos que se han podido apreciar, no esté en condiciones de reparar transmisores que funcionan como repetidoras, de manera que toda esa tecnología pueda estar al servicio del Uruguay profundo, para que sus habitantes accedan a información que de otra manera no podrían. Menos podemos admitir que se nos dé como respuesta que por el resto del ejercicio no se dispone de rubros para reparar el transmisor. Para finalizar, nos queda una sola sugerencia, expresada con todo respeto, y es que se debería recorrer y estar con la gente, para que las autoridades del canal oficial se den cuenta de las necesidades de esos habitantes, que son iguales a los de la capital de la República, con la diferencia de que, muchas veces, se encuentran aislados e incomunicados, porque el centralismo dispone de una gran inversión en tecnología para su sede central, pero no dispone de pequeñas partidas que permitan el mantenimiento y la reparación de las repetidoras, para que el canal oficial llegue realmente a todos los uruguayos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú".

8) Exposición del señor Representante José Amorín al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Dirección Nacional de Minería y Geología, referente al interés de empresas privadas en explotar el depósito de arenas negras en el departamento de Rocha.

"Montevideo, 3 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE). Durante el año 2002, a instancias de un grupo de personas preocupadas por el desarrollo del departamento de Rocha, el Poder Ejecutivo aprobó los estudios para intentar la explotación del depósito de arenas negras en el referido departamento. A esos efectos, se constituyó una sociedad anónima, propiedad de la Corporación Nacional para el Desarrollo, para ser enajenada mediante oferta pública y ser la concesionaria de la explotación de los denominados depósitos de arenas negras. El llamado a oferta pública, al mejor postor, del 100% del paquete accionario de Arenas Negras S.A., fue convocado para el 30 de setiembre de 2004. Lamentablemente, a pesar del interés demostrado por distintas firmas nacionales e internacionales, no se presentaron ofertas. La información que tenemos, del departamento de Rocha, es que el interés de inversores extranjeros en el sector minero ha aumentado en los últimos tiempos. Según lo publicado por el diario 'La Gaceta' de Rocha, el miércoles 29 de noviembre de 2006, 'Las consultas realizadas -en DINAMIGE- en buena medida por empresas multinacionales, tienen como objetivo la explotación de hierro, granito negro, oro y arenas negras, dijo el funcionario'. Prosigue el artículo de 'La Gaceta'... 'Además se registraron dos solicitudes 'importantes' para reflotar la explotación de las denominadas arenas negras en la zona este, principalmente en Rocha'. La posibilidad de la explotación de los yacimientos de arenas negras ha despertado una enorme expectativa en Rocha. En un momento en que la generación de puestos de trabajo genuinos es fundamental para el país y para el departamento de Rocha, el Poder Ejecutivo debería impulsar un nuevo llamado a interesados para promover la explotación de los yacimientos mencionados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ AMORÍN, Representante por Montevideo".

9) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a la Presidencia de la República; al Ministerio de Salud Pública; a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión, sobre las carencias de los servicios asistenciales de ese Ministerio en la ciudad de Bella Unión y sus zonas limítrofes.

"Montevideo, 3 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente expo-

sición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Salud Pública; a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. La situación de la asistencia médica que brinda Salud Publica en la ciudad de Bella Unión y zonas vecinas, en el departamento de Artigas, ha llegado al límite. En los últimos días han ocurrido una serie de sucesos que nos han generado un profundo dolor. Se produjeron dos muertes, cuyas causas se deben aclarar. Existe gran malestar en los familiares y vecinos y reina la desconfianza hacia los servicios que presta el Ministerio de Salud Pública y sus médicos. Nosotros transmitimos la información que recibimos, a la vez que ha tomado estado público por medio de la prensa local y nacional. Todos los medios de comunicación han hecho referencia al tema, participando familiares de los fallecidos. Además, diversos usuarios del sistema confirman los aspectos negativos de la atención que se brinda. Afirmamos, con total tranquilidad, que para revertir la situación planteada se deben tomar medidas drásticas. Como Representante Nacional le exigimos a la señora Ministra de Salud Pública que le solicite la renuncia a sus cargos a la doctora María Elena Curbelo y al doctor Gerardo Aires, como Coordinadora Departamental de Salud y como Director del Centro Auxiliar de Bella Unión, respectivamente. Señora Ministra, es impostergable esa decisión, investigue y evalúe la trayectoria de esas dos personas en sus respectivos cargos de confianza. Ya hemos expresado por diversos medios, e incluso, en forma personal, que la doctora María Elena Curbelo y el doctor Gerardo Aires no están a la altura de las políticas asistenciales de ese Ministerio. No responden a los lineamientos generales de las políticas institucionales. Pero, lo que es más grave, y a esta altura de los acontecimientos no tenemos temor de equivocarnos, no revisten las mínimas condiciones para ocupar esos cargos. Podrán ser muy buenos profesionales, como médicos, pero no tienen capacidad para esas funciones, no transmiten confianza, seguridad ni tranquilidad. Tampoco demuestran la responsabilidad mínima necesaria de asumir la adversidad, nunca tienen responsabilidad en los hechos acaecidos. No son transparentes y cristalinos en su actuación, dirigen con criterios políticos partidarios, lo que impide una eficiente administración y gestión. Cuando informan algo, en vez de aclarar, oscurecen. Es decir, que en vez de informar para generar un mejor ámbito y ambiente, empeoran los vínculos y la relación con la población. Solicitamos a la señora Ministra que investigue en diversos ámbitos de la zona de Bella Unión, no se remita solamente a la información recibida de sus subordinados, le hemos manifestado que le mienten, lo que es muy grave. Simplemente, podrá confirmar lo que le expresamos y no le quedará otra alternativa que exigir la renuncia a la Coordinadora Departamental y al Director del Centro Auxiliar de Bella Unión. Efectuamos el requerimiento expuesto por el bien de todos y, principalmente, por el de aquellos vecinos de la zona oeste del departamento. En Artigas también nos merecemos una atención digna y autoridades locales sensibles, capaces, responsables y serias, como lo son, precisamente, las que dirigen el Hospital de la ciudad capital de Artigas, qué diferencia. Allí las autoridades de esa misma Secretaría de Estado logran que la atención y la gestión funcionen muy bien, no hay reclamos al respecto. La doctora Curbelo y el doctor Aires han fracasado rotundamente en sus funciones en los cargos de confianza que ocupan. No podemos creer que en este Gobierno no exista gente capaz para ocupar esos cargos, usted es consciente que cuenta con muchos profesionales excelentes, que reúnen condiciones necesarias y suficientes. Por lo expuesto, solicitamos que remueva de sus cargos a quienes no responden de acuerdo a las circunstancias y, mucho más, a aquéllos que no revisten las mínimas condiciones para el normal desempeño de tan importante función. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

10) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y de Salud Pública, y por su intermedio a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión, relacionada con los perros sueltos que circulan por la ciudad capital del departamento de Artigas.

"Montevideo, 8 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas; y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. En nuestro querido país, se confunde fácilmente el concepto de responsabilidad; normalmente se piensa que responsa-

bilidad es ser puntual. Todo aquel que cumple con esta faceta, que forma parte de la responsabilidad, es tenido por responsable. Este vocablo, llevado a la práctica, es mucho más que llegar en hora o cumplir los horarios estrictamente. Es muy difícil y complicado ser responsable, cuánto nos cuesta a los uruguayos cumplir responsablemente con nuestros deberes y obligaciones. Pero las cosas empeoran, porque vivimos en un país del tercer mundo, con un marco legal del primer mundo, y hemos concebido la idea fecunda de que, efectivamente, nos creemos de primer mundo. La realidad nos marca nítidamente que somos espiritualmente de primer mundo, pero reales integrantes de un país subdesarrollado, con las dificultades de los mismos, tanto económicas como culturales. Es la sorpresa que nos llevamos siempre: nos creemos una cosa, pero cuando nos enfrentamos a la realidad, nos damos cuenta de que no tenemos elementos a la altura de lo que nos creemos. Esta situación es muy común en diversos órdenes, y de los aspectos que hacen el día a día en nuestra sociedad. Un ejemplo de lo que expresamos, es la idea de cultura proteccionista de los animales. La Sociedad Protectora de Animales -sueltos o abandonados- reclama a viva voz lo que no puede hacer colectivamente, muchas veces, ni siquiera individualmente, cada uno de sus integrantes. La ciudad capital del departamento de Artigas esta llena, repleta, completa de perros sueltos, que no tienen dueño. Fueron abandonados o, simplemente, nacieron y se criaron en la calle. Nadie se hace responsable de los mismos, no hay autoridad competente que asuma dicha responsabilidad. Para empeorar la situación, se dice, o a veces grita, una supuesta sociedad protectora de animales, la que hace escándalos para que no se recojan los perros, pero que no se hace responsable en llevarlos y en atenderlos. En definitiva, se creen responsables, pero no asumen ninguna responsabilidad. Están como una figura decorativa y con muchas intenciones de molestar y obstaculizar la acción de otras instituciones. No tienen la mínima condición económica y cultural como para asumir la responsabilidad de recoger y atender, como se debe, a los perros sueltos o abandonados. En otro sentido, llama la atención que aquellos propietarios de perros que se supone a 'priori' son responsables de la tenencia, deben pagar patente, dosificarlos, salir con cadena y bozal, y demás. ¡Qué curioso! Porque los perros que no son de nadie, no pagan patente, no son dosificados, andan sueltos, sin bozal, con parásitos de todo tipo, como, por ejemplo, sarna, miasis, y otros. Muerden a la gente, comen basura, desparraman los residuos por todos lados, son una fuente de contagio para los animales que tienen dueño y son bien cuidados, con atención de médico veterinario, cumplen con la ley y con las medidas profilácticas. Pero, además, debemos manifestar que los perros sueltos ocasionan muchos accidentes de tránsito, muerden a los transeúntes y a los conductores de motos o de bicicletas. Es muy desagradable ver a esos animales llenos de sarna, hambrientos y decrépitos que, además, sistemáticamente, recorren los lugares donde se vende comida. Es repugnante sentarse a comer con una jauría rabiosa y sarnosa a nuestro alrededor. ¡Autoridades responsables de los perros sueltos, actúen de una vez! Cuánto hace que no se procede, qué pasó con la 'perrera'. No nos interesan las explicaciones del caso, queremos soluciones. No es posible que no se encuentre una autoridad que se haga responsable de esta situación. Nos preguntamos si es la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, dependiente del Ministerio de Salud Pública, o es la Intendencia Municipal, por intermedio de alguna de sus reparticiones. No importa, les decimos que se debe resolver, solucionar este desagradable problema. Es otro claro ejemplo del subdesarrollo real, todo lo que es legal debe cumplir con la ley, de lo contrario es pasible de sanciones. Pero todo lo que no es legal, no cumple con la ley, no es pasible de sanciones. No hay autoridad competente que se haga responsable o asuma la responsabilidad para solucionar el problema. Por favor, se deben adoptar medidas para solucionar el problema de los perros sueltos en Artigas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

11) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico - Profesional; a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión, acerca de la demora en expedir los títulos habilitantes por parte de las oficinas del citado Consejo.

"Montevideo, 8 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al

Consejo de Educación Técnico-Profesional; a la Junta Departamental de Artigas, y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. Al culminar cualquier etapa de nuestra vida en la que se alcanza un objetivo, nuestra condición humana exige la recompensa. Es muy agradable recibir el reconocimiento por la tarea cumplida, si el esfuerzo fue muy grande , anhelamos, aún más, recibir nuestra recompensa. Es una gran frustración cuando culminamos nuestros estudios y debemos esperar mucho tiempo por el título, que es nuestro, nos lo ganamos, el título no se regala, se obtiene porque se cumple con los requisitos exigidos. En el caso del Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU), la entrega de los títulos habilitantes, de cada uno de los cursos de las diferentes orientaciones, demora años. Normalmente, se tarda dos años en entregar los títulos, podemos asegurar que en menos de un año nadie lo recibe. Hemos indagado en varias oportunidades y la respuesta obtenida es siempre la misma, 'que los títulos estuvieran prontos siempre se demoró mucho'. Así que es tradición que UTU demore dos años en entregar los títulos, qué orgullo, cuánto le aporta esa actitud a los interesados y a la sociedad. Es una vergüenza que una institución que imparte educación predique con ese tipo de ejemplo. Qué motiva tanta demora. Se ha asumido y pronto: en UTU los títulos se entregan a los dos años. Nos preguntamos por qué no se corrige esa situación. Son acaso aspectos administrativos los que no hacen posible su entrega inmediata, o es desidia de los funcionarios. Es una gran pérdida de tiempo, la sociedad realiza un esfuerzo tremendo para que los jóvenes estudien y luego nos damos el lujo de la miseria. Condenamos a la angustiosa espera de dos años para la entrega de un cartón impreso. Pero, es un derecho del interesado, habilitante para el ingreso al ámbito laboral. Los jóvenes estudian para recibirse y luego trabajar. Lo realizan con gran expectativa, individual y familiar; la sociedad también participa activamente: 'cuando te recibas vas a trabajar, y obtener otros logros'. Lo expuesto sucede hace años; pero no deseamos, no queremos que siga igual, hay que entregar los títulos de inmediato. Además, son estudios de bachillerato o tecnicatura, no son títulos de estudios terciarios. Los egresados, no pueden esperar tanto tiempo para disponer del título, pues aspiran ingresar al campo laboral, o continuar sus estudios en la Universidad de la República. Se debe solucionar esa dificultad, si se ordena por un período, luego seguirá la secuencia lógica. Apelamos a la sensibilidad de las autoridades competentes para que atiendan nuestra solicitud, que no es diferente a la que puedan efectuar los interesados. Se resolvería así un problema que afecta a los estudiantes y se mejoraría la imagen de UTU. Vale la pena realizar ese esfuerzo y proponer como meta entregar los títulos lo antes posible, por lo menos, mucho antes de dos años. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

12) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, referente a la conexión a la red de saneamiento del barrio Industrial de la ciudad capital de dicho departamento.

"Montevideo, 8 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas. Hace pocos días, mantuvimos una reunión con los vecinos del Barrio Industrial de la ciudad capital del departamento de Artigas. Allí, recibimos la reiteración de un planteo que fuera oportunamente cursado a las autoridades de OSE, por Oficio de esta Cámara Nº 3238, de 17 de noviembre de 2005, por el que solicitábamos saneamiento para el mencionado barrio. Como Representante Nacional, hacemos nuestro el pedido de los citados vecinos pero queremos dejar constancia de que ha cambiado el número de viviendas. Es decir, a la fecha, existen más casas en la zona desde donde se requiere ese servicio. Simplemente, afirmamos, que el número de interesados es mayor que cuando se iniciaron los trámites ante ese organismo. La respuesta de OSE, a la iniciativa, consta de tres notas de fechas 20 y 27 de abril de 2006, y la última de 5 de mayo de 2006, respectivamente. En aquellas instancias la respuesta fue negativa desde el punto de vista técnico. Pero, reiteramos, que el número de viviendas crece constantemente y es, sin duda, un elemento nuevo a tener en cuenta. Además, es lógico que continúe en aumento de aquí en adelante. Por lo expuesto, insistimos en que se realice una nueva evaluación del planteo de los vecinos del Barrio Industrial, por el que solicitan saneamiento. Otro aspecto que ha entusiasmado a la gente del barrio, es que se concretaron, finalmente,

las obras del Barrio Zorrilla. En esas obras estaban puestas muchas esperanzas porque, suponen los vecinos, que podrían conectarse a esa nueva red de saneamiento. Por lo menos, es lo que se estimó probable desde el punto de vista técnico. Exactamente, se les dijo a los vecinos del Barrio Industrial que si se aprueba su saneamiento, se conectaría con la red del Barrio Zorrilla. Por lo expuesto, reiteramos a las autoridades de OSE, que procedan a evaluar, nuevamente, la posibilidad de instalar el servicio de saneamiento para el Barrio Industrial de la ciudad capital del departamento de Artigas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

13) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, sobre la conveniencia de la instalación de lomadas frente a los centros educativos de pueblo Sequeira en el citado departamento.

"Montevideo, 8 de mayo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas. Pueblo Sequeira está ubicado en el tramo comprendido entre los kilómetros 125 y 126 de la Ruta Nacional Nº 4 Andrés Artigas, en el departamento de Artigas. Se extiende a ambos lados de la citada ruta. De un lado de la misma se encuentra la escuela, el liceo, la Comisaria, un importante núcleo habitacional de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), y muchas casas particulares. Del otro lado, se extiende el pueblo constituido, también, por muchas casas y pequeñas chacras. Para la cantidad de habitantes, la superficie ocupada es muy grande. Recientemente, se han iniciado las obras de MEVIR de otro importante núcleo de viviendas que también se ubica al costado de la ruta. La construcción de ese complejo habitacional no demorará mucho. Pueblo Sequeira se comunica con las ciudades capitales de los departamentos de Artigas y de Salto por medio de empresas de transporte colectivo, con varias frecuencias al día, de ida y de retorno. Además, transitan por la Ruta Nacional Nº 4 gran cantidad de camiones y de autos y, como todo pueblo de nuestra campaña, también lo hacen motos, bicicletas y animales . Ello pone en riesgo la seguridad de los peatones, conductores y pasajeros del lugar. Nuestra preocupación está fundamentada en que la escuela y el liceo están sobre un costado de la ruta y acuden, a esos centros educativos, niños y adolescentes de todo el pueblo. Esto significa que, durante el día, en los diferentes horarios de entrada y salida de estudiantes, se intensifica el cruce sobre la ruta. Hemos recibido un planteamiento de la Comisión de Vecinos, a fin de que se instalen lomadas en el tramo de esa ruta donde está comprendido el pueblo; además, reclaman garitas para las paradas de ómnibus e iluminación en lugares estratégicos. Compartimos el planteamiento de los vecinos de pueblo Sequeira; se deben instalar lomadas para disminuir la velocidad de los vehículos. Es necesario que, por lo menos, en un lugar de cada lado de la ruta, se construya una garita. Muchos niños se trasladan en colectivo para estudiar, además de gran cantidad de pasajeros. La iluminación de algunas columnas del alumbrado público sobre la ruta, posibilitaría a los conductores durante la noche, a mantener una mayor precaución, y para los peatones, mayor seguridad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas.

MEDIA HORA PREVIA

7.- Inundaciones en los departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Soriano.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señor Presidente: en primer término, quiero decir que el compañero Jorge Menéndez no se encuentra en Sala porque está trabajando conjuntamente con el Comité de Emergencia de su departamento, dada la situación que allí se está viviendo. En esta tarea participé también yo, hasta ayer, en mi departamento, y mantengo contacto permanente con el lugar.

La anterior oportunidad en que hice uso de la palabra en la media hora previa fue cuando ocurrió el lamentable fenómeno climático en Santa Clara de Olimar. Hoy tenemos necesidad de referimos a una situación parecida, pero que ahora es padecida sobre todo por la ciudad de Treinta y Tres.

Como es de público conocimiento, este fin de semana varios departamentos han sido afectados por inundaciones que superaron todos los antecedentes

conocidos, por lo menos en los últimos sesenta o setenta años, especialmente en los departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Soriano. La situación considerada como récord en este sentido había ocurrido en el año 1959 y en todo el país, cuando la ciudad de Paso de los Toros debió ser evacuada en su totalidad, emergencia comandada en aquella oportunidad por el General Líber Seregni.

En el caso particular de Treinta y Tres, las lluvias caídas en cuarenta y ocho horas promediaron los 340 milímetros. Esto provocó que las crecidas llegaran rápidamente a lugares donde no se registraban antecedentes de ellas, por lo que las familias no reaccionaron a tiempo, pese a que se les alertó sobre la posibilidad de que las aguas llegaran a sus hogares.

En nuestro departamento se registraron unos 450 evacuados -50% mayores y 50% menores-, considerados institucionales. Esto significa que fueron evacuados por el Comité de Emergencia Departamental, que funcionó desde el momento en que se empezaron a registrar las primeras lluvias, atento a las advertencias meteorológicas anunciadas oficialmente y por medios privados. Se estima que 1.300 personas más se autoevacuaron o lo hicieron a través de otras instituciones u organizaciones que respondieron en forma inmediata.

En lo que respecta a los primeros evacuados, los institucionales, están todos alojados en locales municipales, centros de barrio, gimnasios, vestuarios de estadios, teatro de verano, etcétera; hubo una gran respuesta de las organizaciones sociales, ofreciéndose una cantidad de refugios que verdaderamente superaron la demanda.

Toda esta gente está atendida con suficiente alimentación y abrigo -quiero destacar que es impresionante la respuesta de la gente haciendo sus aportes en este sentido-, mientras que un equipo de médicos, encabezado por el Director Departamental de Salud, recorre tres veces por día los lugares donde están alojados los evacuados institucionales.

Estuvo muy cerca de colapsar el abastecimiento de agua potable; el nivel del agua estuvo a solo treinta centímetros de los tableros de energía, por lo que si hubiera continuado subiendo habría sido caótico.

Esto es lo que se está viviendo en la ciudad de Durazno, según la información recibida por parte de nuestros compañeros, los señores Diputados Menéndez y Soust. En Soriano se estaría controlando la situación, que ojalá no llegue al corte definitivo, porque, según las informaciones extraoficiales que hemos recibido en los últimos momentos, esto estaría por acontecer.

No hay dudas de que el Sistema Nacional de Emergencia está haciendo todos los esfuerzos para minimizar los efectos de esta situación, como también nos consta que lo está haciendo OSE para proveer de este elemento vital a los habitantes y solucionar el problema al más breve plazo.

En el caso de Treinta y Tres, la situación tiende a estabilizarse y el nivel de las aguas a bajar. En este momento se está pensando ya en una operación retorno, que es una segunda etapa también difícil debido a la ansiedad de la gente por volver a sus hogares, por la incertidumbre de no saber con qué se va a encontrar, en tanto la parte sanitaria de desinfección y un retorno organizado son importantes para prever situaciones no deseadas.

Las pérdidas materiales van a ser importantes porque muchísimas familias salieron con lo puesto, y todos sus muebles, sus electrodomésticos y sus ropas han quedado en las casas; y en muchos casos se trata de lo que han logrado con el trabajo cotidiano realizado durante muchos años de vida.

Hoy se empieza también a registrar una situación compleja en lugares rurales donde están las zonas más bajas del departamento; allí, las pérdidas desde el punto de vista productivo van a ser importantes.

Sin entrar en detalles, quiero decir que en la 7ª Sección es de suponer que el ganado ovino se ha perdido en su totalidad y que habrá que atender al vacuno en su momento. Para esto hemos entrado en contacto con el señor Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca y se está empezando a llevar a cabo la coordinación entre las instituciones públicas y privadas del departamento. En el día de hoy hemos dado cuenta de esta situación a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Quiero hacer un breve "racconto" de la situación que vive Soriano, si usted me lo permite, señor Presidente.

Allí hay un poco más de mil evacuados, según datos aportados por el señor Diputado Arregui. Las

distintas instituciones están trabajando coordinada y eficientemente en la atención a la situación -Intendencia, Prefectura, Ejército, Ministerio de Salud Pública y Policía- y brindando los apoyos necesarios.

Una parte se evacuó por sus propios medios y otra parte con el apoyo del Comité de Emergencia. Parte de los evacuados están en locales de organismos estatales y parte en instituciones privadas.

El suministro de agua se viene realizando normalmente -al menos hasta hace una hora-, pero se aconseja hervirla por si hubiese alguna filtración de agua no potabilizada. Se está llegando al límite del nivel para que el agua no inunde la sala de bombeo y hay medidas de previsión aplicadas al respecto.

En Durazno hay alrededor de cuatro mil evacuados. El río sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento. Se cortó el agua potable, y aun después de que deje de crecer, la gente continuará durante varios días en esta situación.

Quiero resaltar, para terminar, la respuesta de la sociedad civil y de las instituciones públicas: OSE, MIDES, Comité Nacional de Emergencia, AFE, UTE y Sistema Nacional de Emergencia. OSE y UTE ya han resuelto favorablemente la exoneración de consumo, de acuerdo con lo que ya tienen establecido. Por otra parte, el BPS flexibilizará el pago de las pasividades para todos aquellos que no hubieran podido cobrar por no haber podido llegar a la ciudad donde hacen efectivos sus haberes en las fechas establecidas.

Seguramente deberemos trabajar en forma conjunta, y con los señores Diputados Arregui y Menéndez ya nos estamos adelantando en este sentido, pero esto está abierto a todos aquellos que quieran aportar a fin de aprobar un proyecto de ley que dé un marco legal que permita encarar en forma rápida y con la eficiencia que se requiere, estas situaciones de emergencia nacional o departamental.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a las Intendencias Municipales de Treinta y Tres, Durazno y Soriano; al Comité Nacional de Emergencia y a los respectivos Comités Departamentales de cada una de las ciudades; al Ministerio de Desarrollo Social; a OSE; a UTE; al Banco de Previsión Social y a la Presidencia de la República.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

8.- Requerimiento de que se creen de inmediato todas las Juntas Locales del departamento de San José.

Tiene la palabra la señora Diputada Travieso.

SEÑORA TRAVIESO.- Señor Presidente: lo que motiva hoy nuestra intervención en la Cámara es hacer referencia a un tema de mucha importancia no solo para mi departamento de San José, sino para todo el país; me refiero a las Juntas Locales.

La importancia de las Juntas Locales radica en la descentralización del poder y en el fomento de las distintas localidades que ellas generan. En nuestro departamento -desde el advenimiento de la democracia, en 1985, hasta hoy- aún no han sido creadas, y el período 1995-2000 fue el único en que no estuvo al frente el actual Intendente.

Si bien durante la campaña electoral el actual Intendente se cansó de prometer su creación, esta se ha visto retrasada, postergada, alegando en varias oportunidades falta de tiempo, aunque ya lleva siete años consecutivos de gobierno.

Hay zonas en las que es sumamente importante la creación de las Juntas Locales, pues estas constituyen un referente inmediato para los pobladores, además de tener a sus representantes, ya que los Ediles locales son directamente elegidos por los vecinos.

Hoy, la propuesta del Ejecutivo departamental es crear la Junta Local de Ecilda Paullier y la de Rafael Peraza, dejando las restantes para más adelante, siempre alegando falta de tiempo; pero eso no es así. Eso no fue lo prometido. Al señor Intendente parece no interesarle la descentralización del poder, que haya Ediles locales que trabajen y que sirvan de contralor a su tarea, ya que corre el riesgo de ser cuestionado y no le interesa correr ese riesgo, a pesar de lo propuesto en la campaña electoral.

Los integrantes del MPP decidimos no apoyar la creación de las Juntas Locales de Ecilda Paullier y Rafael Peraza; los compañeros Ediles de nuestro sector votaron negativamente en la Junta Departamental de San José, considerando necesario que nuestro In-

tendente creara todas las Juntas Locales que fueron elegidas: Mal Abrigo, villa Rodríguez, Ituzaingó, Puntas de Valdez, Libertad, Ciudad del Plata -esta última posiblemente esté en condiciones de ser declarada autónoma, por la cantidad de pobladores que tiene-, Rafael Peraza y Ecilda Paullier.

Nosotros, como MPP y como frenteamplistas, consideramos urgente la creación de todas las Juntas Locales. Por eso nuestros Ediles están dispuestos a votar favorablemente la creación de las Juntas Locales de Ecilda Paullier y Rafael Peraza siempre y cuando nuestro Intendente concurra a la Junta Departamental de San José y argumente por qué solo apoya la creación de esas dos Juntas Locales. Asimismo, queremos pedirle la elaboración de un cronograma coherente de creación de las Juntas Locales que faltan.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Junta Departamental de San José, al Intendente Municipal de San José, a la Mesa Nacional del Frente Amplio, a la Mesa Departamental del Frente Amplio de San José y a toda la prensa del departamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Iniciativas presentadas a fin de solucionar el problema de la inseguridad pública.

Tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente. vamos a disponer de estos cinco minutos para volver sobre un asunto que sigue preocupando, y mucho, a todos los uruguayos, independientemente de su filosofía política, religiosa, que es el gran tema de la inseguridad.

Lógicamente, no vamos a decir que esta cuestión se instala a partir de la asunción del actual Gobierno, que nos gobierna legítimamente a través del voto popular desde el 1º de marzo de 2005. Es cierto que todos los hechos que se relacionan con este tema los venimos arrastrando desde hace muchos años. Pero también es cierto, desde nuestro humilde punto de vista, que en estos dos últimos años la delincuencia ha avanzado en porcentajes que las estadísticas nunca habían mostrado con tal magnitud. Y no se nos puede decir que hemos actuado como oposición destructiva. Al contrario: como la primera y mayor oposición por los votos emergentes en octubre de 2004, hemos tratado, sí, de alertar sobre lo que estaba aconteciendo, señalando que nos parecía correcto, y en su momento así lo expresamos, la derogación del Decreto N° 690/980 por el Decreto Nº 109/005, que, más allá de las consideraciones técnicas expuestas, le empezaron a quitar elementos de acción y de persuasión a las fuerzas policiales -lógicamente, dando cuenta inmediatamente a la autoridad judicial correspondiente-.

Luego vino la Ley Nº 17.897, de humanización de cárceles, la cual no fue acompañada por nuestro Partido, no por el espíritu que la animaba, sino porque, paralelamente, no se tomaban acciones a favor de la seguridad de los tres millones de uruguayos que seguían quedando indefensos. Lo alertamos. Ochocientos presos recuperaron su libertad. ¿Estaban preparados para reinsertarse en la sociedad? Creemos que no, por los índices de reincidencia y porque, en un país donde se hacen tantas encuestas, no ha existido ninguna que determine en qué lugar están los que no han reincidido.

Pero no nos quedamos en eso. Legisladores de nuestro Partido, en el correr del año 2006, presentaron distintos proyectos de ley que atendían, algunos de ellos, a cambiar artículos, en un caso (Carpeta Nº 945/006), del Código de la Niñez y la Adolescencia, donde, con una pormenorizada exposición, se sugería penalizar la tentativa de delito, no como en el caso de lo que hoy expresan dichos artículos, que penan el delito consumado.

Otro de los proyectos (Carpeta Nº 808/006) estaba vinculado con los antecedentes del menor (artículo 222 del Código antes mencionado).Todos sabemos la cantidad de infracciones que cometen los menores y, al cumplir los dieciocho años, sus antecedentes son destruidos; nosotros fundamentábamos a favor de que se mantuvieran.

Otro proyecto de ley (Carpeta Nº 1002/006) proponía separar a los menores infractores del resto de los internados -lo que el sentido común nos hace pensar que ya debería estar aprobado- partiendo de la base de que los dos tipos de internación son por causales totalmente disímiles y, por lo tanto, merecen tratamientos diferentes, ya que unos son internados

por cometer delitos y, los más, por situaciones de familia.

Otra iniciativa, que es la que figura en la Carpeta Nº 1104/006, tenía que ver con la omisión de deberes inherentes a la patria potestad, modificándose las penas ante el incumplimiento por parte de los padres, por su responsabilidad cuando les son entregados menores infractores.

La Carpeta Nº 1129/006 contiene un proyecto de ley que facilitaba el combate a la droga, especialmente en lo que refiere a la pasta base, con medidas tendientes a obtener información acerca de los delitos que involucran estupefacientes y a desbaratar bandas y bocas de venta.

El sexto proyecto de ley (Carpeta Nº 944/006), firmado por todos los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara, promovía medidas para una mayor seguridad en el medio rural, donde hoy percibimos con preocupación el aumento de los abigeatos en distintos departamentos, proyecto este que fue apoyado en un todo por la Federación Rural y por la Asociación Rural del Uruguay.

Más aún: en las interpelaciones realizadas al ex Ministro doctor José Díaz se trató de indicar las carencias y la falta de eficacia del Ministro en el cargo que ostentaba.

En relación con los proyectos antes mencionados y teniendo en cuenta que no eran tratados en las Comisiones correspondientes, se ejerció el derecho de petición al amparo del artículo 30 de la Constitución de la República, peticionando la urgente aprobación de los proyectos. Se entregaron, en el mes de setiembre de 2006, 120.000 firmas al Presidente en ejercicio de la Asamblea General, Senador Eleuterio Fernández Huidobro, para que, por su intermedio, pasara a la Cámara de Diputados. Estamos en mayo del 2007 y ninguno de los proyectos figura en las agendas a estudio de las Comisiones respectivas.

En la última Rendición de Cuentas se aprueba un aumento salarial, no el ideal, pero lo posible, para los funcionarios policiales, y también 400 nuevos cargos, pero nuevamente el centralismo los ha asignado prácticamente en su totalidad a la capital de la República; el interior sigue con falencias de funcionarios y hay algunos destacamentos que no los tienen; por ejemplo, Federación y Merinos, en nuestro departamento.

Como integrantes del Partido Nacional seguiremos tratando de modificar las leyes que habiliten a la Justicia y al Ministerio del Interior a tener una mayor eficacia en el combate a la delincuencia, pero dejando en claro que la mayoría -legítima, por supuesto- no está en nuestro Partido y, por lo tanto, no podemos por nosotros mismos ayudar a ese combate.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio del Interior, a la Suprema Corte de Justicia y a las diecinueve Intendencias Municipales y Juntas Departamentales del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

10.- Conmemoración del cincuentenario de la inauguración de los cursos universitarios en el departamento de Salto.

Tiene la palabra el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR BARREIRO.- Señor Presidente: el pasado 4 de mayo, en el salón de actos del viejo Instituto Politécnico Osimani y Llerena, tuvimos el honor y la alegría de compartir la conmemoración de los cincuenta años de la inauguración de los cursos universitarios en la ciudad de Salto.

Un día como ese, medio siglo antes, se hacía realidad la idea de un grupo de estudiantes liceales y profesores de dar inicio a cursos de Derecho y Notariado en esa ciudad. La emoción recorrió el espíritu de todos los presentes en el acto realizado en la vieja sala, por donde pasaron profesionales, docentes, escritores y hasta Presidentes de la República, pero donde también aprendieron artesanos, agricultores, albañiles y oficinistas. Los docentes que colaboraron en las primeras clases, el estudiante que aprobó el primer examen y muchos profesionales egresados de estos cursos compartieron los recuerdos de los primeros pasos. Con esfuerzo y sacrificio, recibiendo clases los sábados y domingos de parte de un destacadísimo núcleo de docentes de la Universidad de la República -entre los que se destacaron los profesores Héctor Gros Espiell, Isaac Ganón, Francisco del Cam-

po y Evangelio Bonilla-, la empresa se fue agrandando año tras año. Con la colaboración y el emprendimiento de integrantes de todos los sectores de la comunidad y con el apoyo de gobernantes nacionales, municipales y universitarios, se llegó a la realidad de hoy, con el funcionamiento de la Regional Norte de la Universidad de la República en Salto, con más de cinco mil alumnos y múltiples opciones académicas; entre ellas, Derecho, Agronomía, Veterinaria, Arquitectura, Ciencias Sociales, Licenciatura en Enfermería, Escuela Nacional de Música, Psicología, Relaciones Internacionales y Licenciatura Binacional en Turismo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Caram)

——Estas han permitido, a través de un proceso de descentralización, la titulación de muchísimos profesionales de la región, que hoy vuelcan con éxito a la comunidad el conocimiento adquirido.

¡Vaya hoy nuestro reconocimiento y nuestra emotiva recordación a todos aquellos que aportaron ideas y sacrificio para que esos inicios terminaran en esta pujante presencia educativa regional!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, al señor Rector de la Universidad de la República, al señor Director de la Regional Norte de la Universidad de la República, al Comité organizador de actividades en conmemoración de los cincuenta años de los cursos universitarios en Salto, y a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Salto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

11.- Urgencia en que se construya un nuevo edificio para el liceo del balneario San Luis, en el departamento de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: vamos a distraer brevemente al Cuerpo para volver a plantear la situación del liceo de San Luis.

San Luis es uno de las decenas de balnearios que hay a lo largo de la faja costera del departamento de Canelones. Estos balnearios fueron pensados para una población de estación: para la temporada veraniega. Pero año tras año, los diferentes balnearios de la Costa de Oro se han visto invadidos -por decirlo de alguna manera- de nuevos pobladores que vienen de otros departamentos, fundamentalmente de Montevideo.

La cobertura de los diferentes servicios siempre ha ido corriendo detrás de las necesidades de los nuevos pobladores. Hoy en San Luis está funcionando un liceo en un local alquilado, que no cuenta con la aprobación de la Dirección Nacional de Bomberos. Es más: la construcción donde está funcionando actualmente corre peligro de derrumbe. Por este motivo queremos sensibilizar al Cuerpo y a las autoridades correspondientes acerca de la urgencia en que se destinen en la próxima Rendición de Cuentas las partidas necesarias para la construcción de un nuevo liceo. Debemos tener en cuenta que asisten a clase adolescentes que corren un riesgo físico, un riesgo de vida.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al CODICEN, al Consejo de Educación Secundaria, a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Canelones, y a los diferentes medios de prensa de Canelones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Solidaridad con los pobladores de los departamentos que están sufriendo inundaciones.

Necesidad de construir urgentemente un nuevo edificio para el Liceo N° 3 de la ciudad capital del departamento de Rivera.

Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: en primer lugar, queremos manifestar nuestra solidaridad con todos los vecinos de los departamentos que están sufriendo esta situación lamentable de inundación. Nosotros, que en alguna oportunidad hemos tenido esos problemas en Rivera, sabemos lo doloroso y lo angustiante que es para cada una de las familias padecerlo.

En otro orden de cosas, quisiéramos tratar un tema que nos parece muy importante para nuestro departamento de Rivera, para nuestra ciudad y para la barriada de la zona este. Concretamente, me refiero al problema que estamos viviendo en el Liceo N° 3 de Rivera, conocido popularmente como "liceo zona este" o "liceo zona".

A lo largo de estos últimos tiempos ha habido un marcado deterioro en lo edilicio, aunque en el período anterior se solucionaron algunos problemas en el techo. Ahora hay un problema sanitario, que ha trascendido a la prensa nacional y que determinó que el Ministerio de Salud Pública declarara este edificio como enfermo. Esta situación llevó a que hubiera diversos contactos. En lo personal, muchas veces nos reunimos con las autoridades del Consejo de Educación Secundaria, con los padres, con los alumnos, con el cuerpo docente, e, inclusive, convocamos al Presidente del CODICEN de la Administración Nacional de Educación Pública, doctor Luis Yarzábal, a que se constituyera en Rivera, dada la gravedad del tema. Así lo hizo y participó en una importantísima asamblea a la que concurrieron alumnos, padres, profesores, funcionarios y autoridades del departamento. Allí escuchamos con muchísima atención los planteamientos de todas las partes y, en lo medular, lo que manifestó el doctor Yarzábal fue que tuviéramos calma y le diéramos tiempo, porque el próximo año habría soluciones.

Al finalizar el año pasado me reuní con los padres y les dije concretamente que debíamos plantear a Secundaria el pedido de salones modulares -como los que hay en el liceo de Barros Blancos- para iniciar en tiempo y forma los cursos. Hice ese planteamiento porque los salones que se alquilan al colegio salesiano no alcanzaban. Los módulos que se solicitaron fueron diez. Lamentablemente, Secundaria envió solamente siete, sin el imprescindible equipo de aire acondicionado. Aparentemente, las autoridades de la enseñanza entendieron que no debía gastarse mucho en los estudiantes de Rivera.

Las clases comenzaron hace tres meses, pero de los arreglos del edificio del Liceo N° 3 no hubo ninguna noticia. Mientras tanto, tuve la oportunidad de ver personalmente cómo se dictaban las clases. Vi a grupos de alumnos tomando clases debajo de un árbol. Reitero, señor Presidente: debajo de un árbol. Como había más de cuarenta grados de temperatura en los módulos, era imposible que alguien estuviera allí adentro. Advertí la falta de sillas y de mesas; fundamentalmente aquellos estudiantes que tenían que trabajar en las aulas de dibujo, debían hacer malabarismos para mantener la tabla y la atención. Vi a algunos alumnos sentarse en cinco sillas, porque se habían ido rompiendo. Mientras tanto, el edificio del Liceo N° 3 se mantiene cerrado y todo el mobiliario -en gran parte nuevo- está debajo de un nailon porque también ha sido declarado enfermo. Lógicamente, al estar a la intemperie se deteriora.

Fácil es deducir que en los próximos meses de invierno ya no se podrá dictar clases al aire libre -tal como vimos- y que estos salones sin aire acondicionado tendrán temperaturas gélidas, porque los módulos son permeables a la temperatura ambiente, como dijimos anteriormente.

De lo expuesto surge que estamos ante una situación agotada e insostenible. Hoy exijo de las autoridades del Gobierno una respuesta acorde a la gravedad y a la urgencia del planteamiento. En la Legislatura pasada, respondiendo al reclamo de otra populosa barriada de la ciudad de Rivera, Rivera Chico, planteamos al Gobierno, al CODICEN y al Consejo de Educación Secundaria la construcción de un nuevo liceo en esa zona. Así, se construyó en tiempo y forma el Liceo N° 5, que en esta Legislatura se designó con el nombre de "Profesor Carlos María Thieulent". Ahora estamos planteando la construcción de un nuevo edificio para el Liceo N° 3 de Rivera. El CODICEN, Secundaria y, en definitiva, todo el Gobierno, tienen la palabra.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN, al Consejo de Educación Secundaria, a las autoridades del Liceo N° 3, a la Comisión de Padres de ese liceo, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Rivera, y a los medios de prensa de ese departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Julio Cardozo Ferreira, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Darío Ferraz Braga.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 8 de mayo de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante José Quintín Olano Llano, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Ruben José Amaro Machado.

Del señor Representante Juan José Bruno, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de mayo de 2007. Habiéndose agotado la nómina de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Visto la licencia por misión oficial oportunamente concedida al señor Representante Doreen Javier Ibarra, y ante la negativa de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara proclama nuevos suplentes y se convoca por los días 8 y 9 de mayo de 2007, a la suplente siguiente, señora Alicia Pintos.

Del señor Representante Gonzalo Novales, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Sergio Dancheff.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Jorge Pozzi, y ante la negativa de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 9 y 23 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente, señor Roque Ramos.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de mayo de 2007, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Sergio Botana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 9 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Vicente Araújo.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 8 de mayo de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa.

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 8 y 9 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Curbelo.

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 14 y 18 de mayo de 2007, para concurrir al "XXIII Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR-PARCUM", a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela. Habiéndose agotado la

nómina de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Homero Viera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 8 y 9 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Perrachón.

Del señor Representante Jorge Menéndez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 8 y 9 de mayo de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pedro Soust".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas, y se oficiará a la Corte Electoral en los casos pertinentes.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito licencia por motivos personales los días 8 y 9 de mayo inclusive.
Sin otro particular, se despide atentamente.
JULIO CARDOZO FERREIRA
Representante por Tacuarembó".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Julio Cardozo Ferreira.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Julio Cardozo Ferreira.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 500 del Lema Partido Nacional, señor Darío Ferraz Braga.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO GAMARRA, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente, conforme al inciso 4 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales, para el día 8 de mayo del corriente y se convoque para dicho día a mi suplente respectivo.
Sin otro, saludo a usted muy atentamente.
PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 8 de mayo de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 7 de mayo de 2007.
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a la Cámara, licencia, por los días 8 y 9 de mayo, por motivos personales.

Atentamente.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 504 del Lema Partido Nacional, señor Ruben José Amaro Machado.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Durazno, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 17 de mayo y el día 31 del mismo mes del 2007, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

JUAN JOSÉ BRUNO
Representante por Durazno".

"La Paloma, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada para el mes de mayo de 2007 por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Pablo Langone".

"Durazno, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Yamandú Triñanes".

"Durazno, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Daniel Landoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 31 de mayo de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 17 y 31 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

2) Acéptanse por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni, de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Corte Electoral
920/07
272/17

Montevideo, 3 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo Sr. Doreen Javier Ibarra electo por la Hoja de Votación número 1001 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, ha solicitado licencia entre los días 7 y 9 de mayo, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo candidato señor Juan Castillo y suplentes a los candidatos señores Alicia Pintos, Edison Arrarte y Carlos Alejandro. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Doreen Javier Ibarra y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el literal C) del inciso segundo del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado".

"Montevideo, 3 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi consideración:

Quien suscribe, Sr. Juan Castillo, comunica a Ud. que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Juan Castillo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por misión oficial, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 7 y 9 de mayo de 2007.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez y Julio Vieytes, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Juan Castillo, señora Alicia Pintos, señores Edison Arrarte y Carlos Alejando, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 920 /2007, de 3 de mayo de 2007.

II) Que el suplente proclamado señor Juan Castillo no acepta por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta vez la negativa del suplente siguiente, señor Juan Castillo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Alicia Pintos.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 7 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales los días 8 y 9 de mayo inclusive.

Sin más , lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Montevideo, 7 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Soriano, Gonzalo Novales para los días 8 y 9 de los corrientes.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Fernando Vélez Molina".

"Montevideo, 7 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Con motivo de la licencia solicitada por el Diputado Gonzalo Novales por los días 8 y 9 de mayo del corriente y en mi carácter de segundo suplente a ocupar la banca comunico a usted que desisto, por esta única vez, del llamado a ocupar la misma.

Sin más lo saluda atentamente.

Adul Nebú"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Fernando Vélez y Adul Nebú.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Vélez y Adul Nebú.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903 del Lema Partido Nacional, señor Sergio Dancheff.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Corte Electoral
921/2007
272/18

Montevideo, 3 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Enrique Pintado
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo, Sr. Jorge Pozzi electo por la Hoja de Votación número 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia entre los días 9 y 23 de mayo próximo inclusive, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al tercer candidato señor Gonzalo Mujica y suplentes a los señores Diego Cánepa, Susana Rodríguez y Roque Ramos. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Jorge Pozzi y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en el artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del mismo artículo

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado".

"Montevideo, 3 de mayo de 2007.

Señor Presidente de
la Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 9 hasta el 23 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Susana Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 9 y 23 de mayo de 2007.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Antonio Gallicchio, Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señor Humberto Castro, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Gonzalo Mujica, Diego Cánepa, señora Susana Rodríguez y señor Roque Ramos, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 921/2007, de 3 de mayo de 2007.

II) Que los suplentes proclamados señores Gonzalo Mujica y Diego Cánepa se encuentran desempeñando el cargo de Representantes Nacionales, y la señora Susana Rodríguez no acepta la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa de la suplente siguiente señora Susana Rodríguez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 9 y 23 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Roque Ramos.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Tabaré Hackenbruch
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside por el día de la fecha, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 8 de mayo de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 9 de mayo de 2007, por motivos particulares.

Sin más, lo saluda atentamente.

SERGIO BOTANA
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por ésta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Nacional Sergio Botana.

Sin más se despide atentamente.

Arthur Souza".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de mayo de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente señor Arthur Souza.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Arthur Souza.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 9 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Vicente Araújo.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de mayo de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 8 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 8 y 9 de los corrientes, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez , no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo el día 8 y 9 de los corrientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Jorge Machiñena".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez , no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo el día 8 y 9 de los corrientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Javier Barrios Bove".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de mayo de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Jorge Machiñena y Javier Barrios Bove.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 8 y 9 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Jorge Machiñena y Javier Barrios Bove.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Juan Curbelo.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico a usted que fui designado para concurrir al XXIII Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR-PARCUM que tendrá lugar en ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente solicito licencia con carácter de misión oficial desde el 14 al 18 de mayo, convocándose a mi suplente la Sra. Alicia Pintos.

Sin otro particular saluda atentamente.

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Quien suscribe, Sr. Carlos Tutzó, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Carlos Tutzó".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Jorge Bermúdez, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Jorge Bermúdez".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Quien suscribe, Sr. Julio Vieytes, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Julio Vieytes".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, para concurrir al "XXIII Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR-PARCUM", a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 18 de mayo de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez y Julio Vieytes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 14 y 18 de mayo de 2007, para concurrir al "XXIII Encuentro del Parlamento Cultural del MER-

COSUR-PARCUM", a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez y Julio Vieytes, de la Hoja de Votación N° 1001, del Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 7 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia por motivos personales para el día 8 de mayo próximo, y solicito que en consecuencia se convoque al suplente respectivo Sr. Mario Perrachón.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

HOMERO VIERA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 7 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia por motivos personales para el día 9 de mayo próximo, y solicito que en consecuencia se convoque al suplente respectivo Sr. Mario Perrachón.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

HOMERO VIERA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes:

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 8 y 9 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 8 y 9 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Perrachón.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para, amparado en la Ley Nº 17.827, solicitar licencia por motivos personales durante los días 8 y 9 del corriente año.

Solicito también se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

JORGE MENÉNDEZ
Representante por Durazno".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno, Jorge Menéndez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 8 y 9 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Durazno, Jorge Menéndez.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por los días 8 y 9 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pedro Soust.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

14.- Aplazamientos.

——Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVI Legislatura.

15.- Fondo Nacional de Salud. (Creación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Fondo Nacional de Salud. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 901

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 18 de octubre de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efecto de remitirle adjunto al presente Mensaje el proyecto de ley denominado: "LEY DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD SOCIAL".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

En la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, de presupuesto quinquenal 2005-2009, se estableció la conformación del Sistema Nacional Integrado de Salud y el Seguro Nacional de Salud.

Así constaba en los artículos aprobados:

"ARTÍCULO 264.- El Inciso 12 'Ministerio de Salud Pública' implementará un Sistema Nacional Integrado de Salud con el objetivo de establecer la atención integral de todos los habitantes residentes en el país, garantizando su cobertura, equitativa y universal.

Dicho sistema se articulará sobre la base de la complementación público-privada y tendrá como estrategia global la atención primaria en salud, privilegiando el primer nivel de atención, las acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

El sistema complementará los servicios públicos y privados de forma de alcanzar la atención integral y de calidad adecuada a todos los habitantes.

ARTÍCULO 265.- El Sistema Nacional Integrado de Salud será financiado por un Seguro Nacional de Salud, el que se creará por ley según lo dispuesto en el artículo 67 y en la disposición transitoria letra V)** de la Constitución de la República y contará con un Fondo Público Único y Obligatorio constituido por los aportes del Estado, aportes de las empresas públicas y privadas y el aporte universal de los hogares beneficiarios del Sistema Nacional Integrado de Salud.

El aporte del Estado provendrá de la asignación presupuestal al financiamiento del sistema de salud.

El aporte de las empresas públicas y privadas será proporcional a la nómina de sus trabajadores.

El aporte de los hogares será un porcentaje de sus ingresos de manera de contribuir a la equidad en el aporte al financiamiento de la salud, en tanto las normas tributarias fijarán la forma y porcentaje de dichos aportes.

El reembolso a los prestadores integrales públicos y privados de salud se hará de acuerdo a cápitas ajustadas por riesgo y metas de prestación de servicios en cada nivel de atención.

La reglamentación fijará los valores de las cápitas integrales ajustadas por riesgo, los mecanismos de ajuste de las mismas y las metas de prestación por nivel de atención".

2.- Objetivos generales del proyecto

2.1. Instrumentación de su finalidad

El proyecto de ley constituye una etapa fundamental en la obtención del objetivo del Sistema Nacional Integrado de Salud. Y ello porque dicho siste-

ma tiene por finalidad brindar asistencia médica integral a todos los habitan residentes en el país. Al servicio de esta finalidad, el proyecto promovido, al amparar a todos los trabajadores activos, tanto públicos como privados, así como a un grupo muy importante de los jubilados, representa una etapa decisiva para alcanzar ese propósito.

2.2. Creación y administración del FISASS

Así como el Sistema Nacional Integrado de Salud será financiado por el Seguro Nacional de Salud, el régimen creado en este proyecto de ley será financiado por el Fondo Integrado de Salud de la Seguridad Social (FISASS), el cual, en definitiva, ha de significar la mayor contribución para la constitución de aquél.

El Banco de Previsión Social, como administrador del FISASS, proporcionará toda su infraestructura y capacidad de gestión para hacer efectivo el objetivo perseguido.

2.3. Nivel de calidad y fortalecimiento sector público

Si bien la salud como derecho humano fundamental, constituye un problema multisectorial, lo cierto es que el Ministerio de Salud Pública como máxima autoridad sanitaria del país y el Banco de Previsión Social como instituto rector en materia de seguridad social, tienen a su cargo en esta etapa de transición, un rol preponderante en la instrumentación de la actividad a desarrollar. Así, la cobertura asistencial integral, podrá ser brindada mediante la utilización de efectores de salud privados y públicos para lo cual, ambos sectores, deberán contar con un nivel similar de calidad asistencial, todo lo cual, implica un gradual fortalecimiento de las instituciones públicas. Esto es más importante luego de 15 años de rebajas presupuestales y casi inexistencia de inversiones en dicho sector público. Precisamente para lograr dicho fortalecimiento se propone que el excedente de los aportes de los funcionarios y de los organismos empleadores, respecto al costo de sus cuotas de salud, se transfiera a Administración de los Servicios de Salud del Estado para aumentar sus recursos y contribuir a la nivelación de la asistencia médica pública-privada.

Como consecuencia de lo expuesto, se integra la citada Administración como prestadora de asistencia médica para todas aquellas personas que reciban el beneficio de prestación de salud por intermedio del Banco de Previsión Social, recibiendo la misma por ello el valor cuota asignada a cada beneficiario.

A dichos efectos, los beneficiarios actualmente amparados por dicha prestación, los amparados por el presente proyecto y todos los que en el futuro queden comprendidos en el mismo, podrán ejercer la opción de recibirla.

2.4. Equidad en la fijación de la cuota

Los efectores de salud públicos y privados deben necesariamente equilibrar costos e ingresos. Para lograrlo se estima pertinente facultar al Poder Ejecutivo a determinar el monto de las cuotas a abonarles, en función de las condiciones demográficas de edad y sexo en el más breve plazo que sea posible. Con ello, seguramente se contribuirá a la estabilidad económica de aquéllos.

3. Análisis particular de cada artículo

Artículo 1º. Se crea el Fondo Integrado de Salud de la Seguridad Social (FISASS) el que será administrado por el Banco de Previsión Social, con la finalidad de financiar el sistema de salud a que refiere el proyecto.

El FISASS ha de constituirse en el antecedente del futuro fondo nacional de salud que integrará el Seguro Nacional de Salud.

Artículo 2º. Refiere al colectivo amparado por el proyecto, el que incluye a los actuales beneficiarios del sistema de salud administrado por el Banco de Previsión Social, a los funcionarios de la Administración Central con las excepciones referidas en el inciso final, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay. Incluye además a quienes en los organismos mencionados sean contratados a término de acuerdo con la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, a las cuidadoras del INAU y a los restituidos del escalafón K Militar.

Artículo 3º. Hace referencia a la integración del FISASS. El mismo se integrará con aportes de los funcionarios (3% sobre el total de las remuneraciones sujetas a montepío) de los organismos empleadores (5% sobre el mismo monto) y del Banco de Previsión Social. Este último resulta equivalente al monto que dicho organismo abona a los efectores privados de salud por concepto de cuotas mensuales, prepagas, para brindar asistencia médica, quirúrgica y medicamentos a los beneficiarios del sistema de salud administrado por el mismo.

Artículo 4º. Como parte del proceso de acuerdo con COFE se propone que el 3% a cargo de los funcionarios sea desde el inicio a cargo de Rentas Generales y en cada oportunidad de ajuste salarial se traslade al funcionario un 1% hasta completar el 3%.

El artículo no define la fecha de inicio del descuento quedando facultado el Poder Ejecutivo para determinar la misma. Los empleados de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ya gozan del sistema de salud administrado por el Banco de Previsión Social por lo que ya pagan el 3%.

Artículo 5º. Se establece la opción, para todo el colectivo amparado en el proyecto, de afiliarse a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva contratadas por el Banco de Previsión Social o a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. No se admite la doble cobertura asistencial. En consecuencia, si algún funcionario comprendido en el proyecto ya goza de aquélla en un nivel similar a la brindada por este, no podrá hacer uso de la opción. No obstante resultar excluido, deberá el funcionario realizar el aporte previsto en el artículo 3º.

Artículo 6º. Constituye una especificación de doble cobertura asistencial. Por consiguiente, en dicho supuesto, el funcionario deberá efectuar la opción.

Artículo 7º. La cuota a abonar por el Banco de Previsión Social a los efectores de salud públicos y privados será uniforme pero podrá el Poder Ejecutivo fijar su monto en función de la edad y sexo de los beneficiarios. Asimismo, para determinarla, se tendrán en consideración las economías fijadas en dicho artículo.

Artículo 8º. Como forma de nivelar la asistencia médica pública-privada, se intenta fortalecer el sistema público mediante un aumento de recursos. Por consiguiente, la Administración de los Servicios de Salud del Estado no solo recibirá el importe de las cuotas que le abone el Banco de Previsión Social por cada beneficiario que hubiere optado por recibir su asistencia, sino además el excedente resultante de lo que perciba el FISASS por aplicación de los literales A) y B) del artículo 3º, luego de abonar la totalidad de las cuotas mensuales de prepago por los funcionarios públicos amparados en esta ley.

Artículo 9º. En el supuesto de que el Poder Ejecutivo haga uso de dicha facultad se extenderá el régimen previsto en el proyecto a todos los funcionarios públicos. Por consiguiente se hará efectivo el principio de equidad en la medida que todos los trabajadores públicos y privados, así como los jubilados, puedan gozar de una asistencia médica integral igualitaria, la que será financiada, en parte, por los mismos beneficiarios.

Artículo 10. Complementando el artículo que antecede, se pretende que toda incorporación al régimen a que refiere el proyecto sea verificada con su correspondiente financiación.

Artículo 11. Dada la realidad imperante a nivel de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y Particular definidas por el Decreto-Ley Nº 15.181 en cuanto a la proliferación de la intermediación lucrativa en la captación de socios o afiliados, resulta necesario adoptar medidas tendientes a contrarrestar dicha práctica.

En tal sentido y como primer escalón surge lógico que se le devuelva a dicha actividad el carácter de delito tal como fuera establecido tanto por el artículo 369 de la Ley Nº 17.296 como por la Ley Nº 17.549.

Artículo 12. Tales conductas podrán ser sancionadas vía administrativa con la aplicación de multas y aun con la retención de los pagos correspondientes a las cuotas de afiliación.

Artículo 13. Se faculta al Poder Ejecutivo a crear una Comisión de Seguimiento para la aplicación de la ley cuyos cometidos e integración serán definidos por vía reglamentaria.

Artículo 14. Se derogan todas las normas que establecían coberturas asistenciales totales o parciales al colectivo previsto en el proyecto.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MARTÍN PONCE DE LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo Integrado de Salud de la Seguridad Social (FISASS) el que será administrado por el Banco de Previsión Social y financiará el régimen de prestación de asistencia médica de los beneficiarios del Seguro de Enfermedad del Banco de Previsión Social, de los jubilados del Banco de Previsión Social que hicieran la opción prevista por el artículo 187 de la Ley Nº 16.713, de 1º de setiembre de 1995, de los funcionarios públicos y de otros dependientes del Estado, con el alcance y en los términos previstos en la presente ley.

Artículo 2º.- Quedarán incluidos en el régimen establecido en la presente ley -además de los comprendidos en lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 y los artículos 186 y 187 de la Ley Nº 16.713, de 1º de setiembre de 1995- los funcionarios de la Administración Central, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

Quedarán asimismo comprendidas en el régimen de la presente ley las cuidadoras del Instituto Nacional del Adolescente del Uruguay.

Exceptúase del presente régimen a los funcionarios por los cargos que ocupen en los Incisos 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 04 "Ministerio del Interior" y 12 "Ministerio de Salud Pública", que tuvieran derecho a otras coberturas, los que continuarán manteniendo los regímenes especiales de asistencia médica de cada inciso.

El presente régimen no será aplicable tampoco a los funcionarios de los Escalafones P y Q, becarios, pasantes y contratados a término.

Artículo 3º.- El Fondo creado se integrará con los siguientes recursos:

a) Un aporte de los funcionarios de un 3% (tres por ciento) que se calculará sobre el total de las retribuciones sujetas a montepío.

b) Un aporte a cargo del organismo empleador del 5% (cinco por ciento) sobre las mismas remuneraciones establecidas en el literal anterior.

c) Un aporte del Banco de Previsión Social equivalente al monto total que debe abonar dicho organismo a las prestadoras de servicios de salud a la fecha de vigencia de la presente ley por concepto de cuotas mensuales de prepago de los comprendidos en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 y en los artículos 186 y 187 de la Ley Nº 16.713, de 1º de setiembre de 1995 y de las cuotas correspondientes al Fondo Nacional de Recursos. Dichos aportes serán ajustados por la variación del valor de las cuotas, y por las altas y bajas que se vayan produciendo.

Artículo 4º.- El aporte referido en el literal a) del artículo anterior, para los beneficiarios de los organismos públicos comprendidos en el artículo 2º, será inicialmente de cargo de Rentas Generales o quien haga sus veces.

A partir de la fecha que determine el Poder Ejecutivo y coincidiendo con la aplicación del ajuste de recuperación salarial, los funcionarios aportarán a razón de un 1% (uno por ciento) acumulativo anual hasta alcanzar el porcentaje del 3% (tres por ciento). La diferencia entre el aporte personal descontado y el 3% (tres por ciento) será de cargo de Rentas Generales.

Los trabajadores comprendidos en lo dispuesto en el literal B) del artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 citado quedarán excluidos de lo previsto en el inciso anterior.

A efectos de hacer frente a las erogaciones que demanda el presente artículo, así como el aporte de cargo del empleador establecido en el literal b) del artículo precedente, la Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones y habilitaciones de créditos presupuestales necesarios en cada Inciso y Unidad Ejecutora.

Artículo 5º.- Los beneficiarios enumerados en el artículo 2º podrán optar de acuerdo con lo que determine la reglamentación, por su afiliación a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva contratadas por el Banco de Previsión Social o a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en cuyo caso se realizará bajo las condiciones que se establezcan entre ambas instituciones. Se exceptúa de dicha afiliación en el caso que ya se encuentren amparados a otros regímenes que aseguren la cobertura asistencial en un nivel no inferior al que tendrían derecho por el sistema que se crea en la presente ley. En ningún caso será admitida la doble cobertura de la asistencia médica al amparo de este sistema. No obstante en todos los casos el funcionario deberá realizar el aporte previsto en el artículo 3º. El Poder Ejecutivo reglamentará las equivalencias de cobertura asistencial.

Artículo 6º.- Quienes se encuentren amparados simultáneamente por el presente régimen y por el establecido por el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 u otras coberturas particulares, deberán optar por una única afiliación, manteniendo en las actividades comprendidas por la norma precedentemente citada los derechos y obligaciones correspondientes.

Artículo 7º.- El Banco de Previsión Social abonará una cuota uniforme a todas las prestadoras de asistencia médica por las que hubieran optado los beneficiarios. Dicha cuota podrá estar asociada a la edad y sexo de los beneficiarios e incluir pagos por el cumplimiento de metas asistenciales. La fijación de la cuota se realizará por el Poder Ejecutivo en acuerdo

con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, tomando en consideración las economías derivadas de costos de cobranza, financieros, gestión de cobro y otros costos de gestión. Abonará asimismo al Fondo Nacional de Recursos las cuotas correspondientes por la totalidad de los beneficiarios incluidos en la presente ley.

Artículo 8º.- Se destinará a financiar la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) el importe de las cuotas que perciba así como el excedente que surja de los aportes realizados por aplicación de la presente ley luego de abonar la totalidad de las cuotas establecidas en el artículo 7º.

El monto determinado por aplicación del inciso precedente constituirá Recursos de Afectación Especial con titularidad y disponibilidad de la referida Administración, y no se computará como base de cálculo de ninguna retribución, comisión o cualquier otro complemento de naturaleza salarial o no salarial, establecida por otras disposiciones legales.

A efectos de la habilitación de los créditos que se financian con los recursos establecidos en el presente artículo, será de aplicación el artículo 43 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dichos créditos se distribuirán por Unidad Ejecutora para gastos de funcionamiento e inversiones de acuerdo con lo que determine la Dirección General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), así como al Poder Judicial, en el régimen creado en la presente ley. La aportación progresiva hasta alcanzar el 3% (tres por ciento), establecida en el artículo 7º, no podrá significar reducción de salario líquido.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a extender el régimen creado en la presente ley, a funcionarios de otros organismos públicos nacionales.

Artículo 10.- En caso de producirse las incorporaciones autorizadas en el artículo precedente u otras que se dieran en el futuro, los créditos habilitados para los regímenes de asistencia médica de cada organismo, pasarán a financiar los aportes previstos en los literales A) y B) del artículo 3º de la presente ley.

Artículo 11.- Tipifícase el delito de intermediación lucrativa en la captación de socios y/o afiliados para las Instituciones de Asistencia Médica privada, sean éstas Colectivas o Particulares, definidas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, entendiéndose por tal aquella actividad realizada por una o más personas, en forma individual o concertada, tendiente a lograr afiliaciones para las citadas Instituciones, percibiendo a cambio, una retribución, precio o beneficio, sea éste económicamente cuantificable o de cualquier otra naturaleza.

Asimismo, se prohíbe la actividad de promoción para la captación de socios y/o afiliados, que incluya la entrega o promesa de entrega a éstos de dinero u otra ventaja equivalente.

El que, indistintamente, ejecutare dichas actividades, será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión.

Los Directivos, Directores o Directores Generales y Administradores de las Instituciones, que por cualquier medio facilitaren, propiciaren, aceptaren o ejecutaren actos tendientes a tales fines, serán considerados coautores.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

a) El carácter de funcionario público del agente.

b) El grado de jerarquía funcional del coautor.

Artículo 12.- En caso de que el Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social comprobaren que en virtud de las conductas referidas en el artículo precedente se hayan visto beneficiadas instituciones, podrán aplicar sanciones pecuniarias de hasta 1.000 UR (mil unidades reajustables) pudiendo duplicarse dicho monto en caso de reincidencia y retener las transferencias por concepto de cuotas de afiliación al sistema que administra el Banco de Previsión Social.

Artículo 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear una Comisión de Seguimiento para la aplicación de la presente ley.

Artículo 14.- Derógase el artículo 14 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 con la redacción dada por los artículos 11 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988 y 21 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y toda disposición que establezca otro régimen de cobertura asistencial a los beneficiarios del régimen creado en la presente ley.

Montevideo, 18 de octubre de 2006.

JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MARTÍN PONCE DE LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR

LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo Nacional de Salud (FONASA) el que será administrado por el Banco de Previsión Social y financiará el régimen de prestación de asistencia médica de los beneficiarios del Seguro de Enfermedad del Banco de Previsión Social, de los jubilados del Banco de Previsión Social que hicieran la opción prevista por el artículo 187 de la Ley Nº 16.713, de 1º de setiembre de 1995, de los funcionarios públicos y de otros dependientes del Estado, con el alcance y en los términos previstos en la presente ley.

Artículo 2º.- Quedarán incluidos en el régimen establecido en la presente ley:

A) Las personas comprendidas en lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 y los artículos 186 y 187 de la Ley Nº 16.713, de 1º de setiembre de 1995.

B) Los funcionarios de la Administración Central, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

C) Las cuidadoras del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

D) Los contratados a término.

Exceptúase del presente régimen a los funcionarios de los Incisos 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, 04 “Ministerio del Interior” y 12 “Ministerio de Salud Pública”, que tuvieran derecho a otras coberturas, los que continuarán manteniendo los regímenes especiales de asistencia médica de cada inciso.

El presente régimen no será aplicable tampoco a becarios y pasantes.

Artículo 3º.- El Fondo creado se integrará con los siguientes recursos:

A) Un aporte del Banco de Previsión Social equivalente al monto total que debe abonar dicho organismo a las prestadoras de servicios de salud a la fecha de vigencia de la presente ley por concepto de cuotas mensuales de prepago de las personas comprendidas en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 y en los artículos 186 y 187 de la Ley Nº 16.713, de 1º de setiembre de 1995 y de las cuotas correspondientes al Fondo Nacional de Recursos. Dichos aportes serán ajustados por la variación del valor de las cuotas, y por las altas y bajas que se vayan produciendo.

B) Un aporte de los funcionarios incluidos en los literales B), C) y D) del artículo 2º de la presente ley, de un 3% (tres por ciento) que se calculará sobre el total de las retribuciones sujetas a montepío.

C) Un aporte a cargo del organismo empleador de los funcionarios incluidos en los literales B), C) y D) del artículo 2º de la presente ley, del 5% (cinco por ciento) sobre las mismas remuneraciones establecidas en el literal anterior.

Artículo 4º.- El aporte referido en el literal B) del artículo anterior, para los beneficiarios de los organismos públicos comprendidos en el artículo 2º de la presente ley, será inicialmente de cargo de Rentas Generales o quien haga sus veces.

A partir de la fecha que determine el Poder Ejecutivo y coincidiendo con la aplicación del ajuste de recuperación salarial, los funcionarios aportarán a razón de un 1% (uno por ciento) acumulativo anual hasta alcanzar el porcentaje del 3% (tres por ciento). La diferencia entre el aporte personal descontado y el 3% (tres por ciento) será de cargo de Rentas Generales.

Los trabajadores comprendidos en lo dispuesto en el literal B) del artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 citado quedarán excluidos de lo previsto en el inciso anterior.

A efectos de hacer frente a las erogaciones que demanda el presente artículo, así como el aporte de cargo del empleador establecido en el literal C) del artículo precedente, la Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones y habilitaciones de créditos presupuestales necesarios en cada Inciso y Unidad Ejecutora.

Artículo 5º.- Los beneficiarios que ingresen al Fondo Nacional de Salud con posterioridad a la aprobación de la presente ley podrán optar, de acuerdo con lo que determine la reglamentación, por su afiliación a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) contratadas por el Banco de Previsión Social (BPS) o a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en cuyo caso se realizará bajo las condiciones que se establezcan entre dichas instituciones (BPS y IAMC o ASSE). Exceptúase de dicha afiliación a quienes se encuentren amparados

en otros regímenes, que le aseguren la cobertura asistencial en un nivel no inferior al que tendrían derecho por el sistema que se crea en la presente ley. En ningún caso será admitida la doble cobertura de la asistencia médica al amparo de este sistema. No obstante en todos los casos el funcionario deberá realizar el aporte previsto en el artículo 3º de la presente ley. El Poder Ejecutivo reglamentará las equivalencias de cobertura asistencial.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la fecha en que dicha opción se hará para los beneficiarios del literal A) del artículo 2º de la presente ley.

Artículo 6º.- Quienes se encuentren amparados simultáneamente por el presente régimen y por el establecido por el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 u otras coberturas particulares, deberán optar por una única afiliación, manteniendo en las actividades comprendidas por la norma precedentemente citada los derechos y obligaciones correspondientes.

Artículo 7º.- El Banco de Previsión Social abonará una cuota uniforme a todas las prestadoras de asistencia médica por las que hubieran optado los beneficiarios. Dicha cuota podrá estar asociada a la edad y sexo de los beneficiarios e incluir pagos por el cumplimiento de metas asistenciales. La fijación de la cuota se realizará por el Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, tomando en consideración las economías derivadas de costos de cobranza, financieros, gestión de cobro y otros costos de gestión. Abonará asimismo al Fondo Nacional de Recursos las cuotas correspondientes por la totalidad de los beneficiarios incluidos en la presente ley.

Artículo 8º.- Se destinará a financiar la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) el importe de las cuotas que perciba así como el excedente que surja de los aportes realizados por aplicación de la presente ley luego de abonar la totalidad de las cuotas establecidas en el artículo 7º de la presente ley.

El monto determinado por aplicación del inciso precedente constituirá Recursos de Afectación Especial con titularidad y disponibilidad de la referida Administración, y no se computará como base de cálculo de ninguna retribución, comisión o cualquier otro complemento de naturaleza salarial o no salarial, establecida por otras disposiciones legales.

A efectos de la habilitación de los créditos que se financian con los recursos establecidos en el presente artículo, será de aplicación el artículo 43 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dichos créditos se distribuirán por Unidad Ejecutora para gastos de funcionamiento e inversiones de acuerdo con lo que determine la Dirección General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), así como al Poder Judicial, en el régimen creado en la presente ley. La aportación progresiva hasta alcanzar el 3% (tres por ciento), establecida en el artículo 7º de la presente ley, no podrá significar reducción de salario líquido.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a extender el régimen creado en la presente ley, a funcionarios de otros organismos públicos nacionales.

Artículo 10.- En caso de producirse las incorporaciones autorizadas en el artículo precedente u otras que se dieran en el futuro, los créditos habilitados para los regímenes de asistencia médica de cada organismo, pasarán a financiar los aportes previstos en los literales B) y C) del artículo 3º de la presente ley.

Artículo 11.- El que por cualquier medio ejecutare o encomendare ejecutar actos de intermediación lucrativa, de promoción o publicidad, con la finalidad de captar socios o afiliados para las instituciones de asistencia médica pública o privada, sean éstas colectivas o particulares, entregando a cambio o prometiendo entregar a dichos socios o afiliados dinero u otra ventaja equivalente (a excepción de mejoras en las prestaciones asistenciales) será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión.

Los directores y administradores de las instituciones que por cualquier medio ejecutaren, facilitaren, propiciaren o aceptaren tales actos serán considerados coautores del delito que se tipifica.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

a) El carácter de funcionario público del agente.

b) El grado de jerarquía funcional del autor.

Son nulas asimismo las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica por concepto de actos ejecutados de conformidad con lo previsto por el presente artículo.

Artículo 12.- El Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social podrán aplicar sanciones pecuniarias de hasta 1.000 UR (un mil unidades reajustables) a aquellas instituciones que se hubieren beneficiado a consecuencia de las conductas referidas en el artículo precedente, pudiendo duplicarse el

monto de la sanción en caso de reincidencia y retenerse las transferencias por concepto de cuotas de afiliación al sistema que administra el Banco de Previsión Social.

Artículo 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear una Comisión de Seguimiento para la aplicación de la presente ley.

Artículo 14.- Derógase lo dispuesto por la Ley Nº 17.946, de 6 de enero de 2006, el artículo 14 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 con la redacción dada por los artículos 11 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988 y 21 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y toda disposición que establezca otro régimen de cobertura asistencial a los beneficiarios del régimen creado en la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente,
HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº901

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda, integrada con la de Salud Pública y Asistencia Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

La presente ley comienza un ciclo de transformaciones en la salud, en la que todos los actores hemos concordado en la necesidad de los cambios, si bien existen discrepancias sobre las soluciones.

No ha existido gobierno, sindicato, partido político, o agremiación profesional que no haya contado en su plataforma con propuestas de cambio en la salud, sin embargo, a pesar de esta voluntad, no se ha logrado la modificación sustancial del sistema. Vaya esto dicho, para mostrar las dificultades para procesar modificaciones.

Hemos mantenido un sistema con valores importantes; con elementos de solidaridad y acceso a algunas prestaciones, que le han dado un grado de equidad, tal vez mayor que la de nuestros vecinos de América; pero que se encuentra muy lejos de las necesidades del presente.

Hemos vivido un sistema que se ha especializado en la enfermedad, no en la salud, que se ha desarrollado hacia la curación y no hacia la prevención; con una evolución no planificada, donde cada actor podía adquirir tecnología sin importar si era necesaria para el país y si su acceso era universal. Económicamente caro, financiado en gran parte por el Estado, poco eficiente y que no conformaba ni a los trabajadores ni a los prestadores de salud ni a los usuarios.

Es así que se rescatan valores positivos y se proponen cambios sustanciales que tienden hacia la mayor equidad en la financiación y en el acceso, así como la formalización de las coberturas de la salud.

Estas reformas están centradas en el usuario de los Servicios, integrándolos a una discusión en que han permanecido al margen, a pesar de que de su salud se trataba; su impacto social es, seguramente mayor, que el de la Reforma Tributaria.

Esta ley tiene seis preceptos básicos que queremos rescatar, más allá del análisis del articulado.

Primero: Integra a la cobertura formal a un núcleo de trabajadores del Estado que hoy carecen de cobertura asistencial, cuando menos formal. Esto se realiza sin que vean sus salarios actuales gravados, realizando los aportes paulatinamente a través de las modificaciones salariales.

Segundo: Crea el Fondo Nacional de Salud (FONASA), vinculado en esta primera etapa a la Seguridad Social. Este Fondo se crea con los aportes de trabajadores y empresas privadas, que volcarán los montos que actualmente se pagan por cuotas mutuales; aportes de Estado y trabajadores de la Administración Central.

Tercero: Dedica los aportes excedentes al fortalecimiento del subsistema público, tendiendo a su mejora y a cerrar la brecha que por mucho tiempo sufrió.

Cuarto: Incentiva los cambios en el modelo de atención, destinando parte de los fondos del sistema, a premiar metas asistenciales, definidas por el Poder Ejecutivo, que irán en el sentido de la prevención y el control, evitando gastos inútiles y enfermedades que se padecen cuando sería sencillo evitarlas, con el sólo gesto de hacer accesibles servicios de primer nivel.

Quinto: Racionaliza la cápita por usuario, trasladando del sistema actual que favorece a quienes tienen la cuota individual más cara, a una forma de cobro por edad, sexo y riesgo, haciendo atractivo captar a quienes, por sus riesgos de contraer enfermedades han sido dejados de lado por el sistema privado actual, debiendo hacerse cargo el Estado irremediablemente. Esta cápita es igual para todos los prestatarios

del sistema y será definida por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el de Salud Pública.

Sexto: Por primera vez se permite que quienes aportan a la Seguridad Social puedan optar por el sistema público, a partir de quienes, públicos o privados, hoy ingresan al FONASA, pero con la intención que en el futuro se permita la libertad de elección con un tiempo de permanencia.

Finalmente se reinstaura el delito de intermediación lucrativa con pena de prisión, que equivocadamente se modificó, hoy, en reconocimiento de ese error, se vuelve a la legislación anterior, con modificaciones técnicas.

Esta ley apunta a modificaciones no menores de algunos aspectos del sistema, tiende hacia una mayor equidad en los accesos a la salud y a que todos tengamos una cobertura formal y conocida. También apuesta a un cambio de modelo de atención, tan o más necesario que las modificaciones de la financiación. Creemos que es una ley importante que generará cambios sustanciales en lo que hemos tenido hasta hoy en el país.

Sala de la Comisión, 25 de abril de 2007.

ÁLVARO VEGA LLANES, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, ROBERTO CONDE, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, GONZALO MUJICA, LOURDES ONTANEDA, HÉCTOR TAJAM, JOSÉ AMORÍN, con salvedades, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, con salvedades, JORGE GANDINI, con salvedades, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, con salvedades, JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, con salvedades, IVÁN POSADA, con salvedades.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo Nacional de Salud (FONASA) el que será administrado por el Banco de Previsión Social y financiará el régimen de prestación de asistencia médica de los beneficiarios del Seguro de Enfermedad del Banco de Previsión Social, de los jubilados del Banco de Previsión Social que hicieran la opción prevista por el artículo 187 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, de los funcionarios públicos y de otros dependientes del Estado, con el alcance y en los términos previstos en la presente ley.

Artículo 2º.- Quedarán incluidos en el régimen establecido en la presente ley:

A) Las personas comprendidas en lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 y los artículos 186 y 187 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

B) Los funcionarios de la Administración Central, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

C) Las cuidadoras del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

D) Los contratados a término.

Exceptúase del presente régimen a los funcionarios de los Incisos 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 04 "Ministerio del Interior" y 12 "Ministerio de Salud Pública", que tuvieran derecho a otras coberturas, los que continuarán manteniendo los regímenes especiales de asistencia médica de cada inciso.

El presente régimen no será aplicable tampoco a becarios y pasantes.

Artículo 3º.- El Fondo creado se integrará con los siguientes recursos:

A) Un aporte del Banco de Previsión Social equivalente al monto total que debe abonar dicho organismo a las prestadoras de servicios de salud a la fecha de vigencia de la presente ley por concepto de cuotas mensuales de prepago de las personas comprendidas en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 y en los artículos 186 y 187 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995 y de las cuotas correspondientes al Fondo Nacional de Recursos. Dichos aportes serán ajustados por la variación del valor de las cuotas, y por las altas y bajas que se vayan produciendo.

B) Un aporte de los funcionarios incluidos en los literales B), C) y D) del artículo 2º de la presente ley, de un 3% (tres por ciento) que se calculará sobre el total de las retribuciones sujetas a montepío.

C) Un aporte a cargo del organismo empleador de los funcionarios incluidos en los literales B), C) y D) del artículo 2º de la presente ley, del 5% (cinco por ciento) sobre las mismas remuneraciones establecidas en el literal anterior.

Artículo 4º.- El aporte referido en el literal B) del artículo anterior, para los beneficiarios de los organismos públicos comprendidos en el artículo 2º de la presente ley, será inicialmente de cargo de Rentas Generales o quien haga sus veces.

A partir de la fecha que determine el Poder Ejecutivo y coincidiendo con la aplicación del ajuste de recuperación salarial, los funcionarios aportarán a razón de un 1% (uno por ciento) acumulativo anual hasta alcanzar el porcentaje del 3% (tres por ciento). La diferencia entre el aporte personal descontado y el 3% (tres por ciento) será de cargo de Rentas Generales.

Los trabajadores comprendidos en lo dispuesto en el literal B) del artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 citado quedarán excluidos de lo previsto en el inciso anterior.

A efectos de hacer frente a las erogaciones que demanda el presente artículo, así como el aporte de cargo del empleador establecido en el literal C) del artículo precedente, la Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones y habilitaciones de créditos presupuestales necesarios en cada Inciso y Unidad Ejecutora.

Artículo 5º.- Los beneficiarios que ingresen al Fondo Nacional de Salud con posterioridad a la aprobación de la presente ley podrán optar, de acuerdo con lo que determine la reglamentación, por su afiliación a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) contratadas por el Banco de Previsión Social (BPS) o a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en cuyo caso se realizará bajo las condiciones que se establezcan entre dichas instituciones (BPS y IAMC o ASSE). Exceptúase de dicha afiliación a quienes se encuentren amparados en otros regímenes, que le aseguren la cobertura asistencial en un nivel no inferior al que tendrían derecho por el sistema que se crea en la presente ley. En ningún caso será admitida la doble cobertura de la asistencia médica al amparo de este sistema. No obstante en todos los casos el funcionario deberá realizar el aporte previsto en el artículo 3º de la presente ley. El Poder Ejecutivo reglamentará las equivalencias de cobertura asistencial.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la fecha en que dicha opción se hará para los beneficiarios del literal A) del artículo 2º de la presente ley.

Artículo 6º.- Quienes se encuentren amparados simultáneamente por el presente régimen y por el establecido por el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 u otras coberturas particulares, deberán optar por una única afiliación, manteniendo en las actividades comprendidas por la norma precedentemente citada los derechos y obligaciones correspondientes.

Artículo 7º.- El Banco de Previsión Social (BPS) abonará una cuota uniforme a todas las prestadoras de asistencia médica por las que hubieran optado los beneficiarios. Dicha cuota podrá estar asociada a la edad y sexo de los beneficiarios e incluir pagos por el cumplimiento de metas asistenciales. La fijación de la cuota se realizará por el Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, tomando en consideración las economías derivadas de costos de cobranza, financieros, gestión de cobro y otros costos de gestión. Abonará asimismo al Fondo Nacional de Recursos las cuotas correspondientes por la totalidad de los beneficiarios incluidos en la presente ley.

Artículo 8º.- Se destinará a financiar la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) el importe de las cuotas que perciba así como el excedente que surja de los aportes realizados por aplicación de la presente ley luego de abonar la totalidad de las cuotas establecidas en el artículo 7º de la presente ley.

El monto determinado por aplicación del inciso precedente constituirá Recursos de Afectación Especial con titularidad y disponibilidad de la referida Administración, y no se computará como base de cálculo de ninguna retribución, comisión o cualquier otro complemento de naturaleza salarial o no salarial, establecida por otras disposiciones legales.

A efectos de la habilitación de los créditos que se financian con los recursos establecidos en el presente artículo, será de aplicación el artículo 43 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dichos créditos se distribuirán por Unidad Ejecutora para gastos de funcionamiento e inversiones de acuerdo con lo que determine la Dirección General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), así como al Poder Judicial, en el régimen creado en la presente ley. La aportación progresiva hasta alcanzar el 3% (tres por ciento), establecida en el artículo 4º de la presente ley, no podrá significar reducción de salario líquido.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a extender el régimen creado en la presente ley, a funcionarios de otros organismos públicos nacionales.

Artículo 10.- En caso de producirse las incorporaciones autorizadas en el artículo precedente u otras que se dieran en el futuro, los créditos habilitados para los regímenes de asistencia médica de cada organismo, pasarán a financiar los aportes previstos en los literales B) y C) del artículo 3º de la presente ley.

Artículo 11.- El que por cualquier medio ejecutare o encomendare ejecutar actos de intermediación lucrativa, de promoción o publicidad, con la finalidad de captar socios o afiliados para las instituciones de asistencia médica pública o privada, sean éstas colectivas o particulares, entregando a cambio o prometiendo entregar a dichos socios o afiliados dinero u otra ventaja equivalente (a excepción de mejoras en las prestaciones asistenciales) será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión.

Los directores y administradores de las instituciones que por cualquier medio ejecutaren, facilitaren, propiciaren o aceptaren tales actos serán considerados coautores del delito que se tipifica.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

A) El carácter de funcionario público del agente.

B) El grado de jerarquía funcional del autor.

Son nulas asimismo las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica por concepto de actos ejecutados de conformidad con lo previsto por el presente artículo.

Artículo 12.- El Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social podrán aplicar sanciones pecuniarias de hasta 1.000 UR (un mil unidades reajustables) a aquellas instituciones que se hubieren beneficiado a consecuencia de las conductas referidas en el artículo precedente, pudiendo duplicarse el monto de la sanción en caso de reincidencia y retenerse las transferencias por concepto de cuotas de afiliación al sistema que administra el Banco de Previsión Social.

Artículo 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear una Comisión de Seguimiento para la aplicación de la presente ley.

Artículo 14.- Derógase lo dispuesto por la Ley Nº 17.946, de 5 de enero de 2006, el artículo 14 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 con la redacción dada por los artículos 11 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988 y 21 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y toda disposición que establezca otro régimen de cobertura asistencial a los beneficiarios del régimen creado en la presente ley.

Sala de la Comisión, 25 de abril de 2007.

ÁLVARO VEGA LLANES, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, ROBERTO CONDE, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, GONZALO MUJICA, LOURDES ONTANEDA, HÉCTOR TAJAM, JOSÉ AMORÍN, con salvedades, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, con salvedades, JORGE GANDINI, con salvedades, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, con salvedades, JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, con salvedades, IVÁN POSADA, con salvedades".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: este es un momento muy importante en mi vida personal y profesional y para el país, porque comienza un ciclo en el cual se van a votar leyes que de alguna manera transformarán el sistema de salud que tenemos.

Me ha tocado ser el miembro informante de este proyecto de ley por aquellos azares del destino, pero en realidad pensé, y pienso, que debió haber sido el señor Diputado Gallo Imperiale. Por su trayectoria, por haber estado comprometido con las transformaciones en el sistema de salud y porque es un médico reconocido, lo hubiese merecido. Él no quiso, pero es bueno que yo lo plantee, porque, independientemente de las coincidencias o no que podamos tener con respecto a algunos de los conceptos plasmados en el proyecto de ley, el Parlamento debe reconocer que él siempre ha trabajado en los temas relativos a la salud.

También creo que es bueno decir que, a pesar de que consideramos que este es uno de los proyectos de ley fundamentales y tal vez más importantes que trate el Parlamento este año -hay otros que también lo van a ser-, no tenemos cámaras que enfoquen a todo el mundo, como sucede cuando se arma lío. El palco de la prensa está ocupado casi por los mismos de siempre. Esto quiere decir que los medios de pren-

sa a veces informan sobre hechos que tal vez no sean tan trascendentes para la vida del país como lo es este. En la medida en que este proyecto no provocó demasiados líos, tampoco genera la posibilidad de ser noticia. Sin embargo, este ciclo de leyes va a tener más influencia en la vida de los uruguayos que cualquier lío que se olvida a los tres días. Pero ¡bueno!, este es el país que tenemos; así somos nosotros; de esta manera nos manejamos. Lo importante no es lo importante, pero en definitiva es lo que termina pesando.

Tengo que reconocer la participación de los partidos que no están en el Gobierno en el resto de los proyectos de ley que se van a considerar -no tanto en este, porque no ha sido discutido profundamente-, porque tenemos la profunda convicción de que, más allá de discrepancias en algunas de las soluciones que hemos planteado, si es posible estas iniciativas deben ser acompañadas y votadas por la enorme mayoría del Parlamento. Que estas leyes sean acompañadas por la mayoría del Parlamento y no solo por el Gobierno, es decir, que cuenten con la voluntad de los partidos de la oposición, es una buena señal que el sistema político da hacia afuera. De lo contrario, caeremos en los habituales ciclos que tiene este país, por los que cada cinco años borramos con el codo lo que escribimos con la mano y comenzamos de nuevo. Ese es un ciclo que, en el mundo actual, no podemos permitir que se repita.

En las décadas del sesenta y del setenta la medicina del Uruguay era señera; venía gente de todas partes del mundo a aprender. Hoy, como en el fútbol, nadie aprende nada de nosotros porque nada tenemos para enseñar. Estoy seguro de que cada cinco años -y a veces menos, con cada cambio de Ministro- empezábamos de nuevo, y por eso hemos perdido el tren de la historia.

Durante esta Legislatura casi nunca hablé de lo que pasó antes, pero si tuviera que referirme a lo que pasó antes en el tema de la salud, tendría que reconocer que nosotros, los que ejercemos la profesión de la medicina, los que hemos participado en sindicatos médicos y no médicos, tenemos gran parte de responsabilidad en el desarrollo que ha tenido hasta el día de hoy nuestro sistema de salud. Desde las primeras Convenciones Médicas, allá por 1934, se vienen planteando reformas en la salud que nunca se concretaron, y los médicos tenemos en eso una responsabilidad que deberemos asumir ante la historia. Hemos permitido el desarrollo de un sistema de salud que no conforma a sus usuarios, que no conforma a quienes trabajan en él y que no conforma a los prestatarios. Por lo tanto, tenemos un sistema que es caro y con cuyo desarrollo sus usuarios y prestatarios no están contentos. Es la peor de las ecuaciones: gastamos mucho y no dejamos a nadie conforme. Es la peor de las ecuaciones.

Ha habido, y hay, en el sistema político -eso se refleja en la presentación de diversas iniciativas por parte de varios partidos y durante distintos Gobiernos- intención de cambio de este sistema. Entonces, creo que con este comienzo que estamos planteando le damos importancia a este proyecto de ley, que es una de las iniciativas -la jerga interna la ha llamado "chica", pero me parece que de chica tiene poco, porque en realidad modifica algunos aspectos del sistema de salud que son fundamentales-, que después va a ser complementada con los proyectos de ley de descentralización de ASSE y de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Es un proyecto de ley muy importante, que comienza a cambiar algunas cosas que están mal, que las empieza a enderezar, con la óptica del partido de Gobierno, es cierto. En algunos aspectos discrepamos y los colegas que integran los otros partidos han discrepado y seguramente hoy van a proponer modificaciones, pero en el entendido de que todos creemos que el sistema de salud debe cambiar.

A diferencia de lo que habitualmente pasa, de que uno cree que tiene todas las soluciones, yo personalmente creo -me hago responsable exclusivamente yo- que los sistemas de salud deben ser mirados bajo una lupa en forma permanente. Hay que tener la grandeza y la cabeza abierta para poder modificar las soluciones que hoy aportemos si vemos que no funcionan. En ninguna parte del mundo hay soluciones mágicas para estos problemas. Es más: en algunos países muy desarrollados hay un porcentaje muy amplio de la población que ha quedado fuera de los sistemas de salud porque, de lo contrario, el gasto en salud superaría el 20% del producto bruto interno. Entonces, optaron por la solución de dejar fuera de ese sistema a un grupo de gente que alcanza los cincuenta y cinco millones, porque implican mucho dinero, mucho gasto social, mucho costo social.

El desarrollo de la medicina nos ha llevado, por ejemplo, a que ya no sea tan claro cuándo alguien muere, porque se entra en una zona gris. Antes, cuando alguien no respiraba ni le latía el corazón, estaba muerto; al día de hoy, aunque no respire, aunque no le lata el corazón, puede que esté vivo o técnicamente vivo. ¡Hasta eso hemos venido a complicar! Ese paciente que hace veinticinco años se consideraba técnicamente muerto hoy resulta carísimo.

Estos son los desafíos que tiene que enfrentar un sistema de salud que no puede tener la arquitectura legal ni la arquitectura general que se dio a principios y mediados del siglo pasado. Tiene que ser modificado, tiene que cambiar, porque el mundo ha cambiado y porque la tecnología nos lleva a eso. Por eso siempre debemos tener la cabeza abierta para modificar aspectos que, obviamente, son políticos, pero también son técnicos.

En este proceso he extrañado enormemente a la Facultad de Medicina. Siempre pensé que, naturalmente, sería la que lideraría los cambios en la salud. No la he visto; no ha sido así.

Hemos creado un sistema que está centrado en la enfermedad. Tenemos muy buenos servicios -diría que al nivel del mundo desarrollado- cuando se trata de enfermedades graves, pero no podemos evitar que la gente llegue con enfermedades que pueden ser prevenibles, curables o manejables, a situaciones de gravedad tales que requieran tecnología avanzada. Si uno llega hoy a un hospital con alguna enfermedad que requiera imagenología o CTI de última generación, seguramente los va a encontrar, sin importar si se dirige a una institución pública o privada; pero si uno llega con la presión alta, puede ser que en el hospital no haya medicamentos para tratarlo o que el tique que cobra la mutualista le impida acceder a ese medicamento y, derivado de ello, termine con una complicación médica que lo lleve al CTI. Entonces, todo lo que no gastamos en prevenir, lo gastamos en esa persona que, además, quedará con secuelas. Es decir que gastamos cuando ya es tarde; gastamos mal y tarde.

De alguna forma hay que cambiar ese sistema centrado en la enfermedad por un sistema centrado en la salud. Esto forma parte de lo que planteamos como cambio en el modelo de atención. El 90% de las consultas habituales de los usuarios de los sistemas de salud se resuelven en el primer nivel, y entiéndase por este la atención que se puede brindar en una policlínica, con un enfermero, un administrativo y un médico de medicina general o un médico de familia. Repito: hablo del 90% de las consultas habituales.

Si uno analiza el desarrollo de las tecnologías, el desarrollo de algunas mutualistas, de los sanatorios de algunas de esas instituciones y el de algunos hospitales, se da cuenta de que este es un país que está preparado para atender a los enfermos, pero no para evitar que su población se enferme.

El ingreso de la tecnología ha sido, hasta hoy, desordenado, sin un plan y sin respeto por las necesidades de la población. Es así que si en este momento, por algún cataclismo, se perdiera la zona que se extiende desde 18 de Julio hasta el mar -Bulevar Artigas, etcétera-, no solo perderíamos gran parte de la capacidad instalada de asistencia médica, sino, además, gran parte de la tecnología, que está concentrada en ese lugar. Esto ocurre porque no se ha respetado el desarrollo poblacional. No importa si la gente está en otro lado; importa que ahí queda cómodo instalar esos servicios. Entonces, la tecnología se ha adquirido y se ha impuesto en el Uruguay sin un plan de desarrollo y sin pensar si la necesitamos, dónde y para cuántos uruguayos. Estas también son cosas que deberemos cambiar y a las que atienden estos proyectos de ley.

De todos modos, el sistema anterior tiene valores importantes que debemos rescatar, mantener, mejorar e integrar al nuevo sistema que está planteado. Hay valores de solidaridad que son positivos y algunos elementos, como el Fondo Nacional de Recursos, que son absolutamente inéditos en el mundo y es bueno que estén y es bueno que persistan. Pero se debe tener en cuenta que para hacerse una prótesis de cadera hay que llegar, por lo menos, a los setenta años. Entonces, para que puedan hacerse una prótesis de cadera por el Fondo Nacional de Recursos también tenemos que permitir que los uruguayos lleguen a los setenta años; a quienes tal vez mueran por enfermedades prevenibles poco les va a importar que a los setenta años habrían podido hacerse una prótesis de cadera en condiciones de igualdad.

Creemos que por primera vez se plantea una reforma centrada en el usuario. Por eso hemos dicho y repetido que esto no es un sistema para salvar a ninguna institución. Las instituciones deberán repensarse, incluidos el Ministerio de Salud Pública y ASSE,

que será descentralizada. Deberán repensarse para que puedan funcionar en un sistema distinto, que está centrado en el usuario y que tiene como concepto básico la equidad y la igualdad de capacidad de atención, por lo menos en las cuestiones básicas, para todos los usuarios.

Queremos destacar de este proyecto de ley -más allá de que después se pueda hacer un análisis del articulado- algunos aspectos que nos parecen fundamentales.

En primer lugar, integra a la cobertura formal a un grupo de trabajadores del Estado que hoy no tienen ese beneficio: o pagan de su bolsillo las cuotas mutuales -si pueden hacerlo- o se atienden en Salud Pública. A veces hay situaciones que no entendemos muy bien, porque el nivel salarial de algunos no les permite pagar la cuota ni tampoco asistirse en Salud Pública. En estas circunstancias, muchos de ellos están en una trampa mortal: no tienen acceso a la salud pública porque su nivel salarial no se lo permite, pero tampoco tienen acceso a las mutualistas porque no pueden pagar las cuotas de su bolsillo. A partir de la promulgación de esta ley, estos trabajadores de la Administración Central tendrán una cobertura formal a través de lo que aportarán, no de su salario actual, sino de partidas que expresamente les serán otorgadas para que puedan cubrir el 3% establecido. Esto es una ampliación de la seguridad social que repite un modelo anterior y exitoso, que forma parte de los valores que planteábamos que de alguna manera había que mantener en la sociedad.

Sin embargo, hay exclusiones entre estos trabajadores de la Administración Central; me refiero a quienes se atienden por los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional y de Salud Pública. Todas estas exclusiones tienen elementos a favor y en contra, pero hay casos que nos parece que no deberían figurar. Es más: creíamos que los trabajadores de Salud Pública deberían estar a la cabeza de las transformaciones y no a la cola. Pero, por diversas razones, están excluidos de este proyecto de ley, y pensamos que era mucho más conveniente dar esta batalla en la discusión del Sistema Nacional Integrado de Salud, en el que todos vamos a estar, sin importar en qué Ministerio trabajemos. Habrá que esperar, entonces, a principios del año que viene, cuando se instrumentará el Sistema Nacional Integrado de Salud, en el que, reitero, todos estaremos integrados.

Queda facultado el Poder Ejecutivo a integrar a los maestros y a los funcionarios del Poder Judicial, quienes hoy reciben cuotas mutuales que una a una paga el Estado.

El segundo aspecto que queremos resaltar es que se crea el Fondo Nacional de Salud, que es el comienzo de un fondo único que financie cuotas mutuales, y que a partir de este momento también podrán ser cuotas públicas, ampliándose la capacidad de la seguridad social. Este Fondo se crea con el aporte que hace hoy DISSE por cuotas mutuales, más el aporte del 3% que hacen estos trabajadores del Estado, más el 5% que aporta el Estado también como patrón. Así comienza a formarse el fondo al que después, de una forma u otra -anhelamos que sea rápidamente-, se irá integrando el resto de los trabajadores de este país, el resto de los habitantes de este país.

En tercer lugar, se dedican los aportes excedentes al fortalecimiento del subsistema público, teniendo en cuenta -este ha sido uno de los elementos de discrepancia- que este ha sido permanentemente dejado de lado. Entendemos que ha llegado el momento de ponerlo de pie de alguna manera. Este refuerzo económico tendrá como destino -reitero- el fortalecimiento del subsistema público. En todas partes del mundo desarrollado el subsistema público tiene un peso impresionante, mucho más que el privado.

En cuarto término, se incentiva el cambio de modelo de atención -que es de lo que estábamos hablando- a través de la compensación cuando se cumplan metas asistenciales. Este elemento también ha sido discutido. Las metas asistenciales serán fijadas por el Poder Ejecutivo y tendrán una correlación económica, pero serán absolutamente medibles. Se va a privilegiar, seguramente, el control de los niños sanos, el control de los embarazos, premiando económicamente a las mutualistas y a los centros de salud que cumplan con estos objetivos. Es decir, se va a privilegiar el primer nivel.

En quinto lugar, se va a racionalizar la cápita por usuario. Hoy DISSE paga a las mutualistas el 85% del promedio de la cuota mutual. Esto quiere decir que el que tenga una cuota mutual promedio de $ 2.000 va a cobrar el doble de aquel que tiene una cuota mutual promedio de $ 1.000. Esto significa que está privilegiado el que cobra cuotas más caras, no el que es más eficiente ni el que brinda mejores servicios. A

partir de esta ley se va a cambiar este sistema de remuneración y se pasará a pagar por edad, por sexo y por riesgo de enfermedad. Este es un sistema mucho más racional, que seguramente es perfectible; seguramente habrá algún sistema mejor que este, pero es un avance real con respecto a la situación de la que partimos. Como decíamos al principio, habrá que tener la cabeza abierta para lograr modificar cosas cuando sea necesario.

Este tema fue discutido muchas veces por las mutualistas, no en base al concepto que está planteado, sino en base a unos precios que se han manejado. Nosotros entendemos que primero hay que discutir el concepto, que todos reconocemos que es justo, y después ver si el precio permite funcionar; pero primero hay que discutir el concepto.

En sexto término, a quienes hoy van a elegir y a quienes elijan en el futuro por primera vez se les permite optar por un sistema público para mantener su afiliación. Por primera vez damos al sistema público la capacidad de captar "socios" -entre comillas-, cápitas o usuarios que traigan consigo cuestiones económicas. Deja de ser un sistema del Estado para los pobres y pasa a ser un sistema en pie de igualdad en algunos aspectos con los sistemas privados.

Finalmente, se restaura el delito de intermediación lucrativa -en esto no me voy a extender demasiado-, reconociendo un error del partido de Gobierno, que lo eliminó. Lo reconocemos y por eso lo reintegramos...

(Interrupción del señor Representante Asti)

——El señor Diputado Asti me dice que no; él lo explicará. Está bien; yo soy médico y eso es lo que pude entender.

Creemos que este proyecto apunta a aspectos no menores. Son muy importantes y mucho se discuten los términos de la financiación, porque muchas veces eso es lo que la gente entiende más claramente. Se utilizan los términos de la financiación del sistema de salud porque es lo que la gente tiene la capacidad de entender cuando mira su bolsillo, pero creo que tanto o más importante que eso es el cambio en el modelo de atención, que es lo que está planteado, y entendemos que es lo fundamental.

Termino, señor Presidente, con la idea de que pudimos haber sido una ayuda para los compañeros Diputados que tendrán que votar, aunque tengo muchas dudas porque, en realidad, el murmullo permanente en Sala ha sido muy difícil de sortear. Está todo bien, pero este es un proyecto de ley que se va a votar en el día de hoy, que tiene dificultades, que presenta aspectos que son discutibles y que, de alguna manera, está centrado en un cambio que yo creo que es histórico para los sistemas de salud. Hoy empezamos a transitar ese camino.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: el informe empieza señalando que este proyecto de ley "comienza un ciclo de transformaciones en la salud, en la que todos los actores hemos concordado en la necesidad de los cambios, si bien existen discrepancias sobre las soluciones".

Creemos que hay que buscar soluciones, pero no entendemos por qué este proyecto de ley está separado del proyecto principal. Entendemos que este proyecto de creación del Fondo Nacional de Salud debería estar dentro del proyecto de ley de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud -que está a estudio del Senado y que se conoce como "ley grande", o "ley madre"-, porque es muy poco lo que aporta. No hemos entendido bien cuál es el motivo de tratar este proyecto en forma separada.

Con respecto a algunos temas que hemos venido planteando y reclamando, se nos dice: "¡Ah!, bueno; eso va a venir en la otra ley". Con respecto a cada cosa que observamos que el Fondo Nacional de Salud no contempla, el Gobierno nos dice que se va a solucionar en la otra ley.

Entendemos que se debió haber tratado primero el proyecto de ley sobre el Sistema Nacional Integrado de Salud, y después, o al mismo tiempo, el de creación del Fondo Nacional de Salud. Pero, bueno, hoy estamos considerando este proyecto de ley que adelanto que el Partido Nacional va a votar en general. Esta iniciativa tiene aspectos que compartimos y otros con los que discrepamos -cosa que ya hemos hecho saber a la Comisión y también vamos a mencionar en Sala-, por lo que no vamos a votar algunos de sus artículos.

Entre otras cosas, se crea una cobertura formal para muchos trabajadores del Estado -son unos veintiséis mil funcionarios de la Administración Central que al día de hoy no tienen cuota mutual- que pasarían a integrarse a este sistema al otro día de promulgarse esta ley. Eso es beneficioso; con eso estamos de acuerdo y tal vez sea lo más importante que tiene este proyecto. Quizás eso sea lo que lleva a la urgencia de tratarlo rápidamente, porque podría ser que la ley principal del Sistema Nacional Integrado de Salud demore; probablemente demore su discusión en el Senado y en la Cámara de Diputados, por lo que la aspiración de que entre a regir a partir del 1° de enero podría no concretarse por alguna circunstancia. Entonces, estos veintiséis mil funcionarios sí entrarían a tener esos derechos a partir de la promulgación de esta otra ley; eso lo vemos favorable y es una de las cosas que nos lleva a votar el proyecto en general.

No obstante, hay otros artículos que no compartimos y creemos que debieron tener otro tipo de redacción.

Debemos decir que no se quiso cambiar absolutamente nada; este proyecto viene con la aprobación del Senado y hay aspectos que se querían modificar. Ahora bien; este proyecto de ley tiene que volver al Senado, porque hay algunos pequeños detalles de fechas y demás que es necesario corregir, y precisamente se corrigen en el proyecto en la Cámara de Diputados. Se había anunciado que iba a venir una fe de erratas desde el Senado, pero al menos hasta este instante no tenemos conocimiento de que haya llegado. Por lo tanto, el trámite de este proyecto es ese: una vez aprobado por la Cámara de Diputados, deberá volver al Senado. Entonces, si tenía que volver al Senado, no entendemos por qué no pudimos agregar ciertas cuestiones que queríamos incluir en este proyecto. Inclusive, la propia gente del Gobierno ha manifestado que comparte algunas de ellas. Las comparten, pero no las hacen ley; en forma permanente se nos vienen diciendo estas cosas.

Entre las cuestiones que hubiéramos querido modificar vamos a mencionar al artículo 2° -por eso no lo vamos a votar-, que establece quiénes quedan incluidos en este proyecto. Allí hicimos algunos aportes, porque esto habría que haberlo modificado, mejorado, ya que estábamos legislando. Entre los aportes que hicimos, propusimos incluir a los jubilados como trabajadores no dependientes. Es sabido que hoy en día, a pesar de tener jubilaciones menores a los $ 4.400, si los jubilados han sido patrones -o sea, no dependientes- no tienen derecho a la cuota mutual: una tremenda injusticia. Entonces, los quisimos incluir. El Gobierno no nos hizo caso; no quiso llevar la propuesta, no quiso mandar el proyecto correspondiente para incluirlos. Pero nuestro asombro es mayor porque, a pesar de que se lo dijimos en Comisión a representantes del Poder Ejecutivo, a la señora Ministra y a delegados del Banco de Previsión Social, nadie quiso incluirlo. Nuestro asombro responde a que nos hemos enterado de que, ahora sí, el Banco de Previsión Social envió un proyecto de ley al Poder Ejecutivo en el cual recoge lo que nosotros hemos planteado. O sea que, aparentemente, la intención del Banco de Previsión Social es que, alguna vez, cuando el Poder Ejecutivo tenga ganas, esto se modifique. No lo logramos en este proyecto de ley, pero parece que nuestra prédica ha hecho efecto, porque hemos visto una comunicación del Banco de Previsión Social solicitando al Poder Ejecutivo que más adelante, en otro proyecto de ley, resuelva este problema.

También creemos que es injusto que no se incluya a los becarios y a los pasantes. No entendemos por qué los becarios y los pasantes no tienen derecho a la cuota mutual; son tan funcionarios dependientes del Estado como cualquier otro. Estamos regularizando a todos los dependientes del Estado que no tienen cuota mutual, pero dejamos afuera a los becarios y a los pasantes. Esto lo hemos planteado con intensidad, pero no se ha aceptado nuestra propuesta y creemos que es un gran error que se está cometiendo. Tal vez, cuando se trate el otro proyecto de ley haya posibilidad de incluir esto.

Asimismo, con respecto al artículo 2°, hemos establecido que es necesario determinar la libertad de elección. El artículo establece que se exceptúa de esta norma a los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Salud Pública. Nosotros creemos que a los funcionarios de esos Ministerios se les debe dar la libertad de estar en el régimen de salud de las citadas Carteras, pero si quieren optar por un sistema privado u otro sistema de salud, deberían poder hacerlo. Aquí seguimos con los famosos "corralitos"; a la gente la tenemos prisionera en un lado y no la dejamos salir. Por eso no vamos a votar el artículo 2°.

Tampoco vamos a votar el artículo 7°, que establece -tal vez esta sea una de las cosas más novedo-

sas- que, de ahora en adelante, el Poder Ejecutivo podrá pagar las cuotas -que se les denomina "cápitas"- en forma diferencial por sexo y por edad. Asimismo, determina que se podrá dar una diferencia por metas asistenciales. En ese sentido, creemos que se debió establecer claramente cuáles son dichas metas. En un momento de la discusión en Comisión, el señor Diputado Vega Llanes, quien hoy fue miembro informante, nos dijo que desde el punto de vista médico las metas asistenciales estaban claramente definidas. Entonces, nosotros decimos que si las metas asistenciales están definidas y son claras, ¿por qué no incluirlas en este proyecto de ley para que todas las instituciones sepan que si no cumplen con tal meta asistencial no van a tener derecho a ese surplús? En fin, esto no fue incluido aquí; probablemente se haga más adelante, porque en la mayoría de los casos se nos dice que va a ser más adelante.

Tampoco está claro que se vaya a pagar por encima. La norma dice que se podrá incluir la diferencia; pero esa discusión la vamos a dar cuando abordemos ese artículo.

Por otra parte, no compartimos el artículo 8°, que establece lo que se llama "excedentes". En virtud de este artículo, el Gobierno, o el Fondo Nacional de Salud, va a pagar la cuota que fije a cada una de las instituciones y tendrá excedentes que destinará a Salud Pública, o sea, a ASSE. No estamos en contra del destino, pero creemos que está mal, porque si existen excedentes es por los siguientes motivos. Uno puede ser que les estemos cobrando de más a los usuarios, o sea, que el 6% que van a pagar los trabajadores es más del porcentaje que debería fijarse y, por lo tanto, sobra dinero. Esto no debe ser así, porque no debe haber sobrantes o excedentes; está mal lo que le vamos a cobrar a los usuarios, porque si va a sobrar dinero, se les debería cobrar menos. El otro motivo puede ser que se le vaya a pagar de menos a las instituciones privadas a las que se va a aportar la cuota. En uno u otro caso, esto está mal; creemos que no debió establecerse en un proyecto de ley que van a existir excedentes. Nosotros no compartimos que existan sobrantes de dinero en este sistema. Al usuario hay que cobrarle lo justo y a las instituciones hay que pagarles lo justo; no puede haber excedentes. Ese es otro de los motivos que nos llevan a no votar el artículo 8°; luego haremos alguna otra consideración cuando llegue el momento de discutir esta norma.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

——Por otra parte, el artículo 11 también nos llevó a grandes dudas y discusiones. Allí se establece un delito penal para quien haga intermediación lucrativa en la promoción de socios, que será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión. Nosotros creemos que los delitos penales tienen que ser analizados con total mesura. ¿Qué es lo que pasa con este artículo? Es cierto que este artículo existía. Después, cuando se hizo aquella ley que soltó a los presos, la llamada de humanización de las cárceles, se derogó, y ahora se vuelve a poner. Entonces, estaba bien cuando existía. ¿Por qué este mismo Gobierno, que llevó adelante esta ley con bombos y platillos, lo derogó, y ahora, un año después, lo vuelve a implantar? No hay duda de que se equivocó, y lo reconoce el miembro informante cuando dice que fue un error haberlo derogado.

Por eso nosotros creemos que cuando se establece un delito penal no se debe analizar a la ligera; debe hacerse profundamente. Considero que este caso merecía otro tratamiento; deberían haberse hecho las consultas necesarias a los especialistas en la materia y, tal vez, recurrir a otro tipo de ley. No se escuchó ni se citó a nadie vinculado a la judicatura, ni a abogados ni a Jueces, ni se consultó a la Facultad. Quiero que quede claro. Se nos dice que existía; sí, existía. Este Gobierno lo derogó y ahora lo vuelve a establecer. Quiere decir que esto está un poco traído de los pelos y, por lo tanto, tampoco lo vamos a votar. Sí compartimos el Fondo Nacional de Salud que se va a crear y compartimos que se incluya a esos veintiséis mil funcionarios públicos que hoy no están cubiertos, y por eso lo vamos a votar en general.

Creo que podrían haberse mejorado los artículos 2°, 7°, 8° y 11 que he mencionado y deberían haberse modificado muchas cosas en ellos, pero la mayoría gubernamental no accedió a ninguna de nuestras propuestas, que creemos son justas; las planteamos en Comisión y las repetimos hoy para que mañana alguien que lea las versiones taquigráficas sepa que hay cosas que nuestro Partido quiso modificar. No es que estemos en contra de este proyecto por estar en contra; lo estamos votando en general. Queremos modificar algunas cosas, pero el Gobierno no lo ha aceptado.

Voy a conceder las interrupciones que me han solicitado los señores Diputados Lacalle Pou y Asti.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: la vida ha querido que en siete años nos crucemos cuatro veces con el mismo tema, que es el tan mentado artículo 11, que comentaba el señor Diputado González Álvarez.

Hace seis o siete meses planteamos aquí un asunto político relativo, precisamente, a este tema. El Gobierno del doctor Jorge Batlle impulsó la penalización de determinadas actividades. En el Gobierno pasado tuvimos una fuerte discrepancia acerca de un delito que se gestaba sin tener claro cuál era el acto que configuraba el delito. El Gobierno del doctor Tabaré Vázquez impulsó una reforma, pero insistiendo con la misma fórmula; el panorama era tan difuso que no sabíamos cuál era exactamente la actividad que se penaba. El día que entre marchas y contramarchas preguntamos en esta Sala cuáles eran las actitudes o las actividades penalmente reprobables, no se nos supo decir. Después, hicimos la pregunta al revés. Pusimos ejemplos de actividades y se nos dijo que no se sabía si iban a estar penadas o no. Quedó un vacío enorme. Tipificamos un delito, pero sin saber cuál era la acción concreta. Ese día la respuesta fue contundente y clarísima: "Quédese tranquilo, señor Diputado; quédese tranquila, oposición, que el Poder Ejecutivo no va a dudar y no va a demorar en reglamentar exactamente qué es lo que se tipifica como delito", ya en una extralimitación de las competencias, porque nosotros acá votamos una figura delictiva que luego el Poder Ejecutivo iba a definir exactamente. O sea que fuera de la ley vamos a saber bien cuál es el delito que se está tipificando. Pero si eso ya era extralimitarse, peor es la omisión, porque ha pasado casi un año y el Poder Ejecutivo ha seguido en este limbo con respecto a la figura.

Hicimos un planteo político en Sala, en el cual se mocionó exigir al Poder Ejecutivo -a algunos no les gustó la palabra "exigir"- que estableciera exactamente cuáles eran los actos penados. No digo que nos sorprendió la votación, pero nos habría gustado una sorpresa en el sentido de que el oficialismo acompañara ese petitorio que, dicho sea de paso, el propio oficialismo había traspasado al Poder Ejecutivo. Y esto es como las películas: esto es el retorno, una vez más. Y una vez más el Poder Ejecutivo manda un mensaje y el Poder Legislativo trata de arreglarlo, pero al fin y al cabo no arregla nada; retoca una figura penal, pero no se dice cuál es el hecho referido. Nos aproximamos. ¿Por qué digo que nos aproximamos? Porque antes era el ofrecimiento de dinero o un servicio económicamente cuantificable, y eso venía en el mensaje del Poder Ejecutivo. Y ya había incumplido el Poder Ejecutivo con el compromiso establecido por la bancada oficialista. Ahora, en el artículo 11, en un paréntesis determina: "[...] (a excepción de mejoras en las prestaciones asistenciales) [...]". Seguimos con lo difuso; seguimos sin decir exactamente qué son o qué no son las mejoras en las prestaciones asistenciales. Y si estuviera claro qué no lo es, tampoco lo compartiríamos. Porque cuando se trata de beneficiar a un usuario, si no es dinero lo que se ofrece, bienvenido todo ofrecimiento que pueda recibir. En eso consiste la economía libre. Es más: hasta los que la atacan, si hay algo bueno que le reconocen es que la economía de mercado, la economía libre genera beneficios para el consumidor, mejoramiento y abaratamiento de los servicios.

Así que luego de Batlle, Vázquez, Vázquez y nuevamente Vázquez, por cuarta vez consecutiva tenemos el mismo limbo jurídico, el mismo delito sin saber cómo se comete y cuándo lo van a juzgar.

Muchas gracias, señor Presidente y señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: cuando pedí la interrupción al señor Diputado González Álvarez fue para aclarar que no es que no estuviera vigente lo dispuesto en el texto del artículo 11, sino que lo está, de acuerdo con la Ley N° 17.946 -a la que hacía referencia el señor Diputado Lacalle Pou-, que, a su vez, restableció este delito que oportunamente había sido derogado en la ley de humanización de cárceles. Simplemente, quería hacer esta aclaración.

Las últimas intervenciones me llevan a hacer una reflexión respecto al contenido y a las causas de este delito. Recién se habló de economía libre y de los beneficios que esta podría traer en este caso específico -no voy a ahondar en otros aspectos- a los socios de una de institución médica pública. Creo que utilicé estas mismas palabras el día en que se sancionó en la

Cámara el proyecto que posteriormente se convirtió en la Ley N° 17.946. Me tocó estar en una institución médica y ver lo que era la intermediación lucrativa. Tal como sabemos todos los que estamos en esta Sala, para que las personas se afiliaran a una mutualista -hoy no podría cambiar de mutualista por el llamado "corralito"-, esta pagaba a un intermediario el equivalente de hasta siete cuotas mutuales -es decir, alrededor de $ 7.000 o $ 9.000 al día de hoy-, lo que terminó liquidando a algunas instituciones pequeñas sin poder económico. Podemos poner ejemplos cuando discutamos al respecto.

Por lo tanto, la economía libre en este caso iba en perjuicio directo de los usuarios que veían cómo se liquidaban sus mutualistas, a veces por decisión del Ministerio de Salud Pública, y otras por decisión del Poder Judicial, y tenían que pasar de una mutualista a otra.

Entonces, con mucho convencimiento decimos que era necesario sacar a esta lacra de la sociedad que son los intermediarios de las afiliaciones mutuales, porque lo único que hacían era generar una economía libre para quienes lucraban con esto y un perjuicio tremendo a los usuarios y a las instituciones médicas mutuales, que se vieron obligadas, bajo amenazas -me consta- a usar la intermediación lucrativa, porque si no lo hacían, perdían la mayor parte de su padrón social.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez, a quien le restan siete minutos de su tiempo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Termino, señor Presidente.

Con respecto al artículo 11, si el espíritu es terminar con esta lacra de la intermediación, como dijo el señor Diputado Asti, indudablemente es importante poner una sanción. Sin embargo, nosotros entendemos que eso se debe analizar con más profundidad, porque estamos estableciendo una sanción penal que fue puesta y sacada, puesta y sacada. Esto es lo que nos lleva a decir que no existe una consistencia al establecer este delito penal, y por eso no votaremos este artículo. No es que estemos defendiendo a quienes lucran llevando socios de un lado a otro; no, de ninguna manera. Es más: creemos que habría que buscar los mecanismos para que no se lucrara con este tipo de cosas. No obstante, creemos que el delito penal que se dispone es muy confuso; no está muy bien establecido que se trata solo del caso que fuera mencionado, y, de repente, mañana puede haber, como muy bien dijo el señor Diputado Lacalle Pou, alguna institución que ofrezca algún otro atractivo y a un Juez o a un Fiscal se le antoje procesarla, cuando no estaba recurriendo a esa lacra a la que se refería el señor Diputado Asti.

Por esa razón, nosotros habríamos preferido que este artículo fuera eliminado de este proyecto y se analizara aparte con mayor profundidad, estableciendo claramente en qué caso se determinaría la pena. En el derecho penal hay que ser muy cuidadosos, no se pueden dejar cosas sobrevolando y que queden en algún momento a la libre interpretación de un Fiscal, como ya estamos advirtiendo en otros temas que preocupan a todos.

Por lo tanto, no vamos a votar el artículo 11. Reitero que no estamos a favor de que se lucre, trasladando gente de un lado a otro en un negocio mercantil. No; con eso estamos en desacuerdo, como también lo estamos con el delito penal tal como está establecido en este proyecto, pues debería estar bien claro qué se está penando. Además, no ha tenido un adecuado análisis. Por eso creemos que en este caso se está actuando con mucha ligereza en el derecho penal al votarse el artículo tal como está.

Esto es lo que quería reafirmar para que quede claro por qué no lo votamos y porque a partir de la última intervención del señor Diputado Asti podría parecer que estamos defendiendo esa práctica que es negativa. Cuando se establece un delito penal debemos ser muy cuidadosos y explicitar exactamente qué es lo que se está penando, para que no quede a la libre interpretación.

Muchas gracias, señor Presidente. Es cuanto quería decir, a cuenta de mayor abundamiento.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: quiero aclarar que las metas asistenciales son medibles, pero

también modificables. Por ejemplo, una meta asistencial podría ser que un centro de asistencia médica, cualquiera fuera, tuviera el 100% de sus embarazadas controladas correctamente, conforme a determinados parámetros que están definidos internacionalmente; si esa institución médica llegara a cumplir con ese parámetro, obtendría un premio, pero si ya lo hubiera alcanzado, quizás habría que cambiar esa meta asistencial y pasarla, por ejemplo, a que a todos los niños que estén afiliados se les deberá hacer controles de tal o cual manera establecida internacionalmente. Esa es otra meta asistencial. Por eso decimos que es clara y medible, y no es caprichosa ni un invento. Es una realidad.

No se puede hacer una ley para terminar modificando las metas asistenciales en base a la realidad epidemiológica del país. Por eso, las metas asistenciales no están incluidas expresamente. Pero entiendo que no nos tengan confianza; eso es normal y diría que está bien.

Por otra parte, los excedentes forman parte de cualquier situación que esté vinculada con fondos. Por ejemplo, el fondo para DISSE se constituye con un 5% de aportes patronales y un 3% de aportes obreros. Esto genera un fondo con el cual se pagan cuotas mutuales, y tiene un excedente con el que se financia, entre otras cosas, el seguro por enfermedad, por llamarlo de alguna manera. Es decir: cuando uno se enferma, DISSE le paga algo que remeda un salario; en realidad, está bastante lejos de eso, pero es lo que está establecido. Entonces, algún excedente hay, y si hubiera algún excedente en este nuevo caso, se destinará al fortalecimiento. Es difícil que dé justo; esperemos que no dé menos.

Por último, quiero hacer otra aclaración. No me voy a meter con el derecho, porque entiendo más bien poco. Lo único que tengo claro es que el limbo fue decretado como no existente por su Santidad el Papa. Por lo tanto, deberíamos empezar a buscar otro término para definir ese concepto. No obstante, la existencia del delito y de los cambios de mutualista son absolutamente ciertos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- No estoy "aggiornado"; no me llegó la comunicación del Vaticano.

Señor Presidente: que se sepa o no de derecho no sirve de excusa en el momento de votar nada más y nada menos que una figura delictiva, que da la casualidad de que, entre ley y ley, con muy poco tiempo, pasa de penarse con una multa a penarse con privación de libertad.

Entonces, a una fuerza política que ha hecho caudal diciendo que el aumento o el cambio de penas no ha ayudado a reprimir actividades delictivas, hoy le tengo que preguntar por qué se establece una figura difusa -aunque parezca una contradicción- porque no tiene claramente encuadrado qué es lo que pasa.

Por lo tanto, quiero que los miembros del Gobierno, sean abogados o no, nos digan qué delito van a votar. La pregunta que formulamos -y esperemos obtener respuesta; no la obtuvimos en el período pasado, ni tampoco en este-, dado que vamos a generar derecho positivo por el cual se podrá mandar a prisión según la voluntad estricta de cada Juez, es cuál es la figura delictiva, cuál es el hecho que genera este delito. Formularé la pregunta al revés. Si una persona ofrece asociarse a una mutualista a otro individuo y le dice que además le da un celular con un contrato de una empresa, ¿es un delincuente? ¿Va a ir preso? ¿Eso es lo que estamos tipificando? Si no fuera así, habría que aclararlo, porque ese es un servicio económicamente cuantificable y no es una mejora en la prestación asistencial, según mi leal saber y entender. ¿Es un delincuente el que ofrece un celular para lograr hacer socios a una mutualista? ¿Es una lacra, según el señor Diputado Asti?

Entonces, como en este artículo hay una figura delictiva, la gente que se ha mantenido al margen de generar nuevas figuras tiene que contestar; deberían saberlo a esta altura -ya no lo supieron dos veces, y calculo que la tercera es la vencida- porque los que tenemos esta incertidumbre necesitamos que el Gobierno nos diga quiénes van a ser los delincuentes y las lacras, y quiénes no.

Muchas gracias.

16.- Sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta de una moción presentada por las señoras Diputadas Argimón y Castro y los señores Diputa-

dos Bernini, Salsamendi, Longo Fonsalías, Orrico, García, Posada, Mazzulo, Mujica, Pérez Brito, Asti, Amorín Batlle y Lacalle Pou.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se realice una sesión extraordinaria en homenaje al contador Juan Young en el día de mañana, 9 de mayo, a la hora 15".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

17.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

En virtud de la convocatoria del señor Representante Pablo Iturralde a la Cámara de Senadores, se convoca al suplente siguiente, señor Alfredo Cabrera, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007.

En virtud de la convocatoria del señor Representante Carlos Gamou a la Cámara de Senadores, se convoca al suplente siguiente, señor Hugo Arambillete, por el período comprendido entre los días 8 y 14 de mayo de 2007".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que he sido convocado por el Senado, los días 8 y 9 del corriente.

Agradeciendo la convocatoria a mi suplente respectivo, lo saluda atentamente.

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez , no voy a aceptar la convocatoria que se me realizara para asumir como Diputada entre los días 8 y 9 de mayo de los corrientes.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la convocatoria al suplente respectivo, le saluda muy atentamente.

Carmen Sánchez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Carmen Sánchez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta única vez, la renuncia presentada por la suplente siguiente, señora Carmen Sánchez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Alfredo Cabrera.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 7 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración.

En virtud de haber sido convocado para integrar la Cámara de Senadores a partir del día 7 hasta el 14 de mayo de 2007, solicito se convoque a mi suplente respectivo a integrar la Cámara de Representantes por el período referido.

Saluda atentamente.

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 7 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 7 y 14 de mayo de 2007.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni y la señora Beatriz Costa integra la Cámara por el período mencionado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta única vez, la renuncia presentada por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 8 y 14 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

18.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Roberto Conde sustituirá a la señora Representante Silvana Charlone como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales.

La señora Representante Silvana Charlone sustituirá al señor Representante Roberto Conde como miembro de la Comisión de Hacienda.

La señora Representante Silvana Charlone actuará como delegada de sector en la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor Representante Roberto Conde actuará como delegado de sector en la Comisión de Hacienda".

19.- Fondo Nacional de Salud. (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: tengo que agradecer sus expresiones al compañero Diputado Vega Llanes. Pero también es cierto -y él lo va a reconocer- que todos aquellos ciudadanos que hemos estado vinculados al tema de la salud durante mucho tiempo y que hemos tratado de profundizar y conocernos tenemos la posibilidad de trasmitir con igual energía y racionalidad los conceptos que queremos verter. Por eso nosotros estamos muy bien representados por el señor Diputado Vega Llanes en la exposición de este proyecto de ley.

Asimismo, quisiera repetir algo que él dijo. Los que durante muchos, muchos años -quien habla más de cuarenta- hemos visto la evolución de la salud y de la medicina en el país, quienes hemos visto los avances tecnológicos y científicos, la cantidad de colegas

que se han perfeccionado de tal manera que han llegado a ser pioneros en el mundo, quienes hemos visto una salud que ha ido avanzando en lo que significan sus recursos y posibilidades, también, paradójicamente, hemos comprobado que, en materia de integración y administración, no ha logrado integrarse como un sistema más o menos equitativo e igualitario. No solamente no lo ha hecho, sino que en los últimos quince años la salud se ha visto deteriorada por una crisis estructural, y a veces coyuntural, realmente dramática.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Caram)

——También hemos visto en todos estos años que desde todos los partidos políticos hemos coincidido muchas veces en las necesidades del sistema de la salud y en los conceptos generales con relación a su reforma. Desde hace muchísimos años, en nuestros ámbitos gremiales los médicos hemos consensuado acerca de la necesidad de crear un sistema nacional de salud que sea racional; absolutamente todos. También han coincidido en ello los distintos partidos políticos. Hoy es el partido que nosotros representamos, este Gobierno, el que tiene la iniciativa, y para mí es un gran honor poder hablar desde esta Cámara de Diputados acerca de la iniciación de este proceso de reforma; es un gran honor, porque era absolutamente necesario en materia de salud y hoy lo estamos poniendo en marcha.

No voy a entrar en la discusión particular de algunos aspectos del proyecto, sino que, más bien, quiero hablar de las características generales de esta y de las otras propuestas en materia de reforma de la salud que vamos a poner en marcha.

¿Cuáles son esas características? En primer lugar, cabe señalar que estos proyectos de ley que estamos poniendo a consideración del Parlamento son parte de un proceso gradual; un proceso que debe ser así en función de las dificultades existentes para conciliar intereses en este escenario tan difícil de la salud. Este necesario gradualismo nos ha llevado a presentar estos proyectos de ley, como el relativo a la descentralización de ASSE, que será votado próximamente por este Parlamento, y este sobre la creación del Fondo Nacional de Salud, así como también implica que empecemos a estudiar la iniciativa concerniente al Sistema Nacional Integrado de Salud. Lo queremos hacer en un proceso gradual, por etapas, que nos dé la seguridad de que se va consolidando y no fracasando; se trata de que la reforma no fracase porque nos estemos apurando.

Otra característica es que estas reformas no parten de cero. El sistema actual -si podemos llamarle sistema- es muy fraccionado; tiene organismos, tiene instituciones, tiene recursos humanos que no están dentro de un proceso de salud. Por lo tanto, tratamos de reorientar lo que ya existe, de reorientar los recursos y de sistematizarlos sobre la base de lo que ya existe: un sistema público y un sistema privado.

Otra característica de estas propuestas es que estamos trabajando con la perspectiva de lograr consensos. El Ministerio de Salud Pública, ya desde el año pasado, a través del Consejo Consultivo reunió a todos los actores del escenario de la salud: empresas, trabajadores, farmacias, emergencias móviles; en fin, a todos los que, de una manera u otra, tienen que ver con la salud. Así, pudo llegar a consensos en algunos aspectos; pudo llegar, y estos proyectos reflejan algunos de esos consensos. Pero también tenemos que decir que aspiramos a que esos consensos se puedan dar en lo político. Estamos trabajando para que estas leyes sean consensuadas por todo el sistema político, y hemos avanzado. Al proyecto de descentralización de ASSE, que vino del Senado, en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara creímos conveniente hacerle agregados y enriquecerlo, porque teníamos elementos para hacerlo. Lo hicimos y logramos que fuera aprobado en la Comisión por todos los partidos políticos y, muy probablemente, también lo sea en el plenario.

Asimismo, con este proyecto de creación del FONASA se lograron consensos en el Senado, que ampliamos con la Cámara de Diputados. Nos parece que una reforma de la salud como la que estamos planteando no puede ser una reforma del Gobierno. Debe ser una reforma que apunte a una política de Estado definitiva en materia de salud, y para eso son necesarios los consensos. Estamos lográndolo, y si sumado a eso tenemos consensos sociales, si conseguimos que la sociedad nos diga que precisa una salud diferente, nos parece que, en definitiva, este no será nuestro proyecto; va a ser el proyecto del sistema político referido a la reforma de la salud.

Empezamos el proceso de reformas en una situación muy particular. Si bien todos sabemos que hay una profunda crisis en el sistema, tanto público como

privado, también es cierto que en los últimos tiempos ha empezado a darse cierto crecimiento y estabilidad en parte del sistema privado. Ello es fruto de que en el último año se han incorporado ciento cincuenta mil usuarios al sistema privado, en función de una serie de circunstancias, como el combate al informalismo y la implementación de políticas laborales, como la relativa a los Consejos de Salarios.

También debemos decir que en los últimos tiempos el sistema privado ha empezado a tener determinados equilibrios desde el punto de vista económico y financiero. Ya habíamos dejado atrás la etapa del cierre de mutualistas; si bien algunas todavía están intervenidas porque estaban en crisis, también es cierto que algunas de ellas están logrando una situación de equilibrio. Ese es el escenario en el que estamos impulsando este proceso con estas leyes que apuntan a la reforma de la salud.

Este proyecto que estamos tratando hoy introduce cambios estructurales muy importantes en el sistema, que son parciales, porque, en definitiva, los cambios totales los lograremos cuando el Sistema Nacional Integrado de Salud esté en marcha.

SEÑOR CHARAMELO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente: dado que, como muy bien decía el señor Diputado Gallo Imperiale, esta tiene que ser una reforma de la salud que apunte al colectivo, porque no se realiza todos los días una reforma de este tipo, la consideramos válida. Actualmente, hay mucha gente que no puede acceder a la atención de su salud, en cualquiera de sus facetas; inclusive, muchos pueden pagar una cuota mutual, pero luego no pueden abonar los tiques y órdenes.

Consideramos que esta es una muy buena manera de comenzar una reforma. Sin embargo, hay artículos como el 11, que si bien constituye una pequeña parte de la reforma, como legisladores no deberíamos votarlo, porque en este caso posibilita que un Juez actúe discrecionalmente. Podría ocurrir que ante un mismo hecho hubiera diferentes actitudes de parte del Juez, porque realmente la redacción del artículo 11 es bastante ambigua.

Además, en lo relativo a la intermediación lucrativa, se establece que no se podrá ofrecer nada, excepto mejoras en la calidad de las prestaciones. Sin embargo, esta es una práctica habitual en todo el mercado. Por ejemplo, si uno va a un restorán y paga con determinada tarjeta, le hacen cierto descuento, pero no dicen que le van a mejorar la calidad de la comida por optar por esa promoción. Por otra parte, a la gente que no está empapada en el tema le resulta muy difícil, a la hora de optar por una mutualista, discernir cuál brinda mejor calidad de asistencia, porque es muy amplio el espectro. Sin duda, eso será difícil.

Por lo tanto, compartiendo el espíritu del proyecto, simplemente decimos que algún artículo es demasiado ambiguo y deja librado determinado hecho, puntual, a la discrecionalidad de un Juez.

Deseaba hacer esta aclaración porque compartimos las expresiones que se vertieron, pero consideramos que algunas redacciones serían perfectibles; de esa manera lograríamos que fuera más exacta, para que cada uno de los actores supiera a qué atenerse ante un hecho puntual.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede continuar el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: voy a seguir exponiendo las características generales que queremos imprimirle a esta reforma, sin rehuir el debate del articulado, que lo daremos más adelante. En este momento nos parece mucho más importante dar a conocer a nuestros colegas parlamentarios los grandes conceptos que manejamos. Luego entraremos en lo particular.

Decíamos que este proyecto introduce en el sistema cambios importantes, estructurales. Son parciales porque la totalidad de la reforma, sin duda, estará en marcha cuando pongamos en vigencia el Sistema Nacional Integrado de Salud. Los cambios estructurales importantes comprenden la creación del Fondo Nacional de Salud, que va a ser la base de ese seguro nacional de salud que nuestro Partido viene anunciando desde el punto de vista programático desde hace tanto tiempo. Al ser Gobierno, tenemos el compromiso y la obligación de ponerlo en marcha.

Más allá de la creación del Fondo Nacional de Salud, hacemos hincapié en algo muy importante: fortalecer al prestador público estatal ASSE. Y ese fortalecimiento lo logramos a través de este proyecto. El fortalecimiento de ASSE es absolutamente necesario; no podemos integrar un sistema en el que haya una asimetría tan grande entre el sistema público y el sistema privado. Por lo tanto, desde los proyectos de ley hasta lo que estamos haciendo desde el punto de vista presupuestal -tanto en el Presupuesto quinquenal como en las Rendiciones de Cuentas-, nuestra intención es priorizar el aspecto salud, fortaleciendo ese sistema público tan desmerecido. En el espíritu de este proyecto está ese fortalecimiento porque abre opciones a la gente para que pueda atenderse en el sistema público. Decía muy bien el señor Diputado Vega Llanes que había muchísima gente que no podía hacerlo, pero de ahora en adelante podrá acceder al sistema público. También es cierto que en los primeros tiempos puede haber un trasiego hacia el sistema privado, y si eso se concreta y disminuye el número de usuarios, se fortalecerá el sistema público, porque habrá más recursos para menos usuarios. De esta forma, vamos a hacer llegar a cada uno de los usuarios, al sistema en sí, más cantidad, para que en forma rápida esa asimetría actual pueda resolverse.

Hay varios aspectos de la crisis que intentamos corregir, y lo vamos a hacer con algunos componentes que consideramos importantes y que permitirán que avancemos hacia la realidad que queremos. Dichos componentes, contenidos en este proyecto de ley, mejoran sustancialmente lo que ahora tenemos. En primer término, se empieza a incorporar a los funcionarios públicos que aún no estaban cubiertos por la seguridad social. Aproximadamente veintiséis mil funcionarios públicos pasarán a integrar el sistema de previsión. Serán todos los funcionarios de la Administración Central, los de los órganos de contralor y los del INAU; veintiséis mil funcionarios que no tenían posibilidad de acceder a ningún sistema, pero que de ahora en adelante podrán optar por alguno de los dos sistemas.

En segundo lugar, hay otro importante componente que corrige aspectos que no eran del todo regulares. Se crea el Fondo, que reúne todos los fondos de seguridad social destinados a financiar servicios de salud. Estos fondos, que vamos a ir sumando, son específicos para la salud y están metidos en la seguridad social, pero los vamos a separar claramente de otras tareas y servicios que tiene el Banco de Previsión Social; por ejemplo, los seguros de enfermedad y los seguros de pensión. Específicamente en el Banco de Previsión Social, será el Fondo Nacional de Salud el que va a tener el objetivo de resolver los problemas de la salud.

Este proyecto de ley inicia un proceso que va a continuar con el Sistema Nacional Integrado de Salud, incorporando a otros funcionarios públicos, porque el objetivo que tiene esta iniciativa de reforma es que todos los funcionarios públicos tengan asistencia. Apuntamos a la universalidad del sistema, es decir, a que no haya ningún ciudadano uruguayo que no esté integrado al sistema, y dentro de él, a que no haya ningún funcionario público que no esté cubierto con respecto a la salud. Ahora serán estos veintiséis mil funcionarios públicos, pero paulatinamente -lo establece el artículo 9°- vamos a llegar a incluir en el sistema a todos los funcionarios públicos.

Otra característica de esta iniciativa es que integra a ASSE, la que dentro de pocos días pasará a ser un servicio descentralizado de salud, que estará separado del Ministerio de Salud Pública y tendrá su Directorio y su política. En definitiva, pasará a ser una mutual pública. Si en este país tenemos cuarenta y una mutuales o servicios IAMC, ahora vamos a tener cuarenta y dos, porque esta ASSE pública va a ingresar al sistema, y competirá y coordinará con el sistema privado.

Otra característica de esta futura ley es que prohibirá la doble cobertura en los seguros de salud. Una persona no podrá tener, como ocurre ahora en muchas situaciones, dos coberturas; todos sabemos que hay subsidiarias del sistema privado que, por las dificultades que existen en el aspecto de los copagos, terminan atendiéndose, por lo menos transitoriamente, en Salud Pública. Apuntamos a resolver definitivamente el problema de la doble cobertura.

Además, se uniformizan las cuotas de salud que paga la seguridad social. La seguridad social paga diferentes cuotas a cada una de las instituciones; al pagar porcentualmente el 85% o el 95% de la cuota que cada institución tiene, el Banco de Previsión Social paga mil cuotas distintas, porque lo hace en función del mayor o del menor costo que estas tienen en las instituciones. Eso no es justo, no es equitativo, porque el servicio es el mismo. El Banco de Previsión Social no puede estar pagando cuotas diferentes cuando

se están prestando servicios más o menos similares. Esto lo vamos a arreglar con este proyecto de ley.

Además, en esta iniciativa se prevé el excedente que se genere por la aplicación de las cuotas actuales hacia el sistema público. ¿Por qué? Porque tenemos que fortalecer ese sistema público si, en definitiva, queremos tener un sistema integrado simétrico, en el que cada uno de los componentes, público y privado, esté en un mismo nivel para que así podamos ordenar, coordinar y competir en las mismas condiciones.

En esta iniciativa también se incorpora -aspecto que después vamos a discutir- el delito de la intermediación lucrativa. Desde mi punto de vista, esta es una modificación sustancial, que apunta a lo que en algún momento se nos estaba exigiendo desde la bancada del Partido Nacional.

Por último, quiero decir que este articulado intenta resolver tres temas: en primer lugar, la cobertura; en segundo término, la movilidad; y, en tercer lugar, la redistribución equitativa. Los artículos 1°, 2° y 4°, y un agregado del artículo 9° comienzan a resolver el tema de la cobertura; se amplía la cobertura. Hay tres categorías distintas de beneficiarios. Están los que ya tenían beneficios a través de DISSE, es decir, todos los trabajadores activos y los pasivos: quinientos cincuenta mil trabajadores activos y ciento treinta mil pasivos. Con respecto a los ciento treinta mil pasivos tenemos que decir que hay una ley que determina que a quienes perciban una jubilación menor a $ 4.800 el Banco de Previsión Social tendrá que pagarles la cuota mutual. Sorpresivamente, de esos ciento treinta mil pasivos, solo cincuenta mil optaron por la cuota mutual y ochenta mil no lo hicieron, aun cuando la ley establecía que se les debía pagar la cuota mutual. Y todos sabemos por qué es; todos sabemos que a pesar de tener la cuota mutual paga, no se afiliaron a alguna mutualista y prefirieron ir a Salud Pública pues no tenían posibilidad de afrontar los copagos. Entonces, ahora vamos a integrar a los quinientos cincuenta mil activos, que ya están, y a los ciento treinta mil pasivos.

Además, hay otra categoría de beneficiarios: los que no tenían ninguna cobertura; aunque se la pudieran pagar de su bolsillo, no la tenían. Ellos son todos los funcionarios de la Administración Central, de los órganos de contralor y del INAU, que ahora sí van a estar incluidos.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: como el señor Diputado Gallo Imperiale está hablando de todos los funcionarios públicos y ya algún otro legislador había expresado que los becarios y los pasantes no estaban incluidos en esta norma a pesar de ser funcionarios, queremos hacer una breve referencia a ese tema.

¿Por qué los becarios y los pasantes no están incluidos en la ley? Precisamente porque no son funcionarios públicos. Así lo determinan claramente varias normas, pero sobre todo el artículo 41 de la Ley N° 18.046, de Rendición de Cuentas. Creo que allí por primera vez se establece claramente la diferencia entre becarios, pasantes, contratos eventuales y contratos zafrales.

Con respecto a los becarios, dice: "Se considera becario a quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir a atender el costo de sus estudios [...]".

En cuanto a pasante, se establece: "Se considera pasante a quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, en las condiciones previstas en las normas citadas, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida".

Queda claro que no tienen una vinculación como la de los funcionarios públicos.

A fin de ser más precisos, en función de que también en este mismo artículo están los contratos zafrales y eventuales, los literales que se refieren a estas dos modalidades utilizan la expresión "funcionario zafral" y "funcionario eventual". Quiere decir que a estos contratos a término sí se les reconoce el carácter de funcionarios.

No vamos a abundar en otros contenidos de la Ley N° 17.296 con respecto a la definición de becarios.

Quizás, lo que se confunde -así sucedía en las Administraciones pasadas- es la utilización de un ré-

gimen que es exclusivo para esta finalidad con el objetivo de postergar esas contrataciones y, a veces, llevarlas a diez años, transformándolos por la vía de los hechos en verdaderos funcionarios, aunque la ley no lo autoriza.

Esto está claramente establecido en normativas no solo de esta Administración, sino de anteriores. Lo que sucede es que esta Administración sí las está cumpliendo.

En la última Rendición de Cuentas, aprobada por la Ley N° 18.046, queda absolutamente clara esta característica que los excluye de la calidad de funcionarios públicos e identifica cuál es la modalidad de su relación con las instituciones públicas. Inclusive, el artículo termina diciendo que podrán ser contratados "mediante convenios, con el sistema educativo público y privado".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Quiere decir que ni siquiera son contratados directamente, sino a través del sistema educativo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Gallo Imperiale.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente:...

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BIANCHI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: voy a quitar unos minutos del tiempo del señor Diputado Bianchi para terminar el concepto que estaba manejando.

Cuando hablábamos de beneficiarios, decíamos que hay una tercera categoría que va a entrar en el futuro en el sistema para tener su cobertura médica, que son todos aquellos funcionarios públicos que no tienen cobertura de salud por el BPS, pero sí por sus instituciones. Estamos hablando de los funcionarios de UTE, de ANTEL, del Banco Central, del BROU, a quienes les pagan la cuota, y también de los judiciales y de la ANEP, cuya cuota sale de Rentas Generales.

El articulado, y especialmente el artículo 9°, refiere a que esta población va a ser potencialmente beneficiaria y el Poder Ejecutivo está facultado para trasladar a todos los trabajadores públicos a este sistema.

El otro punto que resuelve es la movilidad, en primer lugar porque elimina la doble cobertura y, en segundo término, porque soluciona un aspecto que siempre ha sido cuestionado, que es el famoso tema del "corralito", la inamovilidad de todos aquellos que estaban en el BPS. Una ley de 1975, la N° 14.407, por la cual se unificaron todos los seguros de salud, creó el sistema de aportes, del 10% patronal y el 3% en el caso del trabajador. Sin embargo, no tenían posibilidad de elegir, por ejemplo, el sistema público. Nunca la tuvieron. A su vez, estaban dentro del sistema privado con limitaciones.

Esta ley abre esa posibilidad, en primer lugar, para estos veintiséis mil o veintiocho mil funcionarios públicos, pero, de ahora en adelante, para absolutamente todos los que empiecen a integrar el sistema de salud.

Entonces, el tema de la inamovilidad va a ser resuelto en forma paulatina. Esta es otra de las grandes características que tiene este proyecto.

Por último, resuelve el tema de la redistribución -incluida en los artículos 7° y 8°- fijando la forma de la cuota, que primero se llamó "cápita" y ahora "cuota salud". Así resuelve definitivamente la injusticia que representaba que DISSE pagara el 85% de la cuota de cada institución e hiciera que cada una de las cuotas fuera diferente, aunque los servicios que se estaban prestando fueran los mismos. Muchas veces se estaba premiando a las instituciones que tenían cuotas más caras.

Creo que esta ley, mediante el sistema de cuota única, de cuota salud, comienza a resolver el problema de la inequidad. A grandes rasgos, esta cuota salud va desde una cápita mínima de $ 450 para aquellos hombres de entre veinte y cuarenta y cuatro años, hasta una cápita máxima de $ 2.250 para todos los mayores de setenta y cuatro años.

Es decir que se empieza a aplicar una cuota única, pero diferenciando por situaciones demográficas o epidemiológicas, pagando de acuerdo con la edad y el sexo.

A su vez, agrega las metas asistenciales, a lo que ya se ha referido el señor Diputado Vega Llanes. Hay un 6% que se va a agregar a cada institución en su cuota si llega a determinadas metas asistenciales que programa el Ministerio de Salud Pública. En este momento se llegó ya a un acuerdo en el órgano consultivo con respecto a una primera meta, que es todo lo que tiene que ver con las políticas para la niñez, la primera edad y el área materno-infantil. Va a haber un programa. A aquellas instituciones que lleguen a cumplir las metas y alcancen los indicadores que ese programa determine se les va a pagar un aditivo sobre esa cuota mutual.

Por lo tanto, creo que esta norma nos pone en el camino de ir resolviendo esas tres grandes características negativas que ha tenido la salud en este país. Empieza a resolver el problema de la inequidad, empieza a resolver el problema de la calidad, empieza a resolver el problema de la desigualdad y empieza a resolver el problema de la redistribución inequitativa. Creo que vamos por buen camino.

Nosotros aquilatamos en todo su valor el hecho de que tanto el Partido Nacional como el Partido Colorado y el Partido Independiente estén de acuerdo con los lineamientos generales de este proyecto, aunque sabemos que hay tres o cuatro artículos en los que tienen salvedades -los vamos a discutir-, sobre los que daremos nuestros argumentos en el momento oportuno.

Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Diputado Bianchi.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede continuar el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: el Partido Colorado va a votar afirmativamente este proyecto de ley en general, pero no va a acompañar algunos artículos. Por ejemplo, el cuarto inciso del artículo 2°, que refiere a las excepciones de los contratos a término, que no compartimos, no lo vamos a acompañar. Lo mismo sucede con la exclusión de becarios y pasantes; pensamos que deberían tener el beneficio del Fondo Nacional del Salud y no quedar excluidos.

Además, pensamos que se debería rever las situaciones de los funcionarios de los Ministerios de Salud Pública, de Defensa Nacional y del Interior.

Con referencia al artículo 7°, que tampoco vamos a acompañar, pensamos que se debe corregir su redacción. Seguramente, cuando tratemos este artículo haremos referencia a eso, pero vamos a adelantar que se debería sustituir la palabra "podrá" por "deberá", porque cambia el contenido a este artículo.

Por otro lado, desde nuestro punto de vista, el problema de redacción es mayor, ya que los pagos por cumplimiento de metas están incluidos en la cuota, y si bien entendemos que no es este el espíritu del Poder Ejecutivo, por la redacción que se da queda claro que en caso de no cumplir las metas se rebaja la cuota, por lo que creemos que se parece más a una multa por incumplimiento que a un premio por cumplimiento de meta.

Tampoco vamos a acompañar el artículo 8°, que refiere a la financiación de ASSE con el excedente que surge de los aportes realizados por la aplicación de la presente ley, ya que sería otro subsidio a ASSE, sin que quede clara su instrumentación ni su aplicación.

Finalmente, con respecto al artículo 11, que refiere a la intermediación lucrativa, quiero decir que este tema se ha cambiado tanto por parte del Poder Ejecutivo en este período de Gobierno que no nos parece serio su tratamiento. Por lo tanto, tampoco vamos a acompañar este artículo. Durante este Gobierno tres veces se ha modificado la tipificación de este delito y, francamente, debemos decir que esa falta de coherencia nos preocupa.

Esas son las precisiones que queríamos hacer con respecto a los artículos que no vamos a acompañar. Pero reitero que el Partido Colorado va a votar afirmativamente este proyecto de ley en general.

Muchas gracias, señor Presidente.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando García.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

Del señor Representante Juan José Domínguez, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la XIV Sesión Plenaria de la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por el período comprendido entre los días 10 y 11 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Rombys".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 9 de mayo y se convoque a mi suplente respectivo.
Sin otro particular, saludo atentamente.
NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 9 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Fernando García.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.
Saluda atentamente,
JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.
Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.
Gabriela Garrido".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Paul Moizo".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Hugo Vergara".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de mayo de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes, señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 8 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito se me concedan 2 (dos) días de licencia para cumplir con una misión oficial, los días 10 y 11 de mayo del presente año, con motivo de participar de la XIV Sesión Plenaria de la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.

Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para participar de la XIV Sesión Plenaria de la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 10 y 11 de mayo de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 10 y 11 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para participar de la XIV Sesión Plenaria de la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

21.- Fondo Nacional de Salud. (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Partido Independiente va a acompañar este proyecto de ley en general, y en particular la mayoría de los artículos. Lo vamos a hacer porque entendemos que la filosofía que inspira el proyecto está de acuerdo con lo que, desde nuestro punto de vista, debería hacerse en cuanto a avanzar para lograr mejoras en la calidad de la salud.

A nuestro juicio, este proyecto de ley incluye dos aspectos sustanciales. El primero de ellos es algo por lo que, sin duda, los funcionarios públicos están bregando desde hace mucho tiempo: tener la misma cobertura de salud que existe a nivel del sector privado. En este sentido, se da un paso adelante y se incluye prácticamente a todos los funcionarios públicos. Creo que, de esa forma, se pone a la actividad pública en paralelo con lo que se exige al sector privado.

El otro aspecto que nos parece importante, sobre todo porque es un comienzo -al fin-, es la definición de que la cuota social se determine en función del sexo y de la edad. Queremos suponer que este comienzo va en la línea de lo que ha definido la mayoría de los sistemas de salud exitosos en el mundo; esto es: que la referencia de la determinación de la cuota social esté en función de los riesgos asociados a la persona, a los afiliados. Y, en consecuencia, a partir del sexo y de la edad, se dan pasos tendientes a que esa cuota refleje lo que, en definitiva, corresponde pagar en función del estado de salud del afiliado.

Creo que estos aspectos han sido compartidos, en general, por todo el mundo. Incluso, todos los partidos políticos -más allá de alguna salvedad que se ha hecho con respecto al artículo 7°, que no refiere al fondo del asunto- han demostrado acuerdo en este sentido, lo que me parece que es un buen dato de la realidad, sobre todo para discutir lo más importante, que es el proyecto de ley que ha ingresado al Senado, al que se llama "ley madre" de todo este Sistema Nacional Integrado de Salud. En todo caso, las salvedades no tienen que ver con este tema de las cápitas, sino con lo que establece el artículo 8°, porque a través de ese artículo el excedente de lo que hoy se está volcando a través de la mal llamada DISSE al sistema privado de salud, va a pasar a integrar los fondos del

nuevo servicio descentralizado de ASSE, que se va a crear por una ley que seguramente pronto tendremos a discusión de esta Cámara. Yo creo que en ese aspecto hay una situación de injusticia, por lo menos parcial, porque la realidad es que si bien se acepta que el tema de las cápitas es un paso, es un avance, por otro lado se establece que este sistema de cápitas aplicado en forma parcial, es decir, sin el funcionamiento global de todo el Sistema Nacional Integrado de Salud, puede generar -y, de hecho, va a hacerlo- situaciones de desfinanciamiento, agravando el desfinanciamiento de las mutualistas, de algunas entidades privadas en materia de salud. Me parece que ese aspecto no es menor.

Por eso, señor Presidente, en la discusión en particular de este tema insistimos ante la señora Ministra de Salud Pública en la necesidad de que se estableciera algún sistema que tuviera en cuenta la situación particular que se va a dar en el interregno entre la aprobación de este proyecto de ley y la aprobación definitiva del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Reitero que este hecho nos parece no menor; en todo caso, es uno de los aspectos negativos que tiene el proyecto porque no toma en cuenta esa situación. Es más: como bien se señalaba en el seno de la Comisión, entre los recursos que tendrá previsto este servicio descentralizado que se va a crear está este, pero por otra vía -en el otro proyecto que se está considerando en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social- se prevé que los eventuales excedentes que tenga el servicio descentralizado ASSE sean volcados a Rentas Generales, con lo cual, de hecho, se está abriendo una rendija, una ventana, por la cual recursos que hoy están asignados al sistema de salud pueden terminar siendo fuente de financiamiento del Estado en su conjunto.

No es un tema menor; estuvo planteado en el seno de la Comisión. Creo que fue el señor Diputado Asqueta Sóñora quien hizo un planteamiento de esta naturaleza, advirtiendo cómo está redactado el artículo relativo a los recursos del servicio descentralizado ASSE que se crea, y me parece que se debió tomar en la Comisión para tratar de generar alguna modificación que tuviera en cuenta estos dos aspectos que mencionábamos: los eventuales desfinanciamientos como consecuencia de la aplicación parcial del sistema, y la eventualidad de que los recursos que van a ASSE terminen yendo a parar a Rentas Generales.

La otra salvedad que queremos hacer sobre este proyecto, está referida al artículo 2°. Si la idea es contemplar a todos los funcionarios públicos, quienes revistan como becarios y pasantes en la Administración Pública cumplen funciones públicas. Al cumplir funciones públicas, si la regla general es la de la cobertura total, parece ilógico que el mismo proyecto que está dando cobertura de salud a todos los funcionarios públicos establezca algún tipo de excepción, como la que se establece en el último inciso del artículo 2°.

Por último, señor Presidente, la otra salvedad refiere al artículo 11, por todo lo que se ha dicho y también por algo más. No creo que la situación que se genera a partir de la posibilidad de pasar de una mutualista a otra deba configurarse como delito. Pienso, ciertamente, que debiera solucionarse el problema de fondo y no actuarse sobre los efectos. Lo que se plantea aquí es una solución absolutamente rebuscada, confusa, que va a generar dificultades de aplicación a la hora de tipificar el delito, y el problema de fondo subsistirá, porque si hay ese lucro, si alguien se apropia de determinado lucro es porque alguien paga, y ese alguien ha sido el propio sistema mutual. Entonces, atacando los efectos y no las causas que generan el problema, me parece que no se va por el buen camino. De hecho, la propia actitud que el Poder Ejecutivo ha tenido en la consideración de este tema lo prueba. Fue un delito incorporado a aquella inflación de delitos que hubo cuando se sancionó la primera ley con declaración de urgente consideración; después, en esta Administración, se lo eliminó como delito; luego se lo volvió a crear y ahora se modifica otra vez. Creo que eso está dando muestras de que ni el propio Poder Ejecutivo ha llegado a una solución satisfactoria para enfocar este problema, y la que está contenida en esta iniciativa, a nuestro juicio, no lo es.

Por las razones que hemos mencionado, vamos a votar afirmativamente en general el proyecto, pero en la discusión particular no votaremos el último inciso del artículo 2° -cuyo desglose pediremos en su oportunidad-, el artículo 8° y el artículo 11.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: ya hemos intervenido anteriormente con respecto al artículo 11. Cuando se dice que hay que ir a las causas de esa intermediación lucrativa y que están en el propio sistema, dado que si hay alguien que intermedia en forma lucrativa es porque hay una institución que está pagando por ello, recordemos que este artículo 11 establece que además de quien ejecuta los actos de intermediación, "Los directores y administradores de las instituciones que por cualquier medio ejecutaren, facilitaren, propiciaren o aceptaren tales actos serán considerados coautores del delito que se tipifica".

Luego se establecen circunstancias agravantes tales como ser funcionario público o el grado de jerarquía del autor.

Asimismo, determina que las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica por concepto de los actos previstos en los incisos anteriores serán nulas. O sea que no solo se está penando a quien comete el acto, sino también a quien lo propicia desde la institución que paga esa intermediación para conseguir en forma no admitida mayor cantidad de socios. O sea que no solamente será castigado el intermediario, sino la institución a través de sus directores y administradores, que serán considerados coautores.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: prosigo simplemente para comentar las afirmaciones del señor Diputado Asti.

Precisamente, creo que allí está el error: se está tipificando como delito cuando el propio Estado tendrá ahora todavía más posibilidades de sancionar desde el punto de vista económico a quien realice estas prácticas y tiene la llave que es la de la gestión, la administración a través del Banco de Previsión Social, de los pagos que hace a las entidades mutuales. Entonces, teniendo todos estos resortes, parece algo insólito que se tenga que incorporar delitos absolutamente ajenos a lo que debe ser un sistema penal, para dar satisfacción a lo que es, en todo caso, incompetencia también del Poder Ejecutivo a la hora de controlar.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: estoy un poco reiterativo, pero no sé si nos damos cuenta de la gravedad del asunto.

Hoy, con los votos del oficialismo vamos a generar una figura delictiva y hasta el momento nadie del oficialismo nos puede decir cuál es. Sería muy bueno que todos los Diputados que están aquí, sobre todo el señor Diputado Asti, que ha hecho hincapié en este delito -con el señor Diputado Gallo Imperiale lo hemos discutido- o alguien de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración que entienda de figuras delictivas, nos diga cuál es el hecho.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

——Es la cuarta vez que preguntamos a cualquier legislador del Gobierno que quiera contestar cuál es el hecho. El señor Diputado Asti habla de coautor, de cómplice, pero no dice cuál es el hecho.

Y voy a hacer la próxima pregunta porque no solo se tilda de delincuente, sino de lacra, a una persona que realiza esta intermediación lucrativa. Entonces, que se defina cuál es la intermediación lucrativa o cuál no sería la intermediación lucrativa. Y esto debe quedar a texto expreso, porque las figuras penales no pueden quedar al arbitrio de un Juez. Ese es un principio básico del derecho penal. Pero hasta el momento esto nadie lo ha querido, o no lo ha sabido explicar.

Entonces, voy a hacer de nuevo la pregunta. Es más: quizás no sea la última vez que, lamentablemente, la tengamos que hacer hasta que nos contesten. Si un señor o una señora ofrece a alguien hacerse socio de una mutualista, pero al mismo tiempo ofrece un celular o un contrato de celular, ¿es o no un delincuente? Lo que surge literalmente es que es un delincuente. Puede ir a prisión por esa actividad. ¿Eso es lo que el Gobierno quiere? ¿Que eso sea un delito? Me extrañaría enormemente. Entonces, recapacite-

mos. Determinemos de modo claro cuál es la intermediación lucrativa que el Gobierno quiere penar para que el autor, coautor -o en la concurrencia que sea- sea penado con privación de libertad.

Esa es la pregunta y ojalá no la tengamos que volver a hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: he concluido.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: creo que en este período si hay alguien que ha sido aludido ha sido quien habla, en este momento prácticamente intimado a decir cuál es el delito, pero no estamos formados en derecho, salvo alguna noción de derecho civil y de derecho comercial que recibimos en la Facultad de Ciencias Económicas. Aun así, para nosotros queda claro que se configura ese delito y eso lo va a apreciar el Juez, partiendo de la base de que nosotros confiamos en la independencia del Poder Judicial y de cada uno de sus integrantes. Estamos convencidos de que ellos aplican las normas en función de la realidad que tenga la situación y de la magnitud que pueda tener.

Lo que creo que debe explicarse es cómo funciona esta intermediación lucrativa, no en el momento en que se da esa situación casi excepcional de los últimos tiempos, en la que hay ciento cincuenta mil afiliados nuevos al sistema mutual, sino con respecto a lo que ha sido la norma: la estabilidad en la cantidad de afiliados que tiene una mutualista.

Cuando en el Gobierno del doctor Batlle, en plena crisis, se dio esa situación, la cantidad de afiliados a las mutualistas no crecía; por el contrario, decrecía porque se habían perdido fuentes de trabajo. Esa preocupación de algunas instituciones mutuales de perder afiliados hacía -que quede claro- que, a través de una supuesta intermediación lucrativa, de supuestas promociones o campañas de publicidad -así se facturaban estas intermediaciones-, se sacaran una cantidad de socios de una mutualista, que iban a otra. La cantidad total de socios no variaba, o tal vez disminuyera. Lo que se hacía con este mecanismo era sacarle socios a una mutualista para llevarlos a otra a través del pago. Aquellas que estaban en condiciones de soportar financieramente el no ingreso de siete cuotas mutuales -o sea, siete meses de cuota-, se veían beneficiadas por una mayor cantidad de afiliados, fundamentalmente de DISSE, de aquellos que, como recordaban algunos de nuestros compañeros médicos, presentan un riesgo muy menor porque se cobra la misma cuota mutual de DISSE. Entonces, de una cantidad total de afiliados que no variaba, se extraían socios de una mutualista para llevarlos a otra. Una pagaba y la otra perdía socios, y los únicos que se beneficiaban eran los que intermediaban. Por supuesto, como era tan grande ese costo de intermediación, lo compartían con los afiliados: les ofrecían un celular, una bicicleta. Creo que en algún caso se llegó a ofrecer hasta una motocicleta. Por supuesto que si a mí me dan siete cuotas y utilizo cinco en retribuir a un socio de una mutualista para que se cambie a otra, sigo haciendo negocio; todavía me quedan dos cuotas para cobrar. Eso es lo que debe tipificarse como delito porque, en definitiva, va en perjuicio de esas mismas instituciones mutuales. De ambas: de aquella a la que se saca al socio y de la que paga hasta siete cuotas para conseguir un nuevo afiliado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Asqueta Sóñora.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: en los minutos de que disponemos, intentaremos dedicarnos al análisis de cierto sector de este proyecto, porque los compañeros de Partido ya han abundado en algunos de los artículos.

Debemos advertir algo. En las intervenciones, sobre todo de los colegas parlamentarios del partido de Gobierno, se habla del Sistema Integrado de Salud y de ASSE. A veces está bien, porque se ha dicho que la tan manida reforma de la salud es un proceso. Se inició siendo un proceso que rápidamente iba a motivar la generación de normas legales que llegarían rápidamente a este Parlamento. Luego esto se dilató y pasó de un período a dos, y ahora es una trilogía.

Trataremos de hablar poco del Sistema Nacional Integrado de Salud y de ASSE. Hablemos de este proyecto. Tal vez tendríamos que preguntarnos por qué este proyecto no se hizo antes y bien. Este proyecto bien se podría haber presentado al inicio de la Legislatura. Quien conoce algo del sector de la salud sabe que había consenso sobre lo que vulgarmente se lla-

ma "la ampliación del espacio DISSE"; había un consenso político para que esto ocurriera, para permitir el ingreso de nuevos afiliados y tener en cuenta a las instituciones. Esto no se hizo antes y lamentablemente no se hizo del todo bien, aunque reconocemos que compañeros legisladores del partido de Gobierno también han admitido que quienes estamos en la oposición compartimos el espíritu general del proyecto. Por supuesto que lo compartimos, por lo que dije anteriormente. Pero no podemos dejar pasar esta salvedad.

En segundo lugar, es obvio -lo dijo nuestro compañero, el señor Diputado González Álvarez cuando informó por nuestro Partido al inicio de este tema- que debería ser un capítulo del Sistema Nacional Integrado, pero por lo que anteriormente dije no lo está siendo. Es más que obvio: si leyéramos en paralelo este proyecto y el del Sistema Nacional Integrado nos daríamos cuenta de ello.

Se dice que por este proyecto ingresarían aproximadamente unos veintiséis mil o veintisiete mil funcionarios, señor Presidente, que hoy no tienen asignada ninguna institución.

Debemos aclarar algo: una parte de esos funcionarios va a pasar a una nueva forma de estar asignado a la institución. Aproximadamente el 40% de estos veintiséis mil funcionarios -esos datos existen; de alguna forma se han obtenido y se pueden obtener- ya está en las instituciones, por diversos sistemas: el pago de bolsillo -como se le llama vulgarmente- o porque ese funcionario público, además, está en la actividad privada y accede por el sistema conocido como DISSE -dicho también en la forma vulgar- a esa institución, en la que podrá o no seguir afiliado.

Ingresarían genuinamente algo así como quince mil a diecisiete mil funcionarios, porque el resto ya está. O sea que no va a ingresar dinero equivalente a veintiséis mil funcionarios, porque es obvio que quienes ya están aportando lo hacen por algún otro sistema.

Sí ingresan a las instituciones nuevos usuarios -ese 60% al que me acabo de referir-, pero con un sistema incierto de cuota, a través del cual se va a volcar el dinero a estas instituciones a las que ingresen. Nos vamos a referir sobre todo a lo contenido en los artículos 7° y 8° de este proyecto de ley, que -adelantamos- nuestro Partido no votó en Comisión.

Es lamentable que entre los funcionarios dejen de ingresar becarios o pasantes. Nuestro compañero de Partido ya lo manifestó y se intentó hace un momento, por parte del señor Diputado preopinante, explicar cuál era la razón. Nosotros, quizás por no ser expertos en Administración Pública, no sabemos y seguimos sin entender qué diferencia puede haber funcionalmente -en la Administración Pública- entre un contrato a término y un pasante que está transitoriamente cumpliendo una función. Puede ser que un organismo público asigne a ese pasante a la poda de árboles en esta época y además tenga contratados a término asignados a esa misma tarea. No entendemos la diferencia en cuanto a la prestación de los servicios de salud; en definitiva, el pasante también está firmando un contrato por determinado lapso con ese organismo.

Tal vez no sea lo trascendente, pero el espíritu y la letra del aditivo que presentó nuestro Partido en Comisión -ya lo manifestó el señor Diputado González Álvarez- era este. Quizá no comprendamos qué diferencia hay entre estas dos personas en el momento de la prestación de servicios de salud.

Señor Presidente: recién nos referíamos a la forma en que van a capitar. El artículo 7°, entre varios elementos que deja colgando -por así decirlo-, en primer lugar hace uso de una expresión condicional. Refiere a la famosa cápita o cuota y dice "podrá": "[...] podrá estar asociada a la edad y sexo [...] e incluir pagos". El condicional es condicional. Si dice "podrá" quiere decir que también existe el "no podrá" para esta circunstancia. Podrá o no asociarse "a la edad y sexo", podrá o no "incluir pagos por el cumplimiento de metas asistenciales". Estoy leyendo textualmente el proyecto.

Y no nos olvidemos de que la fijación de esta cuota, hasta lo que nosotros conocemos, se ha explicado y los compañeros de la Comisión -especialmente aquellos que son médicos- nos lo han discutido: "Tú sabés muy bien que hay parámetros relativamente objetivos". Sí, pero me hubiera gustado conocerlos.

Ya lo dijimos en la Comisión y consta en la versión taquigráfica, pero lo vamos a repetir una vez más: no hemos dicho que esta ley deba tener cuatrocientos cincuenta artículos con cada uno de los parámetros técnicos por los cuales se fije una cápita, una meta de prestación, el cumplimiento de una meta asistencial, que sea ininteligible por su cientificismo.

No, no hemos dicho eso, pero entre eso y la nada hay una enorme brecha, y esto es la nada. El condicional "podrá estar asociada a la edad y sexo" y "podrá incluir pagos por el cumplimiento de metas", ¿quién y cómo lo hace, señor Presidente? Se desprende del texto del proyecto que la fijación la realiza el Poder Ejecutivo, en acuerdo con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública. Presumo, entonces, que el Poder Ejecutivo con el señor Ministro de Economía y Finanzas y la señora Ministra de Salud Pública van a fijar, a través de sus organismos técnicos, eventualmente, algún tipo de cápita asociada a edad y sexo y con metas prestacionales.

Hay una enorme incertidumbre, señor Presidente. Quien está en el área de la salud sabe que nada es más discrecional que parámetros técnicos, científicos o biológicos dejados a la voluntad de quien pueda fijar cómo, cuándo y de qué forma se realizará esa prestación y cuáles serán los objetivos.

Así que, al desconocer los criterios técnicos por los cuales se van a determinar los diferentes valores en el precio de la cuota de salud -estamos hablando de mucho dinero, señor Presidente, que luego se debe redistribuir-, dejamos una enorme interrogante.

Por otra parte, como contrapartida por el servicio que se brinda al resto de los afiliados -a cada una de las instituciones ingresará un pequeño número, de algunos cientos o miles-, se sigue percibiendo una cuota única, independiente de la edad y el sexo, señor Presidente. Lo hemos dicho, lo decimos aquí y se insiste. Es prácticamente unánime en quienes tienen conocimiento en esta materia que habría sido mejor -como dijimos al inicio- que hubiera sido uniforme el comienzo de los pagos por edad, sexo, metas de prestación y todos los ingredientes que se deban poner. Se van a crear situaciones de inequidad; no somos los únicos, por otra parte, que lo estamos anunciando. ¡Ojalá así no fuera, y ojalá nos equivoquemos!

Creemos que se van a crear importantísmas distorsiones en la gestión en muchas instituciones, con enormes perjuicios económicos, llegándose inclusive al cierre de alguna institución. Que quede claro que no estamos como abogados defensores de ninguna de ellas. Sencillamente, como alguna vez escuchamos que se va a edificar el nuevo sistema de salud, no sobre los escombros de nada, sino cimentado en lo que ya de bueno había en este sistema, con mucho para recuperar, habríamos deseado que se intentara recuperar sobre lo que había y con un acuerdo más amplio.

Para cerrar conceptualmente el aspecto referido a las metas de prestación y para ejemplificar la vaguedad en este tema, señor Presidente, nuestro compañero de Comisión, el señor Diputado Vega Llanes -espero que no lo tome como una alusión; lo digo solo para aclarar un punto desde un enfoque científico- decía que las metas de prestación se definen y se pueden cambiar porque son medibles: todo lo biológico es medible, cuantificable, se puede estadificar y eventualmente cambiar si no estamos de acuerdo. Perfecto. Se puso como ejemplo que una meta de prestación o un pago que se podía incluir por el cumplimiento de metas asistenciales fuese, por ejemplo, si una institución tiene el cien por ciento de sus embarazadas controladas, con todas las vacunas, con sus otros hijos también controlados. Esto puede ser una meta de prestación que cualquiera entiende como muy loable. Perfecto, pero para que esto ocurra las instituciones van a necesitar un recurso humano intrainstitucional bien preparado, a veces un recurso humano extrainstitucional, el concurso de asistentes sociales, psicólogos, equipos de salud muy amplios, paraclínica, lo cual aplaudiríamos en nuestra actividad y en nuestro desarrollo profesional. Hacemos atención primaria de salud, así que sabemos muy bien a qué corresponde esto.

Sabemos que cuesta mucho. Y yo le pregunto al señor Presidente: en un sistema discrecional como el que aquí se plantea, ¿no estaremos premiando a quienes son ricos, sanos y gozan de buena salud, y tal vez castigando a quienes por diversas circunstancias tienen dificultades de gestión? Es un tema para dejar planteado.

¿Quién fija y cómo? ¿Cuáles son las primeras metas que se van a poner por delante aquí, en este país? Estoy convencido de que instituciones de robusta salud financiera las van a cumplir todas inmediatamente. Otras, inclusive ASSE, no las van a poder cumplir. ¿Qué vamos a hacer con esas instituciones? ¿Las vamos a castigar?

Vamos a poner un ejemplo médico muy sencillo, que ya expusimos en Comisión. Usted tiene un diabético que, no controlado, puede gastar de diez a quince veces más en el año que uno controlado. Si una institución no tiene la posibilidad de cumplir una meta rápidamente por diversos problemas de gestión, ¿la

castigo y no va a tener el estímulo que se le da por el cumplimiento de las metas? O sea que además de gastar diez o quince veces más, va a recibir menos, y a otra institución que fácilmente puede medir y cuantificar esa meta la estoy premiando y le doy más dinero. Obviamente, todos queremos que en este país se haga prevención, se haga promoción de la salud, se haga atención primaria de salud, y que todos cumplan con esta meta. Habría muchísimos menos enfermos y se gastaría menos en salud. Pero partamos todos de la misma línea, señor Presidente; estamos planteando lo inequitativo a partir de esta incertidumbre.

A nuestro entender, el artículo 8° es el que consagra la más flagrante inequidad. En él se destinan recursos para financiar a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), que supuestamente se va a descentralizar por un proyecto de ley que se encuentra en esta Cámara. Hemos tomado como costumbre decir que ya prácticamente todo está hecho; y hasta damos por consagradas en textos legales algunas normas que todavía no han sido aprobadas. Para nosotros este es el primer período en la práctica parlamentaria, pero no creemos que sea de buen estilo dar por sancionadas, desde el Presupuesto Nacional, normas a aprobarse en un futuro. Pero presumiendo que esa ASSE ya existe -y también suponemos que va a existir-, digamos que para financiarla habrá, a grandes rasgos -voy a nombrar los más importantes-, tres grandes ingresos: los recursos presupuestales, el importe de las cuotas que van a provenir de este sistema o de la creación a futuro del Sistema Nacional Integrado de Salud, y el excedente de los aportes realizados por aplicación de la presente ley, luego de abonar la totalidad de las cuotas establecidas en el artículo precedente.

Señor Presidente: creemos que este excedente dota de una enorme inequidad a este texto legal y al concepto que está consagrando. Pensamos que un régimen de transición habría sido lo ideal, sin que hubiera una injusta pérdida de recursos financieros para tantos; pudiendo disponer de dineros que, en definitiva, son de los trabajadores o de sus patrones y deberían ser empleados en las instituciones y en los sitios donde estos trabajadores y patrones se van a asistir, en cambio se van a transferir a ASSE.

Lo dijo la señora Ministra aquí, en Comisión; está en la versión taquigráfica y yo solo repetiré casi textualmente. Dijo la señora Ministra que va a disponer del dinero para ASSE, porque ASSE está muy mal, parte de un punto muy bajo -de cero o de menos en algunos aspectos-, y no tiene la culpa de que algunas instituciones mal gestionadas hayan caído en la desgracia y no tiene por qué asistirlas. Muy bien, señor Presidente, en un régimen de libre mercado y de libre comercio, pero cuando uno se mete en la gestión de las instituciones -como se hace en este y en otros proyectos de la reforma de la salud-, pensamos que se debería tener una idea un tanto diferente. Este artículo 8° concede a la empresa pública ASSE un subsidio que nosotros entendemos que no corresponde. Es más: estamos convencidos de que colide con el Código Tributario, señor Presidente.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Sí, inmediatamente; déjeme redondear la idea, señor Diputado.

Por esta ley estamos consagrando que los recursos que provienen de la seguridad social, a través del BPS, tendrán un destino específico para la cobertura financiera de la salud de los beneficiarios. Deben ser volcados y aplicados con ese fin. No se deben desviar, señor Presidente. Por ese motivo, creemos que hasta se podría estar violando el Código Tributario. ¿Y por qué, señor Presidente? Fui aludido -esta vez para bien- por el señor Representante Posada, cuando manifestó algo que nosotros dijimos en Comisión: que en uno de los artículos del proyecto de ley de descentralización de ASSE se incluye un ítem -en todos los proyectos anteriores, en el que presumimos que va a ser aprobado y en algún otro que había sido presentado- que dice que en caso de existir superávit podrá destinarse a varios puntos, y uno de ellos es el Gobierno Central; establece que puede ser transferido a este. O sea: transferencias de ASSE al Gobierno Central, si aquella tiene superávit.

Mire esto, señor Presidente: yo transfiero a ASSE el excedente de la plata de los obreros y los patrones que supere el cálculo medio de las cuotas. Supongamos que esta Administración tiene un superávit. Entonces, lo puede transferir al Gobierno Central y ese dinero podrá ser destinado a hacer una carretera o al Plan de Emergencia; no sé. Esperemos que no sea destinado a seguir pagando la deuda externa o al Fondo Monetario Internacional, algo que tanto se había criticado.

Creemos que esto viola el artículo 13 del Código Tributario, que habla de las contribuciones especiales, cuando dice, en su primer inciso, que "su producto" -el de la contribución especial- "no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades correspondientes".

El tercer inciso de este artículo 13 establece: "Son contribuciones especiales los aportes a cargo de patronos y trabajadores destinados a los organismos estatales de seguridad social". O sea que no existe duda de que el aporte del trabajador y el empleador para este Fondo es una contribución especial a la seguridad social.

Yo propongo una fórmula que no voy a escribir en este momento, pero la sugiero para que el plenario pueda hacer algo con ella. Pongamos que es una donación: se donará todo el dinero que sobre a ASSE. Como ASSE está tan mal, como este país está en escombros y aquí nadie puede resolver un problema de salud, por los ciento setenta años o lo que se destruyó este país... Aquí tendríamos que hablar de las cosas que se hacen muy bien y de la cantidad de gente que si sufre un traumatismo de cráneo inmediatamente es asistida en un hospital público, pero no, como se ha destruido todo, ¡donemos! Esa puede ser una solución. Puede haber muchas soluciones, señor Presidente. Se puede crear -y tal vez sería más serio- un fondo. Se podría aplicar a algún fin vinculado con el servicio que se compra en beneficio directo de los afiliados, por ejemplo disminuir lo que se paga por concepto de copagos. Estoy poniendo ejemplos. No voy a mocionar en este sentido. Quién le dice a usted, señor Presidente, si tal vez no sería bueno que el porcentaje que tiene que aportar cada obrero no fuera tan alto o hasta que se le pudiera devolver. No sé, lo pensaremos, porque el Partido Nacional está dispuesto a colaborar en esto; que conste que nuestro afán ha sido siempre constructivo.

Por último, terminando nuestra intervención, teniendo en cuenta que se está estudiando el proyecto de descentralización de ASSE -con alguna salvedad que hicimos- y que en el Senado se está considerando el proyecto del Sistema Nacional Integrado de Salud, donde algún organismo se mete -perdonen la palabra poco académica- en las finanzas, en la gestión y en la vida de las instituciones, yo voy a preguntar algo que creo que sería muy bueno que se dijera y que constara. ¿Va a seguir existiendo libertad de empresa? ¿Van a coexistir los dos subsistemas, el público y el privado, tal como se entiende -con nuevas reglas, por supuesto, pero van a coexistir-, o lo que se va a hacer, lisa y llanamente, es una estatización del sistema? No estamos discutiendo que sea buena o mala la estatización ni la libre empresa ni ninguno de esos sistemas, pero no sabemos por qué las cosas no se dicen claramente. Si lo que va a existir es la estatización, si la idea es gobernar por medio de una junta directiva y que desde el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía y Finanzas, en acuerdo con el de Salud Pública, se gobierne el futuro de la salud de nuestro país, sería muy bueno que se dijera, que se estableciera en los textos legales y, ahora que hay mayorías, que por supuesto se votara. Sería sanísimo. Entre otras cosas, porque aquí hay empresas que abnegadamente han contribuido a la salud en este país, en base al esfuerzo de todos: las instituciones públicas que, con pocos recursos, ¡vaya si hacen por la salud!; el subsistema público universitario, con nuestro viejo Hospital de Clínicas, donde ¡vaya si se han hecho cosas a pulmón!, y el subsistema privado, que a veces se ve como un ogro, pero que también en muchas ocasiones ha tenido que dejar hasta la vida de muchos de sus trabajadores para subsistir, ¡y vaya si subsistió a la crisis de 2001 y 2002! Entonces, sería muy bueno que las reglas se conocieran con perfección, de antemano y no sobre la marcha.

Concedo la interrupción solicitada por el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: el señor Diputado se ha referido al artículo 8° y ha hecho mucho hincapié en lo que refiere a los excedentes. Yo le voy a reafirmar el espíritu que tiene esto: fortalecer el sistema público. Lo dije al principio y lo repito: esto apunta a fortalecer el sistema público, y lo reglamenta. En realidad, "reglamenta" no es el término, pero si se lee el artículo se advierte que explícitamente se dice a dónde va a ir ese excedente. Pero yo hago una consideración: desde 1975 hasta la fecha -más de treinta años- ¿qué ha hecho el Banco de Previsión Social? Ha subsidiado al sistema privado; lo ha subsidiado. Ha decidido que todos los usuarios que vienen del sistema privado, los trabajadores, convengan, y el propio BPS conviene, con el sistema privado y con las mutualistas. Son millones y millones de

dólares lo que se ha vertido desde el Estado, desde el BPS, a las mutualistas.

Nosotros queremos revertir esa situación; decimos que ha llegado el momento de hacerlo y que tenemos la posibilidad de fortalecer el sistema público, porque necesitamos que así sea para darle simetría, y este recurso que tenemos para hacerlo es absolutamente válido, porque se dice que se "constituirá Recursos de Afectación Especial con titularidad y disponibilidad de la referida Administración, y no se computará como base de cálculo de ninguna retribución, comisión o cualquier otro complemento de naturaleza salarial [...]" y, además, que "Dichos créditos se distribuirán por Unidad Ejecutora [...]".

Entonces, cuando tenemos la seguridad de que esos excedentes van a ir a esa Salud Pública que queremos fortalecer, bueno, me parece que la interpretación que hace el señor Diputado Asqueta Sóñora, por lo menos, no es la que hacemos nosotros. Pero sí queremos que esto quede bien claro: el espíritu de esto es fortalecer el sistema público.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Asqueta Sóñora.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: precisamente, acerca del espíritu de la iniciativa no vamos a discutir, porque si de eso se tratara, y particularmente del espíritu del señor Diputado Gallo Imperiale, debo decir que si yo me fuera de viaje le dejaría a mis dos hijos adolescentes a su cuidado, porque él me inspira la mayor de las confianzas como hombre, como hombre de bien y como persona con la que se puede discutir francamente. Lo digo con todas las letras: si me voy de viaje le dejo mis dos hijos adolescentes a su cuidado, porque sé cómo va a proceder y cómo procede en la vida. Pero esta no es una cuestión de espíritu, señor Presidente, sino de qué ponemos en la letra para las empresas y para la gente que todos los días está trabajando en un área tan sensible como la salud y que tantos dineros públicos insume. Así que no es un problema de espíritu.

Espero que el señor Diputado preopinante, con la consideración y la estima que le tengo y que acaba de quedar de manifiesto, entienda que mi espíritu también es constructivo. Y mi espíritu es dejar asentado aquí que, desde 1975 hasta el día de hoy, los dineros que han ido a las empresas provienen de los obreros y de los patronos. El BPS es el agente de retención y luego asigna esos recursos a quien el obrero eligió para asistirse. Cuando se va a afiliar, el trabajador llena un formulario y decide en qué institución se va a atender, y a ella van los dineros. Precisamente, al BPS debemos felicitarlo por lo bien que ha gestionado esos dineros, ya que en momentos como los de la gran crisis que se produjo en los años 2001 y 2002 no se atrasó ni un día. Sabemos esto por ser empleados de una institución; no somos patrones de nadie, ni somos titulares, dueños ni cooperativistas de absolutamente nada. Sabemos que el BPS se comportó muy bien en base al esfuerzo enorme de todos los uruguayos.

Por último, creemos poco menos que imprescindible que existan normas que regulen la competencia cuando estamos hablando de competencia libre, porque nuestro espíritu es que la haya, y si se dice que a partir de estas disposiciones va a seguir existiendo la competencia como tal, queremos que todos partan de la misma base y que no sea desleal. Esperamos que se proceda a la determinación del valor de las cápitas, que no quede en este condicional que creemos que hoy se va a consagrar y que esperamos que nuestros colegas parlamentarios de la Cámara Alta, los señores Senadores -en aquel sistema que luego va a ser el que, como una gran manta, va a tapar todo esto-, puedan definir este aspecto de alguna forma más específica; que el procedimiento de ajuste de esas mismas cápitas quede meridianamente claro y que, en definitiva, en los mecanismos de financiación se aclare lo relativo a estos fondos excedentarios. Ahí sí que, sin ningún espíritu posible, queda consagrado en la letra de esta iniciativa y en la de descentralización de ASSE que algún día el dinero de los obreros, en vez de ir hacia la salud, a través de la transferencia al Gobierno Central puede terminar en una canasta, en un plan de emergencia, en el pago de la deuda externa o en lo que fuere, por más loable que sea. Esperamos que ello no suceda y que, en definitiva, quede consagrado el gran sistema de salud que todos queremos construir.

Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado García.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: como señalaron los compañeros del Partido Nacional que me precedieron en el uso de la palabra, vamos a votar en ge-

neral esta norma. Pero creo que se impone hacer algunas anotaciones previas, por las cosas que se dicen, por las que se intuyen o las que se dejan entre líneas.

No se está estableciendo una norma que parte de territorio destruido, de la inexistencia de niveles de salud en la población del Uruguay, que a partir de esta ley van a mejorar sustantivamente. El Uruguay es un país muy grande, muy grande; y en lo que hace a sus políticas sociales, más grande aún, responsabilidad del trabajo de decenas de años y de muchos Gobiernos; de mi Partido el que menos. Si partiéramos de tierra arrasada, Uruguay no tendría hoy el 10‰ de mortalidad infantil, siendo uno de los primeros en América Latina en cuanto a menores índices de mortalidad infantil. Hay otros con menos, pero son solo dos países en toda América Latina los que tienen menor mortalidad infantil que el Uruguay.

Mire que en estos dos años se logró una gran cosa. Yo lo dije en la discusión hace un año y medio, cuando planteé que el Gobierno estaba ocultando el índice de mortalidad infantil del año 2004; que lo ocultó. Dije: no hay que ocultar, porque cada punto por mil de mortalidad infantil equivale a 52 niños que viven y antes morían; y esto debe dar placer, orgullo y ser aplaudido por todos los uruguayos, independientemente del Gobierno que lo logre.

Este Gobierno hizo algo muy bueno: desde 2005 a la fecha logró bajar un punto y medio, o dos por mil, la mortalidad infantil, lo cual es una gran cosa. Pero también anoto: es tan grande como haber logrado disminuir del 30‰ al 12‰ desde 1985 hasta la fecha, es decir, haber bajado en 18 puntos la mortalidad infantil. Multiplique usted con una calculadora, señor Presidente -que con sus Secretarios puede hacerlo y yo aquí no-, cuántos niños más participan en Uruguay junto a nosotros de esta aventura que es el proyecto nacional.

Así que es muy bueno lo que se ha logrado en estos dos años, tan bueno como lo que se logró antes. Pero también tenemos -y esto no es por obra del espíritu, sino debido al trabajo de mucha gente- un índice de mortalidad materna que es la mitad del que tiene Cuba, país de referencia en materia de atención de la salud. La mortalidad materna en Uruguay es la mitad de la que tiene Cuba, que -reitero- es un país de referencia en materia de índices de salud. Es la mitad la de Uruguay. Y en cuanto a la esperanza de vida, tenemos una de las más largas del mundo, superando los setenta y cinco años en la mujer.

¿Esto se logra por generación espontánea? No, es producto del trabajo constante, paciente, de mujeres y de hombres de nuestro país, gobernantes muchos de ellos y técnicos otros.

Por lo tanto, partimos de que acá se hicieron cosas muy buenas, y creo que sería bueno reconocerlas de una vez por todas.

Por aquí se señaló que el sistema mutual está recobrando sus socios, y es verdad, pero es parte de la verdad, porque se olvidan de que en 2002 se quebró el país, que el desempleo trepó al 20%. Y, claro, el que no trabaja no tiene DISSE y, por lo tanto, no tiene mutualista. Y es obvio, gracias a Dios, que hoy tenemos gente que puede acceder a una mutualista y antes no podía. También es verdad que en el año 2004 el país creció un 11% en su PBI, antes de que asumiera este Gobierno, y no era mi Gobierno, pero buenazo que el país crezca de esa manera y no importa quién lo hace crecer o cuáles son las circunstancias. Se dice que ahora el país crece por condicionantes externas y quizá sea así, pero ¿sabe una cosa? Me alegro en pila. ¿Qué importa, si en definitiva el país crece?

Entonces, primera consideración: en materia de asistencia a la salud, Uruguay está bien; podría estar mucho mejor, porque solo la mediocridad obliga a quedarse y a conformarse con lo que está bien. Podría estar mucho mejor, y no me comparo con los demás; quiero estar mucho mejor, independientemente de cómo estén los otros.

La segunda consideración es que era indispensable haber discutido este proyecto en la globalidad de lo que se ha dado en llamar reforma de la salud. En el transcurso de esta discusión, que ya lleva unas cuantas horas, inexorablemente se ha hecho referencia, por parte de todos los legisladores, a temas que no están incluidos en este proyecto de ley. Es obvio que no se puede hablar de este proyecto sin hacer mención a la descentralización de ASSE, pero todavía no existe. Sin embargo, el artículo 5° de este proyecto establece que quienes se integren a este Fondo van a poder optar por ASSE. ¡No! No es así o es mentira, porque si esta noche se aprobara el proyecto, y si ya contara con la aprobación del Senado y mañana el Presidente de la República lo promulgara, en el caso

de que un trabajador fuera a DISSE y dijera que quiere atenderse en el Hospital Pasteur, le dirían que no, porque para tener asistencia en Salud Pública hay que estar dentro de cierta franja de ingresos. Por lo menos, la inmensa mayoría de los uruguayos tiene que estar en esa condición, aunque sabemos que hubo excepciones. Como decía, esa persona no puede atenderse en Salud Pública, porque surgirá de los datos que están en la computadora. Si a partir de esta ley un trabajador quisiera atenderse en el Hospital Pasteur, no podría, porque primero tendría que aprobarse el proyecto de descentralización de ASSE.

Además, en este proyecto se aprueba un Fondo que va a estar radicado en el Banco de Previsión Social pero por seis meses, porque si se aprueba el proyecto que está discutiendo el Senado, de Sistema Nacional Integrado de Salud, lo único que va a hacer el BPS es servir como cajero. Quiere decir que estamos discutiendo sobre entelequias, porque a partir de ese proyecto, si se votara, podría existir una Junta Nacional de Salud, que es la que va a dar las órdenes de pago al BPS, que va a abrir la caja y va a pagar; pero el BPS no va a administrar. Entonces, en este proyecto de ley establecemos algo que, en el mejor de los casos, es transitorio.

Entendí que estas dos consideraciones eran necesarias.

La tercera consideración es que hay que dividir entre los objetivos y los instrumentos. El Partido Nacional va a votar este proyecto de ley en general. ¿Por qué? Porque soluciona una injusticia inexplicable, que es en qué casillero de la Administración Central entró un trabajador o una trabajadora cuando consiguió entrar. Si cayó en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, tiene asistencia integral; si cayó en el Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, se atiende en el Hospital Militar; si cayó en el Ministerio del Interior, tiene asistencia. Sin embargo, si cayó en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, se tiene que pagar la mutualista. De esa forma, hay veintiséis mil empleados públicos que no tienen el beneficio que tiene el resto de la Administración. Creo que es injusto. ¿Por qué quienes están en el Ministerio de Industria, Energía y Minería no lo tienen y quienes están en el de Salud Pública sí? ¿Porque unos usan túnica blanca y los otros no la usan? Creo que el concepto, el objetivo, está bien, pero no los instrumentos; y es buena cosa separar uno de otros, porque muchas veces los instrumentos tiran por tierra los objetivos.

Por ejemplo, vamos a crear un Fondo, y a partir de ese Fondo, a una distorsión que tiene la salud en el Uruguay se va a agregar otra. ¿Cuál es la distorsión? El Ministerio de Salud Pública, por mandato legal y constitucional, ejerce lo que se da en llamar la policía sanitaria. La ejerce sobre el ámbito público y sobre el ámbito privado. Cuando decimos "privado" no estamos hablando de los seguros que cuestan US$ 100 por mes. El hecho de que al subsector privado se le llame "privado" es una distorsión. Si a alguien se le pregunta si su mutualista es privada, la contestación será: "No, es mi mutualista". Esta es una figura que solo existe en el Uruguay, pero nadie se imagina una mutualista con un gran empresario y un Directorio que se reúne como en una gran empresa. La gente la considera como propia. Después de ciento cincuenta años de que esto existe en el Uruguay, la gente se apropia de las instituciones, y está bien que sea así. Sin embargo, integra el subsector privado porque, en puridad, no es lo público.

Actualmente, el Ministerio de Salud Pública ejerce la policía sanitaria sobre el sector público y sobre el sector privado, pero tiene una distorsión: también presta salud. Quiere decir que controla a los que la ejercen, pero también la ejerce. Es juez y parte. Esto es imposible, porque se pierde la objetividad o por lo menos la rigurosidad, debido a que está expuesto a que le digan: "Usted me está exigiendo a mí lo que usted no otorga". ¿Sabe una cosa? Es lo que pasa en el Uruguay. Ahora se va a agregar otra distorsión, y es que, aparte de ser la policía sanitaria, va a pagar. Va a ser juez y parte, y va a tener los piolines de la bolsa. Por ahora esta bolsa va a tener alrededor de US$ 20:000.000 para veintiséis mil funcionarios, pero cuando se apruebe el proyecto grande puede superar los US$ 1.500:000.000. Y un porcentaje de esa bolsa queda librado a la discrecionalidad del administrador. Por eso se impone que empecemos a pensar en una unidad reguladora de los servicios de salud. Se impone que haya -como existe en administraciones modernas, y en el Uruguay lo tenemos en materia de comunicaciones, energía y agua- una unidad reguladora que, con independencia, tenga la capacidad de regular, controlar y verificar que quienes tienen mandato legal para otorgar determinado servicio lo otorguen en la forma que la ley lo manda, sin tener esa doble función de dar el servicio y controlarlo.

Lo dejo planteado porque creo que debemos empezar a pensar en una unidad reguladora de los servicios de salud, como sin duda deberá haberla también para la alta tecnología médica; pero eso lo dejamos para otro capítulo.

En cuanto al tema de las cápitas, considero que el artículo 7° de este proyecto de ley carece de transparencia. Nos preocupa mucho que el manejo de los fondos, que son en parte de los trabajadores, se haga con falta de transparencia. ¿Por qué? Porque se establece cierto valor para las cápitas. El Director General de Secretaría del Ministerio, economista Olesker, lo tabuló y dijo cuáles eran, en la Comisión de Hacienda, integrada con la de Salud Pública. Allí dijo que la cápita para hombres de entre veinte y cuarenta y cuatro años de edad era de $ 445, y la máxima era para hombres mayores de setenta y cuatro años. No mencionó a los niños. En otras fajas etarias, se llega a $ 2.151. Se le preguntó reiteradas veces, como representante del Ministerio, de dónde salían estos valores. Su respuesta fue que es producto de la información que vuelcan las instituciones de asistencia médica colectiva al SINADI -Sistema Nacional de Información-. Quiero advertir que esto no es así. No hay posibilidad alguna de que de la información que vierten estas instituciones se arribe a esta conclusión, porque lo que se informa son montos globales. Se establece, por ejemplo, que en salarios se gasta el 50%, pero no se sabe qué porcentaje de ese salario se destina a un médico o a un enfermero que atiende a una persona de veinticinco años. También se establece, por ejemplo, que en medicamentos se gasta el 14%, y otro porcentaje para el mantenimiento edilicio. Esa es la información que se vuelca. Se preguntó reiteradas veces al economista Olesker cómo hacía para llegar a estos datos, y no hubo respuesta.

Estimo que esta falta de transparencia es muy perjudicial para este proyecto porque, como no es objetivo, deja librado al administrador -a quien va a tener los piolines de la bolsa- el cambio de las cápitas. Cuando se deja librado el cambio de los valores, lo que está en juego es el financiamiento de las instituciones de asistencia médica colectiva que atienden a la mitad de los uruguayos, hablando en términos globales. Y poner en riesgo a una institución de asistencia médica colectiva, chica o grande, es poner en riesgo la atención de miles de uruguayos. En resumen, no sabemos cómo se calcularon y se llegó a esta conclusión.

Hay otro error en este proyecto de ley, que es la forma de aplicar las cápitas. Todo el proyecto está basado en el concepto del seguro, y la lógica del seguro era que el asegurador asegura al universo y no a una parte del universo, porque si le queda una parte afuera, la ecuación financiera de la institución cae. En este proyecto que estamos considerando, a partir de que se apruebe, el asegurador -el Fondo- va a devolver a las instituciones de asistencia médica colectiva una cápita equis -las que acabo de mencionar- para una población que va entre el 30% en algunas instituciones, que son de DISSE, y el 60%, también de DISSE, en otras instituciones. Promediamos en el 50%. Se otorga una cápita para el 50% de la población asegurada. Sin embargo, el otro 50% queda librado a una cuota fija. O sea que en las instituciones van a convivir durante varios meses cuotas fijas y cuotas móviles. ¿Y el peligro saben cuál es? Lo que dijeron varias organizaciones gremiales de instituciones de asistencia en la Comisión de Hacienda, integrada con la de Salud Pública y Asistencia Social: que en el interior van a estar en riesgo financiero seis instituciones -de hecho se anuncia qué va a pasar-, y en Montevideo, cuatro. Esto involucra a decenas de miles, centenas de miles de uruguayos que se asisten en estas diez instituciones. Dieron los nombres de estas instituciones; yo no los voy a repetir porque figuran en la versión taquigráfica.

No es justificable ni entendible que se pueda modificar la ecuación utilizando la retribución por cápita para un porcentaje de la población y dejando librado al azar al otro 50%, a las actuales cuotas fijas, sobre todo teniendo en cuenta que ese porcentaje de afiliados por DISSE pasa a pagar en términos globales el 50% del valor actual de la cuota; es decir, de $ 900 de una cuota mutual que devolvía DISSE, va a pasar a devolver $ 445.

El artículo 8° se refiere a los excedentes. Creemos que en este artículo radica una injusticia muy importante y algo -ya lo dijeron nuestros compañeros- que es difícil de explicar. Se le cobra al trabajador por su asistencia en salud lo que no se le va a devolver por su asistencia en salud. Se le dice al trabajador: "Aporte el 3%" -a partir de la "ley grande" será el 6%, pero ahora es el 3%-, y se le dice al patrono: "Aporte el 5%". Por ejemplo, al dueño de la panadería se le dice. "Usted aporte el 5%", y al señor o la señora que vive en la cuadra, un 3%. Eso suma 8%. Supongamos que ese 8% sean $ 800, $ 700 o $ 1.000, según el

sueldo, pero si se tiene entre veinte y cuarenta y cuatro años se le va a devolver $ 445. En el proyecto de ley que estamos considerando se incluye a veintiséis mil funcionarios públicos. En la Comisión de Hacienda pregunté concretamente al economista Olesker, Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, cuánto era el costo fiscal de esta inclusión y se me contestó que era de US$ 17:000.000 por un año. Claro, por un año, porque hay un acuerdo entre COFE y el Gobierno para que este se haga cargo de ese 3%. Entonces, van a ser US$ 17:000.000 al principio y, como dijo un Diputado del partido de Gobierno en la Comisión, después habrá que pagar el 2% y al siguiente año el 1%. O sea que el costo fiscal de US$ 17:000.000 va a ser por un año, pero después va a ser otro.

Por otro lado, en el almuerzo de ADM, que se transformó en un foro de anuncios políticos, la señora Ministra dijo que se trataba de US$ 20:000.000; en una semana aumentó en US$ 3:000.000 el costo fiscal de este mismo universo. Entonces, tomé la calculadora para ver cuánto están pagando y cuánto van a pagar de cuota mutual esos veintiséis mil trabajadores. Dividí US$ 20:000.000 entre veintiséis mil funcionarios públicos, ¿y saben cuánto me dio la cuota? Me dio $ 1.538. Pero ¿saben otra cosa? A las mutualistas se les va a devolver $ 445. El costo fiscal de la atención de veintiséis mil funcionarios públicos es de US$ 6:000.000. Advierto que dentro de unos minutos se me va a decir: "No, porque se tiene previsto que a partir del 1° de enero -si las voluntades políticas así lo indican- esté aprobada la 'ley grande' y allí se va a incluir a los hijos menores de dieciocho años. Entonces, a los trabajadores que estén en esa condición se les va a pagar la cuota de salud del hijo". Por lo tanto, ya no va a ser por un año el excedente de US$ 14:000.000, sino que va a ser por seis meses y del orden de los US$ 7:000.000. Entonces, pregunto: ¿por qué los trabajadores tienen que pagar US$ 7:000.000 más -porque el Estado no mueve la maquinita; hay que pagarle los impuestos- que lo que corresponde por su asistencia en salud? ¿Sabe por qué? Porque este es un impuesto encubierto; esto funciona como un adicional al impuesto a la renta, porque no hay ninguna razón para que esto sea para Salud Pública. Para Salud Pública votamos con las dos manos un presupuesto dentro de dos meses en la Rendición de Cuentas. Que vengan todos los millones de dólares que el Gobierno cree que deben venir en la Rendición de Cuentas.

El economista Olesker dice que son recursos de afectación especial. ¡Qué casualidad!, porque el señor Ministro Astori en la ley de Presupuesto eliminó todos los recursos de afectación especial. Dijo: "No quiero más recursos de afectación especial". Sin embargo, el economista Olesker dice -figura en la versión taquigráfica- que este es un recurso de afectación especial, a diferencia de lo que quiere el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Entonces, señor Presidente, el Partido Nacional va a presentar un sustitutivo del artículo 8°, planteando que los excedentes que se generen sean devueltos a los trabajadores como descuento de los futuros aportes individuales que van a hacer. En el presupuesto de Salud Pública, que venga lo que el Gobierno cree que necesita, porque tienen que ser financiamientos transparentes, cristalinos. De lo contrario, caemos en una doble tributación, porque el trabajador paga impuestos -el IVA, entre otros- y con los que van a Rentas Generales se paga el presupuesto de Salud Pública. Ahora le van a hacer pagar encubiertamente otro impuesto para que también vaya a Salud Pública. Que el presupuesto de Salud Pública venga como tiene que venir, en el Presupuesto quinquenal y en la Rendición de Cuentas, para que allí votemos lo que el Gobierno crea que es necesario. Cuentan con nuestros votos.

22.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Orrico, Posada, Germán Cardoso y Enciso Christiansen.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el término de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta y dos: AFIRMATIVA.

23.- Fondo Nacional de Salud. (Creación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: quiero decir que es con gran alegría y satisfacción que vamos a votar este proyecto de ley que crea el Fondo Nacional de Salud, que aunque se dice muy rápido, ha llevado bastante tiempo llegar a un acuerdo. Además, sentimos alegría y satisfacción porque estamos concretando el primer paso, uno importantísimo, hacia la conformación del Sistema Nacional Integrado de Salud, que, como su nombre lo dice, va a complementarse con el otro sistema que existe en el país...

(Murmullos.- Campana de orden)

——Señor Presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Solicitamos a los señores Diputados que no dialoguen y escuchen a la señora Diputada que está haciendo uso de la palabra.

Puede continuar la señora Diputada.

SEÑORA COCCO SOTO.- Gracias, señor Presidente.

Como decía, este es el primer paso, la primera etapa hacia la conformación del Sistema Nacional Integrado de Salud. Otros países que tienen sistemas nacionales integrados de salud, en América y en Europa, han demorado muchos años en implementarlos. Les ha insumido muchos años y una gran batería de leyes y de decretos. Nosotros tenemos que dar el primer paso, porque comienzo tienen las cosas. Este proyecto de ley ya tiene media sanción, ya que fue aprobado en el Senado hace aproximadamente dos meses.

Además, quiero fundamentar el porqué de mi satisfacción y mi alegría. Ello se debe a que el Sistema Nacional Integrado de Salud va a complementar los dos servicios, porque las instituciones de asistencia médica colectiva, o sea, la salud privada, tienen muy buena hotelería y muy buena tecnología, elementos de los que carece nuestra salud pública. El equipo que trabaja en la salud pública y en la privada, es decir, en las instituciones de asistencia médica colectiva, es el mismo, pero las carencias que tiene nuestra salud pública son conocidas, no sé si por los señores Diputados y por las señoras Diputadas, pero sí por la población de nuestro país que debe atenderse en Salud Pública. Esas son las injusticias que nosotros queremos revertir mediante la implementación de este Sistema Nacional Integrado de Salud.

Al votar hoy el Fondo Nacional de Salud (FONASA), reitero que estamos dando el primer paso para prestar asistencia integral en salud a todos los habitantes del país. Esta primera etapa representa un paso decisivo para alcanzar ese propósito. Además, esto se hace sin que el aporte del 3% sobre el salario que van a hacer los trabajadores públicos signifique una reducción de su sueldo líquido cobrado en la actualidad. Este es un aspecto muy importante porque hasta ahora los docentes, los maestros y otros funcionarios públicos teníamos que aportar parte de nuestro salario para tener derecho a la asistencia mutual.

Por otra parte, este proyecto de ley establece la cobertura asistencial integral, que podrá ser brindada mediante la utilización de prestadores de salud tanto privados como públicos, resolviendo una vieja y dura inequidad, una vieja y dura injusticia que hacía que los trabajadores y las trabajadoras afiliados a la seguridad social no pudieran elegir ser atendidos en el sistema público.

Con respecto a este tema, me quiero detener en ciertas consideraciones que han hecho algunos señores Diputados preopinantes. En la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, integrada con la de Hacienda, recibimos a representantes del Banco de Previsión Social, quienes nos dijeron que trescientos cincuenta trabajadores que eran becarios y pasantes del instituto de seguridad social estaban en negro. ¡Esto sucedía en el instituto de seguridad social! Y este Banco de Previsión Social, este Directorio, los Directores nombrados por el Poder Ejecutivo y los elegidos por la ciudadanía, regularizaron esa situación. Algunos llevaban nueve o diez años como becarios y pasantes y, lamentablemente, esto sucede en toda la Administración Pública, en la que hay muchos trabajadores en negro. Nosotros nos comprometemos a ir mejorando y solucionando este tipo de situaciones, pero no lo podemos hacer de la noche a la mañana, porque ¿sabe qué pasa, señor Presidente? Los mismos que cerraron las puertas de la Administración Pública en Gobiernos anteriores, abrieron las ventanas para que entraran funcionarios públicos como becarios y pasantes y los mantuvieron en negro hasta ahora, situación que no ha podido ser revertida.

También me satisfago de votar este proyecto de ley porque un sistema integrado requiere que todos los prestadores de salud cuenten con un nivel similar de calidad asistencial. Teniendo en cuenta que reci-

bimos un sistema en el que el gasto privado por persona era el triple que el gasto público, debemos hacer un gradual fortalecimiento de las instituciones públicas. Como decía, para lograr dicho fortalecimiento, en este proyecto de ley proponemos que el excedente del pago de la cuota de salud de los funcionarios y de los organismos empleadores se transfiera a la Administración Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para aumentar los recursos y contribuir a la nivelación de la asistencia en salud pública-privada.

Por otra parte, hay otra inequidad que es vieja en el sistema de salud uruguayo y es la que existe entre jóvenes y viejos, ya que una cuota igual para todos generaba en los prestadores de salud la tendencia a expulsar a los viejos por su mayor costo. Ahora, a efectos de equilibrar costos e ingresos, este proyecto permite determinar el monto de las cápitas a abonar en función de las condiciones demográficas de edad y sexo. Otra contribución de esta reforma a la eficiencia y a la calidad del servicio radica en que también la cuota a pagar tendrá un componente vinculado al cumplimiento de programas de salud que fortalezcan la atención primaria, la promoción de la salud y los procesos preventivos. Esto va a posibilitar un mayor control sobre la atención integral en salud que reciban los beneficiarios del sistema, velando por el cumplimiento de los programas de salud prioritarios, con la potestad de utilizar el pago de la seguridad social como un factor de alineamiento al cumplimiento o no de dichos programas.

Asimismo, dada la realidad que impera a nivel de las instituciones de asistencia médica colectiva en cuanto a la proliferación de intermediación lucrativa en la captación de socios o afiliados y frente a esta ampliación de cobertura y la de familiares de trabajadores que se hará en el próximo año, resulta necesario -diría, imprescindible- adoptar medidas tendientes a contrarrestar esta práctica. En tal sentido, y como primer escalón, surge lógico que se devuelva a dicha actividad el carácter de delito con pena de prisión, incluyendo la consideración de coautores a los directivos, directores generales y administradores de las instituciones que lo hicieran.

Sintetizando, señor Presidente, mediante este proyecto de ley que crea el FONASA, estamos dando el primer paso fundamental para la universalización de la cobertura de salud a través de la seguridad social a todos los trabajadores activos del país; estamos incluyendo a ASSE -Administración de los Servicios de Salud del Estado- como opción de atención para dichos trabajadores, y estamos contribuyendo a su fortalecimiento a través de recursos adicionales. Además, estamos pagando cuotas uniformes, ajustadas por edad y sexo, y estimulando la mejora de la calidad y el cumplimiento de los programas de salud prioritarios. Asimismo, estamos haciendo una firme defensa de los usuarios frente al delito de la intermediación lucrativa.

Estos aspectos resumen el contenido de un proyecto de ley que avanza sustantivamente en el camino de la reforma de la salud, cuyo objetivo principal es la defensa de la salud de todas y de todos los habitantes de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

24.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Germán Cardoso, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al XXIII Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR (PARCUM), a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, por el período comprendido entre los días 14 y 19 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sanabria."

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Motiva la presente, solicitar licencia desde el día 14 al día 19 de mayo del año en curso de acuerdo al literal C) el art. 1º de la Ley Nº 16.827, fechas en la que concurriré al XXIII Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR (PARCUM) a realizarse en la ciudad de Caracas, Venezuela.

Asimismo solicito se sirva convocar al suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo muy atentamente,

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, para asistir al XXIII Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR (PARCUM), a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 19 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, por el período comprendido entre los días 14 y 19 de mayo de 2007, para asistir al XXIII Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR (PARCUM), a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 73, del Lema Partido Colorado, señor Francisco Sanabria.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

25.- Fondo Nacional de Salud. (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: el origen del Parlamento ha sido el de establecer garantías para que el ciudadano controle el poder de quien ejecuta, y en este caso, el Parlamento uruguayo, de acuerdo con la Constitución de la República, tiene una serie de competencias que tienen que ver con el cuidado del ejercicio de la libertad por los ciudadanos, con el cuidado de los recursos públicos y con su forma de percepción y de aplicación.

En la tarde de hoy estamos estudiando un tema que, como bien decían los colegas del Partido Nacional en sus exposiciones, no se agota en los artículos que tenemos sobre la mesa; tiene otra dimensión, se vincula con otros proyectos que están siendo analizados a nivel parlamentario, y no se conoce muy bien cuál es el propósito que tiene este compendio de normas que se pretende ir aprobando a partir de este primer proyecto.

Esta visión que tiene el Gobierno de izquierda sobre lo que tiene que ser la atención de la salud de los uruguayos es una visión totalmente contraria a la que históricamente se aplicó en el país; totalmente contraria. Yo digo con enfásis que lo que pretende es igualar hacia abajo, y no igualar hacia arriba, la calidad de la atención sanitaria de los uruguayos. Entiendo que es así porque el único argumento que se utiliza es que la salud pública es mala, sin determinar con claridad si estos aspectos tienen que ver con lo presupuestal, con la gestión, con el grado de centralización que tiene el sistema público de salud, con la incapacidad para tener controles internos de buena gestión, con la incapacidad para desarrollar políticas de atención al problema de los usuarios, y esto está plenamente de manifiesto. ¿Y cuál es la solución? La solución es el centralismo burocrático: centralizar los recursos privados, todos los recursos que tienen su origen en los privados, sean estas las cuotas de afiliación al sistema mutual o las contribuciones que los individuos hacen desde su bolsillo al financiamiento del sector de la salud.

Hace minutos asistimos a una clara demostración conceptual de qué es lo que piensa el Gobierno cuando se decía que el Estado financiaba el sistema mutual. Hay una concepción y un criterio de la gente que

nosotros no compartimos, que parte de la base de que el Estado es el dueño de las personas, de su desarrollo y de su capacidad económica. Es un concepto materialista, que muchos hombres del Gobierno comparten. Yo diría que los que han orientado la línea de esta denominada reforma de la salud están en una concepción materialista de centralismo burocrático de lo que tiene que ser la administración de los recursos que la sociedad tiene para cuidar de su salud. Esto, a juicio nuestro, no quiere decir que el Estado no intervenga en lo que tiene y hasta donde tiene que intervenir, pero como bien decía el señor Diputado García, las personas y las familias deben tener derecho a controlar que realmente la gestión en materia de salud sea una gestión de calidad y eficiente. No es garantía que exista un burócrata que tenga la suma del poder acerca de la determinación de qué tipo de atención se le da a la población, y, a su vez, el manejo de la bolsa de recursos magníficos que se van a destinar al sistema de salud sin que los usuarios tengan el derecho a que esos sistemas estén controlados en cuanto a la calidad, el tipo de prestaciones y los beneficios que van a recibir.

Acá hay una concepción ideológica de lo que es la salud que nosotros, señor Presidente, no compartimos. Aquí se va de frente en contra de lo que ha sido lo mejor del sistema de salud en el Uruguay, que es el criterio de la mutualización de los riesgos. Se va en contra de eso. El que no ha sido capaz de mutualizar los riesgos del Uruguay ha sido el Estado; el sector privado lo ha hecho, y lo ha hecho muy bien.

Pero no se trata solamente de lo que diga este proyecto de ley en algunos de sus aspectos, sino que inicia además el proceso de creación de un nuevo impuesto, porque asistimos a una discusión pública dentro del Gobierno para ver si el sistema de salud se financiaba o no con el impuesto a la renta. Y al final terminamos con dos cajas: una en manos de un sector del Frente Amplio o del Gobierno, y otra en manos de otro sector del Frente Amplio o del Gobierno. Todos los recursos de los individuos y de las familias uruguayas centralizados en la misma mano para que esta resuelva qué calidad de salud tendremos los uruguayos.

¿Cuáles son las pautas que nos demuestran a dónde puede llegar el exceso de centralismo burocrático y el autoritarismo en estos temas sin control de ningún tipo? Están a la vista; está ocurriendo en estos días. La señora Ministra de Salud Pública, muy suelta de cuerpo, dijo que los uruguayos vamos a poder tener tecnología de diagnóstico médico si la tiene Salud Pública; de lo contrario, no vamos a tener posibilidad de contar con tecnología de diagnóstico médico. ¿Ante quién tomó esa decisión? ¿Con qué sustento ético la señora Ministra de Salud Pública resolvió conjuntamente con el señor Presidente de la República, a través de un decreto, que nadie puede importar equipos de tecnología médica? ¿Cuándo se pasó la raya? ¿Cuáles fueron los equipos que se importaban hasta el día anterior al decreto? ¿Es justo que los uruguayos tengamos que someternos a que la tecnología en Uruguay no se pueda consumir porque Salud Pública no tiene posibilidades de importarla? Señor Presidente: yo creo que para esta cuestión hay otros mecanismos que tienen que ver con el control de la calidad de las prestaciones que debe realizar el sistema de salud.

Además, todo esto va en sentido contrario de lo que han sido las soluciones históricas que Uruguay encontró para el desarrollo de las mejores tecnologías para la atención de los problemas sanitarios de la población. El Fondo Nacional de Recursos, que está siendo artificialmente disminuido en sus inversiones, y que está siendo utilizado con fines ajenos a los que estableció su creación, se está manejando con un criterio dictado por la constricción económica desde el Ministerio de Economía y Finanzas, desde la perversión de establecer que determinado tipo de soluciones médicas a ciertas personas les corresponden y a otras no. Digo esto porque una operación de cadera para una señora de ochenta y cinco años se mide en términos de que va a vivir solamente tres o cuatro años más, y no en términos de que, si no se opera, se muere a los cuatro o cinco meses, y los médicos saben que esto es así. Y ese es el criterio con el que se va a manejar la salud en el Uruguay, que está demostrando el Gobierno a través del decreto sobre importación de tecnología médica, a través de los criterios aplicables en los controles del Fondo Nacional de Recursos, a través de la prohibición de que nuestras jóvenes niñas, nuestras hijas accedan a una solución, como una vacuna, solo por el hecho de que Salud Pública no la puede brindar.

Las cosas tienen que ponerse en la realidad, en las personas, en los seres humanos, y mucho más en los temas de la salud. Y comprender, entender que el problema es ampliar la cobertura y llevarla a la mayor

cantidad de gente, y tratar de que haya el mejor nivel de calidad de salud en el Uruguay, es un contrasentido si se lo interpreta y se lo lleva adelante a través de la lógica que se le está imponiendo al desarrollo del sistema de salud en el país desde las concepciones que maneja el Gobierno de izquierda. A mí no me extraña, señor Presidente, en gente que confiesa públicamente su condición ideológica, que quiere ir hacia una comunización de la salud, que es igualando hacia abajo y no igualando hacia arriba, que es cortando las bondades que ha tenido el sistema mutual. En ese sentido, reitero lo que dije en cuanto a que ha mutualizado los riesgos y ha permitido que haya una buena gestión, calidad y nivel de salud en el sector privado para una gran proporción de uruguayos. Pero eso es lo que obliga al Estado a mejorar su gestión, a mejorar el trato con sus pacientes, a controlar mejor sus gastos, a descentralizar más la gestión de los hospitales y de los sanatorios públicos y a permitir que estas unidades funcionen de acuerdo con el interés de sus usuarios y no de los burócratas.

Comparto las razones que animan a los compañeros del Partido Nacional, quienes mayoritariamente han resuelto acompañar en general este proyecto, pero que, con una gran voluntad de contribuir a mejorar y perfeccionar los textos legislativos, han hecho objeciones de fondo, profundas, que no han sido respondidas aquí. Hubo objeciones respecto a la creación de un delito sin establecer cómo se configura, a aspectos vinculados con la gestión del sistema mutual y del sector público, al destino de los recursos excedentes -tal como lo señalaban el señor Diputado Asqueta Sóñora y el señor Diputado García- y a la creación de un nuevo impuesto. De ahí que puedo decir que vamos en camino a una concepción ideológicamente contraria a la que nosotros tenemos.

Ese espíritu de contribución que lleva a nuestros compañeros a decir que van a acompañar el proyecto en general, en esta ocasión nos conduce a manifestar que, como también queremos contribuir a que se sepa la verdad sobre lo que el Gobierno quiere hacer con el sistema de salud, no estamos de acuerdo en el fondo del asunto.

Esta línea va en dirección frontal contra la libertad de las personas y de las familias; esta línea va en dirección frontal contra la creatividad y contra el desarrollo de los mejores recursos para la calidad de la atención médica de los pobladores del Uruguay. Y esta concepción -que iremos admitiendo en cuotas si seguimos el criterio que se nos viene señalando: que esto es primero, pero después discutiremos cómo vamos a estructurar el segundo proyecto, el de ASSE, y luego un tercero-, la del Fondo Nacional de Salud, va en una dirección totalmente contraria a la que nosotros aspiramos que Uruguay tenga en materia de salud.

Termino diciendo que es una pena que el Uruguay pierda la ocasión de tener un Gobierno de mayorías en que la mayoría reflexione severamente sobre cada uno de los pasos que da. Es una pena que la reflexión política que el Gobierno hace sobre estos temas sea recipiendaria de las disputas internas que existen dentro del propio partido de Gobierno, que se ha querido repartir los piolines de la bolsa para administrar los recursos que la población ha destinado históricamente a la atención de la salud.

Yo creo, señor Presidente, que esto va a hacer mucho daño al país, mucho daño a Salud Pública y mucho más daño al sector privado; pero, en definitiva, poco importan las instituciones: le va a hacer daño a los uruguayos, quienes van a ir viendo disminuida la calidad de sus niveles de atención de salud poco a poco, poco a poco y poco a poco. En definitiva, van a verse privados -hasta el día de hoy en Uruguay todos los uruguayos tienen derecho a ello- de los avances tecnológicos en materia de curaciones y en materia de prevención, sin ninguna justificación. Los ejemplos más claros, señor Presidente -lo reitero-, son el manejo del Fondo Nacional de Recursos, la prohibición de la vacuna para las jóvenes y la prohibición de importación de equipos de tecnología médica, a condición única de que el Estado resuelva por sí y ante sí comprarlos y también brindar servicios a sus usuarios.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: en algún momento me pregunté en qué año estaba realmente, porque hay cosas que me retrotraen a una época que uno pensó que ya no existía. Pero, bueno, hay defensores de ideas, hay defensores de cuestiones políticas y hay defensores de empresas privadas, que, como tienen voz, no tienen ningún inconveniente en hablar.

Decir que el partido de Gobierno, que lo votó el 50% de la población, es igual que "un sector del Gobierno" o que está "en manos del Frente Amplio", es una ofensa con una liviandad absoluta. Además, quien lo dice no tiene pruebas y habla porque tiene fueros y porque estamos acá, en este ambiente; porque no es capaz de decir esas cosas en otros lugares y porque si no tuviera fueros, no las diría. Son acusaciones infundadas; no tiene ni una prueba. De lo único que hay pruebas es de que defiende a las empresas privadas; es la única prueba que hay acá, porque la vacuna a que hizo referencia no está probada a nivel mundial. Que haya un laboratorio que quiera venderla, es aparte, pero si quiere hacer negocios, que la pague algún Diputado, pero que no involucre al país en todo esto.

Cuando se dice que nos ha ido bárbaro con el sistema de salud, es porque no se tiene en cuenta que hay trescientos mil uruguayos que no cuentan con ningún tipo de asistencia médica, para no hablar de los que no tienen Cédula, etcétera. Acá se trata de defender los privilegios de algunos y de no darse cuenta que se pretende dar asistencia médica a todo el mundo. No se trata de importar tecnología porque a alguno le conviene venderla, sino en bien de la gente y en bien del país. El PET-scan va a estar en un hospital universitario, en el Hospital de Clínicas. ¡Claro! -obviamente-, ¡qué va a entender! Pero a eso nos estábamos refiriendo. No va a haber dos PET-scan hasta que esté funcionando en el Hospital universitario. ¡No va a haber! Porque después hay que salir a venderlo; son las empresas las que después salen a vender tecnología que no sabemos si necesitamos y la instalan toda concentrada en el Obelisco.

Así que aquí estamos quienes defendemos estas cuestiones, y aceptamos que podemos estar equivocados. Aceptamos que seguramente haya mejores soluciones o que pueda haber mejores soluciones que lamentablemente no se instrumentaron hasta hoy. Lo que no aceptamos es que se nos venga a insultar soez y vilmente, sin tener ninguna prueba y sin ser capaces de sostener en otros lugares este tipo de cosas. Porque es un insulto decir que este partido ha hecho de esto un reparto de no sé qué historia. Hablar de comunizar... ¡Por favor! Estamos fuera de la realidad. El mundo tiene esta tendencia y esa es la verdad, les guste o no. Y no solo los países socialistas tienen este problema, si es que alguno hay. De hecho, en Europa se funciona con ese sistema. ¡Esto no se inventó aquí! ¿Quién puede creer que un día nosotros nos levantamos y pensamos que este sistema debía ser así? Lo sacamos de modelos de otros lados; y esos modelos no están en Cuba, para tranquilidad de algún Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa solicitaría que el debate siguiera dentro de las líneas que ha tenido hasta ahora.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: yo no tengo que aclarar nada; lo que dije, lo dije, y si hay ...

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Disculpe, señor Diputado. La Mesa no puede darle la palabra para contestar una alusión; la única forma es para hacer una aclaración.

Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Para usar el Reglamento de acuerdo con su mejor criterio, aclaro que a mí me sorprende el exabrupto, tener que escuchar que alguien diga que se habla porque se tiene fueros. He leído en un diario y en declaraciones posteriores de gremios que, precisamente, quien me precedió en el uso de la palabra habla solo porque tiene fueros. Porque acusaciones sobre comportamientos mafiosos y comportamientos antiéticos de los médicos, que yo sepa, fueron hechas por el Diputado preopinante en un medio de prensa escrito. Y, precisamente, se le acusó de hablar porque tiene fueros. Yo no invento nada cuando hablo de la concentración que eventualmente puede surgir en la utilización de cierta tecnología médica. Es un hecho que en el Uruguay en los últimos años ha habido una concentración en un grupo económico de prestación de servicios que contrata el sistema de salud público y privado. Yo no estoy inventando nada; lo recojo de la prensa. Y si tenemos que entrar a hablar de ese tema, empecemos a hablar de ese tema; sobrados datos e informaciones hay sobre esa cuestión. Yo reafirmo que un sistema de centralismo burocrático tiene todos los perjuicios de un sistema de ese tipo, que son en contra del individuo y en contra de la familia. Y es una cosa que se da. Si se me dice que un sistema como el que se está preparando en el Uruguay es muy eficiente, yo me pregunto por qué la

gente que tiene dinero en Canadá va a operarse a los Estados Unidos. Porque será una película, pero vi con mucho interés "Las invasiones bárbaras", que demuestra claramente que un individuo, para poder operarse, tiene que coimear, tener amigos o esperar seis o siete años.

Yo no quise aludir a nadie; lo que quise fue decir hacia dónde va el Gobierno, en mi concepto. Y va en esa línea: centralismo burocrático, comunización de la salud. Esto va a significar perjuicios para los usuarios, para los individuos y para sus familias y no va a mejorar la calidad de la atención de Salud Pública; va a empeorar la calidad de la atención del sector privado. Es más: hay muchos legisladores del Gobierno que lo saben. En el debate que hubo acerca de este tema, ellos saben que dentro de su fuerza política -porque nosotros no participamos de ese debate, solamente nos enteramos a través de la lectura de los diarios- hubo una brutal tensión entre los intereses de muchos representantes de distintas áreas o sectores geográficos en los cuales tienen asiento diversas entidades de prestación de servicios médicos. Y si es cierto, ¿por qué no se dice la verdad? En toda cuestión de intereses hay una tensión interna que siempre se resuelve por acuerdos. El Gobierno internamente ha acordado, primero, quién reparte la plata; segundo, contra qué caja va. En principio es el impuesto a la renta; después será otro impuesto nuevo. Primero iba al Ministerio de Economía y Finanzas, ahora al BPS y luego va a terminar siendo el Ministerio de Salud Pública o el señor Olesker o quien esté en su lugar. Yo creo que esto no es bueno para la salud del Uruguay.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: voy a ser muy breve a cuenta de mayor cantidad.

El señor Diputado Trobo ponía como ejemplo la vacuna que ha sido titular en varios diarios, y el señor Diputado Vega Llanes -y es lo que no quiero dejar pasar- decía que no había una comprobación acerca de su efectividad. Eso no es cierto. La Organización Panamericana de la Salud, la Food and Drug Administration y algún otro organismo internacional han comprobado que es buena y es efectiva. Es cara; es cierto. Las declaraciones de la señora Ministra de Salud Pública en el diario "El País" del 26 del corriente son mucho más ilustrativas: es muy cara y no está dispuesta a traer algo que algunos puedan pagar y otros no. Ese es al argumento central. Está comprobada, probada y es buena. Mueren de esa enfermedad en el Uruguay no menos de ciento cincuenta mujeres al año. Y este tema sobre el que estuvimos hablando con un conocedor en la materia, la semana que viene va a ser pasible de cuestionamientos que vamos a realizar a la señora Ministra, porque aquí se está diciendo que es muy oneroso, que alguna gente lo puede pagar y otra no. ¿Y el Estado? ¿Cuánto se paga todos los años por otras vacunas, y no necesariamente de seres humanos, en un rodeo de varios millones de cabezas? Y todos saben aquí de lo que estoy hablando. O sea que el Estado tiene para prevenir la aftosa, pero no tiene para esta vacuna. Que no se me diga que no está probada, porque está comprobada, se utiliza en otros lugares del mundo y es preventiva. Habría alrededor de ciento ochenta mil mujeres entre doce y quince años que hoy la podrían estar recibiendo y nos estaríamos ahorrando ciento cincuenta muertes de mujeres uruguayas.

Así que cuando se habla, abramos todo el abanico y digamos la verdad. Y la verdad la dijo la señora Ministra de Salud Pública el 26 de abril en el diario "El País".

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: me anoté simplemente porque no pude pedir a tiempo una interrupción y, comprometido a hablar exclusivamente de un tema, lo voy a hacer, aunque el debate que acaba de abrirse es muy interesante y, a lo mejor, tendremos futuras oportunidades de retomarlo.

Cuando el señor Diputado García hacía mención al artículo 8° de este proyecto de ley, artículo que vamos a votar en forma negativa, se refería a que establece que los excedentes que se recauden pasarán a ser incorporados a los recursos del Estado y serán para fortalecer la salud publica. Nosotros compartimos que la salud pública tiene que ser objeto de mayor dedicación presupuestal y de fortalecimiento institucional; eso no se termina jamás. Si el Estado y la sociedad pueden hacer un esfuerzo, deben hacerlo.

Pero queremos marcar con claridad que este no es el camino.

Nosotros recibimos clases magistrales -reitero: clases magistrales- del Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Presupuestos durante el tratamiento de la ley de Presupuesto, de la Rendición de Cuentas y de la reforma tributaria con relación a lo perverso que es para el Estado tener fondos o recursos de afectación especial, porque estos no se pueden controlar y quedan fuera del manejo de la macroeconomía y de las autoridades que deben tener el control de los recursos del Estado. Fue así que el señor Ministro nos ilustró sobre las bondades de eliminar, por ejemplo, unos de los principales recursos que existían en este país con afectación especial: el FIMTOP, el Fondo que alimentaba los recursos con que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas construía obra pública. El señor Ministro demostró en Comisión que los mismos recursos que recaudaba el FIMTOP se los da Rentas Generales al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pero no existe más ese mecanismo por el cual dicho Ministerio recaudaba para sí y administraba, sin que el que tiene el cordón de la bolsa tenga el control de ellos. Fue así que con relación a la reforma tributaria el señor Ministro nos ilustró acerca de las bondades de eliminar el impuesto a las transferencias de deportistas y estableció mecanismos para que los destinatarios de esos recursos -Salud Pública, en un caso, el Ministerio de Turismo y Deporte y algunas instituciones privadas- fueran a recibir los recursos que perdían por ese mecanismo de afectación especial de la recaudación del impuesto a la transferencia de deportistas; pero eliminó ese impuesto que no pasaba por el control del Ministerio de Economía y Finanzas. También eliminó mecanismos por los cuales los funcionarios públicos percibían el resultado de lo que todos conocemos como proventos, incorporándolos a las prestaciones salariales, de modo que no se perturbara el concepto de ingreso por este tipo de compensaciones que percibían directamente una cantidad de funcionarios de organismos públicos a través de recursos de afectación especial.

Sin embargo, cuando recibimos este proyecto vemos que se prevé la posibilidad de que haya excedentes y se les da un destino. Dándoles un destino a estos excedentes se construye un recurso de afectación especial. Es decir, si hay un excedente de lo que el Estado recauda como producto del aporte de los trabajadores, este ya tendrá un destino, que es el de Salud Pública.

Entonces, creamos -después de eliminarlos en otros lados, según se dijo en las clases magistrales realizadas por el Ministro de Economía y Finanzas- un recurso nuevo de afectación especial. Pero además de crear un impuesto encubierto de afectación especial -como decía el señor Diputado García-, abundamos en ese mecanismo por el que las empresas públicas ayudan a financiar el Estado, encubriendo detrás de lo que se denominan tarifas -que no deberían contener otro resultado que aquel que emana de los costos de esa empresa más sus inversiones- recursos que el Estado recauda para destinar a otros fines.

Entonces, acá el Estado recauda, a través de lo que les cobra a los trabajadores diciéndoles que se destina a su salud, recursos para otros sectores; en este caso, para Salud Pública.

Reiteramos lo aquí dicho: si viene un aumento de recursos en la Rendición de Cuentas para fortalecer Salud Pública, contará con nuestro voto, pero no puede contar con nuestro voto, otra vez, un impuesto encubierto que se suma a los que ya se crearon en la reforma tributaria, con un destino que el señor Ministro de Economía y Finanzas quiere dar, ahora olvidando, porque también es firmante de este proyecto, lo que nos ha enseñado en cuanto a lo malo que son los impuestos con destinos especiales, denominados "con afectación especial".

Era cuanto quería decir y agregar a la discusión de este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: antes de pasar a la votación en particular, quiero consultar a la Mesa qué mayoría necesitan los artículos 3° y 4° para ser aprobados. A mi entender, necesitan una mayoría especial, pero quiero conocer la opinión de la Mesa a ese respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa entiende que se necesita mayoría simple.

Finalizada la lista de oradores y si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: si no entendí mal, los artículos que estarían generando alguna controversia serían los artículos 2°, 7°, 8°, 9° y 11. Con el resto del articulado no habría problema. Por lo tanto, propongo que se suprima la lectura y se voten en bloque los demás artículos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: compartimos la propuesta del señor Diputado Gallo Imperiale y pedimos que se desglosen los artículos 2°, 7°, 8° y 11.

SEÑOR VEGA LLANES.- Solicito que también se desglose el artículo 3°.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- ¿El señor Diputado González Álvarez no pedirá el desglose del artículo 9°?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No; nosotros pedimos el desglose de los artículos 2°, 7°, 8° y 11.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el articulado del proyecto, con excepción de los artículos cuyo desglose fue solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar todo el proyecto, salvo los artículos 2°, 3°, 7°, 8°, 9° y 11.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: como habíamos adelantado en nuestra intervención, solicitaremos, a efectos de votar el resto del artículo 2°, el desglose de su último inciso, que dice: "El presente régimen no será aplicable tampoco a becarios y pasantes".

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: presento a la Mesa un sustitutivo del literal A) del artículo 2° -en realidad es un agregado en las referencias a las leyes-, que dice así: "A) Las personas comprendidas en lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975," -acá viene el cambio- "con las modificaciones introducidas por el artículo 1° de la Ley N° 15.953, de 6 de junio de 1988, por el artículo 186 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995," -acá viene el otro cambio- "en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 16.759, de 4 de julio de 1996, y por el artículo 187 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995".

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A) del artículo 2° tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 2°, con excepción del último inciso -cuyo desglose fue solicitado- y con el sustitutivo del literal A) presentado por el miembro informante, señor Diputado Vega Llanes, que cuenta con el acuerdo de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Nacional no ha acompañado este artículo.

Ya varios legisladores de nuestro Partido han expresado las carencias que tiene este artículo, aun con la modificación que se ha introducido. Seguimos dejando a una gran masa de jubilados afuera, así como a los becarios y a los pasantes.

Por lo tanto, insistimos en que no hemos votado este artículo porque no contempla las aspiraciones que teníamos para mejorar este proyecto.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: quisiera contestar al señor Diputado González Álvarez.

En su alocución inicial expresó que se estaba dejando afuera a los jubilados como trabajadores no dependientes, y yo quiero dejar una constancia. También le consta al señor Diputado que él hizo el planteamiento en la Comisión al Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social, señor Murro, y la respuesta fue que no se podía incluir a esos jubilados como trabajadores no dependientes porque se requería iniciativa del Poder Ejecutivo.

El señor Diputado González Álvarez no aclaró que posteriormente, en forma inmediata, el BPS estudió el tema, hizo un profundo análisis de los ingresos por jubilación y de los ingresos de los hogares y la conclusión a la que llegó se transformó en una resolución del 21 de marzo de 2007 -posterior a la reunión que tuvimos- que decía: "Elevar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la propuesta de propiciar ante el Poder Ejecutivo la aprobación del anteproyecto de ley adjunto, con su correspondiente exposición de motivos, que se considera parte integrante de la presente resolución, por el cual se otorga, bajo ciertos requisitos, el beneficio de la cuota mutual a los jubilados como trabajadores no dependientes, en el entendido que dicho colectivo debe estar comprendido en el futuro Sistema Nacional Integrado de Salud".

Esta resolución fue elevada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con un anteproyecto de ley con exposición de motivos, que expresa en su artículo 1°: "Incorpórase al artículo 186 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 16.759, de 4 de julio de 1996, el siguiente inciso final: 'A partir del 1° de julio de 2007 el beneficio de la cuota mutual se extenderá a los afiliados pasivos jubilados como trabajadores no dependientes en actividades amparadas por el Banco de Previsión Social [...]'".

Es decir que creo que la instancia que propuso el señor Diputado González Álvarez fue tomada por el BPS y la correspondiente iniciativa, a través de lo que resolvió el Directorio, está en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con un proyecto de ley. Me parece que hubo una buena respuesta y en su momento este proyecto de ley llegará a la Cámara a los efectos de incorporar a ese grupo de jubilados como trabajadores no dependientes, que nosotros también estamos de acuerdo en integrar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SOUZA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOUZA.- Señor Presidente: quisiera que la Mesa me ilustrara acerca de en qué situación estamos, si estamos fundando el voto por el artículo que se acaba de aprobar o si lo estamos discutiendo nuevamente. Si es así, me parece que estaríamos cometiendo un error.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Difícilmente podremos ilustrarlo, pero trataremos de explicarle. Hemos votado todo el artículo 2°, salvo el último inciso. El señor Diputado González Álvarez estaba fundando el voto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el último inciso del artículo 2°.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: pido que sea reconsiderado el artículo 2°.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 2°.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Se ha dejado clara por parte de nuestra bancada nuestra discrepancia con el artículo 2°. Consiste básicamente en que excluye a algunos funcionarios que entendemos que por razones de justicia deben estar incorporados. Votando de manera contraria el último inciso, nosotros estamos manifestando, como lo hicimos recién, que creemos que los becarios y los pasantes deben ser considerados como los demás contratados a término mencionados en el literal D). Además, entendemos -lo manifestó con claridad el señor Diputado González Álvarez- que un grupo importante de jubilados no está comprendido en la redacción actual del proyecto, pero esa inquietud fue recogida por el Banco de Previsión Social, que lo manifiesta a través de una iniciativa que hoy está en el Poder Ejecutivo, mediante la cual se incorpora a estos jubilados patrones con bajo nivel de ingresos.

Siendo así, debemos manifestar que no nos oponemos a esta redacción, sino que la consideramos insuficiente. Por lo tanto, vamos a acompañar -una vez que hemos marcado nuestra posición contraria a esta iniciativa del Poder Ejecutivo- los primeros incisos de este artículo 2°, dejando vigente nuestro voto contrario al último, que excluye a los becarios y pasantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2°, con excepción del último inciso, y con el sustitutivo del literal A) presentado por el señor Diputado Vega Llanes.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el último inciso del artículo 2°.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3°.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: hemos presentado un sustitutivo del literal A) de este artículo. Por lo tanto, debería desglosarse dicho literal.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quisiera expresar mi posición en el sentido de que creo que este artículo necesita una mayoría especial para su aprobación porque estamos creando un impuesto. La Mesa sostiene que es suficiente con la mayoría simple y voy a acatarlo porque siento un gran respeto por la opinión de los Secretarios. Puedo estar equivocado, pero creo que sí es necesaria una mayoría especial, fundamentalmente para el literal B). Simplemente, quería que quedara esta constancia.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: queremos dejar constancia de la manifestación de la señora Ministra de Salud Pública con respecto al tema de los becarios y los pasantes. Es en el sentido de que una de las características del Sistema Nacional Integrado de Salud que estamos promoviendo es la gradualidad. Por lo tanto, esta primera etapa incorpora funcionarios públicos, la segunda incorporará a los jóvenes menores de dieciocho años y luego se irán incorporando otros sectores entre los que, obviamente, estarán los pasantes y becarios, hasta llegar a toda la población del Uruguay, incluyendo, por supuesto, a los trescientos mil uruguayos que carecen de atención en materia de salud.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: simplemente, quiero confirmar la posición de la Mesa, aunque hoy, de cualquier manera, se obtuvo otro tipo de mayorías.

El artículo 87 de la Constitución de la República establece que para sancionar impuestos, que es una categoría de tributos, se necesita el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara. Esto no es un impuesto. En todo caso, es una contribución especial a la seguridad social. Es otra categoría de tributos distinta a los impuestos. Por lo tanto, es absolutamente correcta la interpretación de la Mesa en cuanto a que no se requiere una mayoría absoluta aunque, en este caso, esta se haya obtenido.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- De acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Vega Llanes, hay un sustitutivo para el literal A) del artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A) del artículo 3° tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el sustitutivo del literal A) del artículo 3° presentado por el señor Diputado Vega Llanes.

(Se lee:)

"A) Un aporte del Banco de Previsión Social equivalente al monto total que debe abonar dicho organismo a las prestadoras de servicios de salud a la fecha de vigencia de la presente ley por concepto de cuotas mensuales de prepago de las personas comprendidas en el artículo 8° del Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, con las modificaciones introducidas por el artículo 1° de la Ley N° 15.953, de 6 de junio de 1988, por el artículo 186 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 16.759, de 4 de julio de 1996, y por el artículo 187 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995 y de las cuotas correspondientes al Fondo Nacional de Recursos. Dichos aportes serán ajustados por la variación del valor de las cuotas, y por las altas y bajas que se vayan produciendo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la totalidad del artículo 3°, incluyendo el literal sustitutivo al que se acaba de dar lectura.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 8°.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: se ha presentado a la Mesa un sustitutivo del artículo 8°, sobre el cual ya se ha argumentado en la discusión general. Establece que los excedentes que pudieran surgir luego de la aplicación del artículo 7° sean devueltos a los trabajadores en forma de descuentos en los aportes subsiguientes.

Simplemente quería dejar constancia de ello.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Léase el sustitutivo del artículo 8° presentado por los señores Diputados García, Asqueta Sóñora, Gandini, González Álvarez, Delgado, Curbelo, Enciso Christiansen y José Carlos Cardoso.

(Se lee:)

"Los excedentes que pudieran surgir de los aportes realizados por aplicación de la presente Ley luego de abonar la totalidad de las cuotas establecidas en el artículo 7° de esta norma, serán devueltos a los trabajadores descontándolos de los sucesivos aportes individuales".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8° tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este artículo, aunque nuestra postura en Comisión consistió en manifestar que hubiera sido deseable una redacción alternativa que no diera al Poder Ejecutivo la facultad discrecional de establecer la fecha de inclusión de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública y del Poder Judicial en el régimen creado en la presente ley. Hubiéramos deseado que se fijara una fecha calendario precisa para el ingreso de estos funcionarios. Reiteramos: si bien consideramos que pudo haberse encontrado una mejor redacción, hemos acompañado el artículo con nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quiero dejar claro que el Partido Nacional no ha acompañado este artículo, que ya fue suficientemente discutido. Estamos creando un delito penal y no lo compartimos.

Simplemente, deseamos que quede constancia de que, como se dijo antes, no hemos votado este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Queda aprobado el proyecto y se devolverá al Senado.

SEÑORA CHARLONE.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Créase el Fondo Nacional de Salud (FONASA), el que será administrado por el Banco de Previsión Social (BPS) y financiará el régimen de prestación de asistencia médica de los beneficiarios del Seguro de Enfermedad del BPS, de los jubilados del BPS que hicieran la opción prevista por el artículo 187 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, de los funcionarios públicos y de otros dependientes del Estado, con el alcance y en los términos previstos en la presente ley.

Artículo 2º.- Quedarán incluidos en el régimen establecido en la presente ley:

A) Las personas comprendidas en lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, con las modificaciones introducidas por el artículo 1º de la Ley Nº 15.953, de 6 de junio de 1988, por el artículo 186 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.759, de 4 de julio de 1996, y por el artículo 187 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

B) Los funcionarios de la Administración Central, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

C) Las cuidadoras del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

D) Los contratados a término.

Exceptúase del presente régimen a los funcionarios de los Incisos 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 04 "Ministerio del Interior" y 12 "Ministerio de Salud Pública", que tuvieran derecho a otras coberturas, los que continuarán manteniendo los regímenes especiales de asistencia médica de cada Inciso.

El presente régimen no será aplicable tampoco a becarios y pasantes.

Artículo 3º.- El Fondo Nacional de Salud se integrará con los siguientes recursos:

A) Un aporte del Banco de Previsión Social equivalente al monto total que debe abonar dicho organismo a las prestadoras de servicios de salud a la fecha de vigencia de la presente ley por concepto de cuotas mensuales de prepago de las personas comprendidas en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, con las modificaciones introducidas por el artículo 1º de la Ley Nº 15.953, de 6 de junio de 1988, por el artículo 186 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.759, de 4 de julio de 1996, y por el artículo 187 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y de las cuotas correspondientes al Fondo Nacional de Recursos. Dichos aportes serán ajustados por la variación del valor de las cuotas y por las altas y bajas que se vayan produciendo.

B) Un aporte de los funcionarios incluidos en los literales B), C) y D) del artículo 2º de la presente ley, de un 3% (tres por ciento) que se calculará sobre el total de las retribuciones sujetas a montepío.

C) Un aporte a cargo del organismo empleador de los funcionarios incluidos en los literales B), C) y D) del artículo 2º de la presente ley, del 5% (cinco por ciento) sobre las mismas remuneraciones establecidas en el literal anterior.

Artículo 4º.- El aporte referido en el literal B) del artículo 3º de la presente ley, para los beneficiarios de los organismos públicos comprendidos en el artículo 2º de la presente ley, será inicialmente de cargo de Rentas Generales o de quien haga sus veces.

A partir de la fecha que determine el Poder Ejecutivo y coincidiendo con la aplicación del ajuste de recuperación salarial, los funcionarios aportarán a razón de un 1% (uno por ciento) acumulativo anual hasta alcanzar el porcentaje del 3% (tres por ciento). La diferencia entre el aporte personal descontado y el 3% (tres por ciento) será de cargo de Rentas Generales.

Los trabajadores comprendidos en lo dispuesto en el literal B) del artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, quedarán excluidos de lo previsto en el inciso anterior.

A efectos de hacer frente a las erogaciones que demanda el presente artículo, así como al aporte de cargo del empleador establecido en el literal C) del artículo 3º, la Contaduría General de la Nación realizará las transposiciones y habilitaciones de créditos presupuestales necesarios en cada Inciso y unidad ejecutora.

Artículo 5º.- Los beneficiarios que ingresen al Fondo Nacional de Salud con posterioridad a la aprobación de la presente ley podrán optar, de acuerdo con lo que determine la reglamentación, por su afiliación a las instituciones de asistencia médica colectiva (IAMC) contratadas por el Banco de Previsión Social (BPS) o a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en cuyo caso se realizará bajo las condiciones que se establezcan entre dichas instituciones (BPS y IAMC o ASSE). Exceptúase de dicha afiliación a quienes se encuentren amparados en otros regímenes, que le aseguren la cobertura asistencial en un nivel no inferior al que tendrían derecho por el sistema que se crea en la presente ley. En ningún caso será admitida la doble cobertura de la asistencia médica al amparo de este sistema. No obstante en todos los casos el funcionario deberá realizar el aporte previsto en el artículo 3º de la presente ley. El Poder Ejecutivo reglamentará las equivalencias de cobertura asistencial.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la fecha en que dicha opción se hará para los beneficiarios del literal A) del artículo 2º de la presente ley.

Artículo 6º.- Quienes se encuentren amparados simultáneamente por el presente régimen y por el establecido por el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, u otras coberturas particulares, deberán optar por una única afiliación, manteniendo en las actividades comprendidas por la norma precedentemente citada los derechos y obligaciones correspondientes.

Artículo 7º.- El Banco de Previsión Social abonará una cuota uniforme a todas las prestadoras de asistencia médica por las que hubieran optado los beneficiarios. Dicha cuota podrá estar asociada a la edad y sexo de los beneficiarios e incluir pagos por el cumplimiento de metas asistenciales. La fijación de la cuota se realizará por el Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, tomando en consideración las economías derivadas de costos de cobranza, financieros, gestión de cobro y otros costos de gestión. Abonará, asimismo, al Fondo Nacional de Recursos las cuotas correspondientes por la totalidad de los beneficiarios incluidos en la presente ley.

Artículo 8º.- Se destinará a financiar la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)

el importe de las cuotas que perciba, así como el excedente que surja de los aportes realizados por aplicación de la presente ley, luego de abonar la totalidad de las cuotas establecidas en el artículo 7º de la presente ley.

El monto determinado por aplicación del inciso precedente constituirá Recursos de Afectación Especial con titularidad y disponibilidad de ASSE, y no se computará como base de cálculo de ninguna retribución, comisión o cualquier otro complemento de naturaleza salarial o no salarial, establecida por otras disposiciones legales.

A efectos de la habilitación de los créditos que se financian con los recursos establecidos en el presente artículo, será de aplicación el artículo 43 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dichos créditos se distribuirán por unidad ejecutora para gastos de funcionamiento e inversiones de acuerdo con lo que determine la Dirección General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, así como al Poder Judicial, en el régimen creado en la presente ley. La aportación progresiva hasta alcanzar el 3% (tres por ciento), establecida en el artículo 4º de la presente ley, no podrá significar reducción del salario líquido.

Facúltase al Poder Ejecutivo a extender el régimen creado en la presente ley, a funcionarios de otros organismos públicos nacionales.

Artículo 10.- En caso de producirse las incorporaciones autorizadas en el artículo precedente u otras que se dieran en el futuro, los créditos habilitados para los regímenes de asistencia médica de cada organismo, pasarán a financiar los aportes previstos en los literales B) y C) del artículo 3º de la presente ley.

Artículo 11.- El que por cualquier medio ejecutare o encomendare ejecutar actos de intermediación lucrativa, de promoción o publicidad, con la finalidad de captar socios o afiliados para las instituciones de asistencia médica pública o privada, sean éstas colectivas o particulares, entregando a cambio o prometiendo entregar a dichos socios o afiliados dinero u otra ventaja equivalente (a excepción de mejoras en las prestaciones asistenciales) será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión.

Los directores y administradores de las instituciones que por cualquier medio ejecutaren, facilitaren, propiciaren o aceptaren tales actos, serán considerados coautores del delito que se tipifica.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

A) El carácter de funcionario público del agente.

B) El grado de jerarquía funcional del autor.

Son nulas, asimismo, las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica por concepto de actos ejecutados de conformidad con lo previsto por el presente artículo.

Artículo 12.- El Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social (BPS) podrán aplicar sanciones pecuniarias de hasta 1.000 UR (un mil unidades reajustables) a aquellas instituciones que se hubieren beneficiado a consecuencia de las conductas referidas en el artículo precedente, pudiendo duplicarse el monto de la sanción en caso de reincidencia y retenerse las transferencias por concepto de cuotas de afiliación al sistema que administra el BPS.

Artículo 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear una Comisión de Seguimiento para la aplicación de la presente ley.

Artículo 14.- Derógase lo dispuesto por la Ley Nº 17.946, de 5 de enero de 2006, el artículo 14 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por los artículos 11 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y 21 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y toda disposición que establezca otro régimen de cobertura asistencial a los beneficiarios del régimen creado en la presente ley".

26.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Jaime Mario Trobo sustituirá, a partir del 11 de mayo de 2007, al señor Representante Jorge Gandini como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor Representante Jorge Gandini sustituirá, a partir del 11 de mayo de 2007, al señor Representante Jaime Mario Trobo como miembro de la Comisión de Hacienda".

27.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 2)

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI

1er. VICEPRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Prosecretaria

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes